

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado	41015858	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Educación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Manuel Caballero Martín	Director Técnico del Área de Ordenación Académica		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luis Gallindo Pérez de Azpillaga	Vicerrector de Ordenación Académica		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Francisco Javier Montilla Ramos	Director de la Escuela Internacional de Doctorado		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	649667057
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vordenacion@us.es	Sevilla		
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Sevilla, AM 26 de febrero de 2026	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
ALEGACIONES Respuesta al Informe provisional de evaluación de la solicitud para la modificación sustancial de un Programa de Doctorado	
Código del Título	5600444
Denominación	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
A continuación, se indica la respuesta introducida en la memoria de verificación del título en función de los aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable u/y otros aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe, efectuados en los siguientes criterios de evaluación: 1.Descripción del programa de Doctorado La memoria incorpora una actualización completa del marco normativo adaptando el Programa al Decreto 576/2023 de 4 de julio de 2023, y presenta una reorganización adecuada en torno a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Se describen de forma clara las funciones de la EIDUS, los órganos de gobierno y gestión, así como el comité de dirección. Asimismo, se considera justificada la redistribución de las 50 plazas de nuevo ingreso entre dedicación a tiempo completo y parcial, en coherencia con la evolución de la demanda y la disponibilidad de profesorado. También se actualiza correctamente la información relativa a departamentos, grupos de investigación y personal participante. Además, se elimina el idioma francés como lengua del Programa. Sin embargo, persisten dos incidencias relevantes. Por un lado, el enlace proporcionado para consultar los convenios de colaboración no remite a una página operativa, lo que impide verificar esta información. Por otro lado, existe una contradicción en la memoria en relación con el idioma inglés, ya que se indica su eliminación como lengua del programa, pero continúa apareciendo como lengua oficial en otros apartados del documento (página 3). Además, se detecta una errata formal en el término "RÉREGIMEN". Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable: Se debe incluir un enlace web válido que permita consultar el listado actualizado de convenios de colaboración firmados. Respuesta: Se ha procedido a actualizar el enlace al listado actualizado de convenios de colaboración firmados (p. 19, https://institucional.us.es/educacion/internacionalizacion/). Se debe aclarar de forma unívoca si el inglés forma parte o no de las lenguas oficiales del programa, evitando contradicciones en la memoria. Respuesta: El programa tiene como lengua oficial el español. No obstante, algunos seminarios o conferencias podrán ser impartidos en inglés. En la memoria se aclara del siguiente modo:	



- P. 4: Lengua utilizada en el proceso formativo: La lengua oficial del programa es el español. No obstante, algunos seminarios podrán ser impartidos en inglés.
- P. 16: Se tacha en la tabla la opción de inglés y aparece que #NO# para evitar contradicciones en el documento.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda corregir la errata señalada.

Respuesta: Se corrige la errata señalada en el informe: #RÉREGIMEN#.

2.Competencias

Se valora positivamente la incorporación de la competencia CA08 relativa a la transferencia de resultados de investigación, que responde adecuadamente a las exigencias actuales del sistema universitario. El conjunto de competencias se considera adecuado, bien formulado y coherente para el nivel de doctorado.

3.Acceso y Admisión

El apartado presenta una adecuada actualización conforme al Real Decreto 576/2023, incluyendo la revisión de los requisitos de acceso, el perfil de ingreso, el baremo de admisión, la normativa de permanencia y la atención a estu-

diantes con necesidades específicas. Se valora positivamente la definición de los complementos formativos, tanto en su contenido como en su distribución en créditos, así como la justificación de la demanda del programa.

No obstante, se detectan incidencias relevantes. En primer lugar, varios enlaces institucionales incluidos en la memoria no son operativos, lo que dificulta la verificación de la información. En segundo lugar, se establece como requisito de acceso preferente la realización de un trabajo de fin de máster de carácter investigador, pero no se especifica la documentación que debe aportar el estudiante para acreditar dicho requisito.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe proceder a la corrección de todos los enlaces inoperativos identificados en la memoria.

Respuesta: Se ha procedido a actualizar el enlace (pp. 22-23):

- www.doctorado.us.es <https://doctorado.us.es/>
- <http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado> <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>
- <http://www.doctorado.us.es/acceso> <https://doctorado.us.es/estudios/admision;>
- <https://institucional.us.es/educacion/es/acceso> <https://institucional.us.es/educacion/informacion/#acceso-y-admision>
- <http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral> <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral;>
- <http://www.doctorado.us.es/plan-2011> <http://www.doctorado.us.es/normativa> <https://doctorado.us.es/es-cuela/normativa/normativa-estudios-doctorado>
- <http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctoral> <http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral> <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral;>

- Se debe alinear el requisito de acceso preferente con la documentación exigida en el proceso de admisión, incorporando mecanismos que permitan acreditar el carácter investigador del trabajo fin de máster.

Respuesta: Se ha completado el requisito de acceso preferente relativo al carácter investigador del Trabajo Fin de Master del siguiente modo (p. 29): #El estudiante deberá acreditar la modalidad de investigación cursada en el Trabajo Fin de Master o bien entregar una copia del TFM para su valoración#.

4.Actividades formativas

Se valora positivamente la estructura de las actividades formativas, organizadas en cuatro áreas principales, así como la inclusión de acciones vinculadas a estancias de investigación. También se considera adecuada la implantación

del Documento de Actividades del Doctorando, que establece la obligatoriedad de acreditar un mínimo de 120 horas de formación.

El diseño resulta coherente y adecuado para el desarrollo de las competencias del programa.



Únicamente se detecta una errata en la denominación de la "Jornada de Inducción", cuya corrección se recomienda.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda corregir la errata detectada.

Respuesta: Se rectifica la errata y se ha procedido a la modificación de la errata detectada por #Jornada de Introducción# en la página 83.

5.Organización del programa

Se valora muy positivamente la implementación de la plataforma RAPI para la gestión del plan de investigación y del Documento de Actividades del Doctorando, así como la introducción de mecanismos de evaluación ciega que refuerzan la objetividad del proceso de seguimiento. Asimismo, se considera adecuada la adaptación a la normativa vigente, la presencia de expertos internacionales en tribunales y la exigencia de publicaciones en revistas de impacto como requisito previo a la defensa de la tesis.

No obstante, se identifica una carencia relevante en la descripción de las medidas destinadas a fomentar la dirección de tesis doctorales. El apartado correspondiente se limita a exponer los requisitos de calidad asociados a la producción científica del doctorando, sin detallar incentivos ni mecanismos específicos que promuevan la implicación del profesorado en la dirección de tesis. Estos aspectos parecen estar indicados en el apartado 6.2 por lo que debería revisarse dónde deben aparecer dentro de la memoria.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe definir de forma explícita las medidas o incentivos previstos para fomentar la dirección y codirección de tesis doctorales dentro del programa.

Respuesta: Se ha procedido a incorporar el siguiente texto en la página 104:

El fomento de la dirección de tesis doctorales viene reflejado en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), en la que se recogen los procedimientos de asignación de director/a y codirector/a (art. 52).

La EIDUS, en consonancia con lo indicado en el art. 12.1 RD 99/2011 (#En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres#) y en el art. 52.5 de la versión consolidada de la Normativa de estudios de Doctorado de la US, estableció por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva los criterios para analizar las solicitudes de designación de tres directores de tesis doctoral (Acuerdo 9.4 /CE 28-3-22).

Dirección o codirección de tesis doctorales: Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 horas (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30 horas.

Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis: 1 hora por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5 horas.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en: https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

6.Recursos Humanos

El programa presenta una masa crítica investigadora sólida, superando ampliamente los requisitos establecidos en la normativa, con un alto porcentaje de profesorado con sexenios vivos y experiencia en dirección de tesis. Se valora



positivamente la existencia de proyectos competitivos en todas las líneas de investigación y la evidencia de tesis defendidas en los últimos años.

No obstante, se detecta una limitada internacionalización del equipo docente interno, ya que no se identifican docentes internacionales en la estructura estable del programa. Asimismo, se observa una imprecisión formal en la descripción del cómputo de la dedicación docente, que debe aclararse si se refiere a horas computadas.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda reforzar la internacionalización del profesorado del programa.

Respuesta: La internacionalización del profesorado del programa está justificada en su participación en actividades formativas, tribunales de tesis, responsables de estancias, cotutelas e informes previos de tesis, como se recoge en las páginas 150 y 151 que corresponden al apartado 6:

#El Programa contempla la participación de personas expertas en el Plan de Formación mediante invitación expresa por cada una de las líneas de investigación. Dicha invitación se cursa anualmente en los meses de junio y julio. La participación, una vez confirmada, se difunde entre el alumnado a principios del curso académico. En los últimos años ha habido una participación constante de expertos internacionales en diversos seminarios. Sin considerar el curso 2019-20 (año en que se suspendió la actividad presencial por causa de la pandemia de COVID-19), en los últimos cinco años (hasta el curso 2023-24), se han impartido 23 seminarios por expertos extranjeros, procedentes de universidades distintas: Manchester Metropolitan University (UK), Zagreb University, Universidade Federal de Goiás (Brasil), University of New York (EE. UU.), University of Florida (EE.UU.), Elon University (EE.UU.), etc.

Más de 60 expertos internacionales han participado en tribunales de tesis doctorales en los últimos cinco años, de origen muy diverso, aunque predominan expertos internacionales europeos, comenzando por profesores portugueses, italianos, británicos y de Países Bajos, procedentes de distintas universidades: Universidade de Lisboa, Università Degli Studi di Ferrara, University of Newcastle, Imoversodade de Coimbra, Sorbonne Université, Universidade do Porto, University of Victoria de Canadá, Queen's University of Belfast, Universidade do Algarve, The Open University (Reino Unido), etc.

Con el crecimiento producido en los últimos años en las tesis con mención internacional, en línea ascendente, el número de expertos que realizan informes previos a la defensa de las tesis doctorales se irá incrementando paulatinamente.

Igualmente, en la actualidad hay 3 proyectos europeos vigentes en los que participa profesorado del PD, facilitándose así una vía de colaboración directa, a la que debe añadirse la participación de expertos investigadores internacionales en los equipos de investigación y de trabajo de otros proyectos del PD. En conjunto, en el marco de los proyectos vinculados al Programa encontramos un ámbito significativo de colaboración de los expertos internacionales#.

Además, en la Memoria se incide en la internacionalización del profesorado en las páginas 9 y 37.

La presencia de la participación de profesorado internacional ha sido constante en la trayectoria del programa, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria. Por lo que se refleja una periodicidad en la participación del profesorado extranjero en las actividades académicas relativas al programa.

- Se recomienda especificar que el cómputo de dedicación a la dirección de tesis se expresa en horas.

Respuesta: Se ha procedido a indicar en horas el número del cómputo de las tesis defendidas y aprobadas (p. 152).

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se reconoce la actualización de la información relativa a los recursos materiales, así como la inclusión de datos sobre programas de financiación y acuerdos internacionales, destacando la tendencia positiva en la captación de contratos predoctorales.

Sin embargo, se identifican deficiencias importantes. Por un lado, varios enlaces incluidos en este apartado no son operativos, lo que impide verificar la información. Por otro, se detecta una reducción significativa del personal de administración y servicios asociado al programa, lo que podría comprometer la adecuada prestación de apoyo al alumnado. Según aparece en el documento actual, se eliminan sin justificación los puestos de:

1. Técnico especialista en medios audiovisuales,
2. Técnico auxiliar de informática,
3. Responsable apoyo órgano de gobierno,



4. Técnicos auxiliares de centro decanato.

Se debe aclarar la razón que ha motivado estas reducciones y justificar la viabilidad de la titulación con los recursos disponibles.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se deben corregir los enlaces inoperativos incluidos en este apartado.

Respuesta: Se actualizan los enlaces de la página 155:

- Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus Sostenible ~~Vicerrectorado de Infraestructuras~~ (<http://www.us.es/viceinfra-est>) (<https://www.us.es/laUS/equipo-de-gobierno/vic-infraestructuras-campus-sostenible>). De este depende la Dirección del Secretariado de Infraestructuras y la Dirección del Secretariado de Planificación, Mantenimiento y Sostenibilidad
- (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic> <https://www.us.es/laUS/equipo-de-gobierno/vicerrectorado-transformacion-digital> <https://www.us.es/laUS/equipo-de-gobierno/vic-transformacion-digital>); y el Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

- Se debe justificar y garantizar la suficiencia del personal de administración y servicios vinculado al programa, asegurando que se dispone de los recursos humanos necesarios para atender adecuadamente a los doctorandos.

Respuesta: El programa no ha sufrido ninguna reducción de personal administrativo. El personal que se relaciona a continuación, administrativamente, pertenece a la Facultad de Ciencias de la Educación, pero al mismo tiempo ofrece sus servicios a nuestro Programa de Doctorado. Debemos tener presente que partimos de la dotación con la que se contaba en 2016 y se realiza el ajuste correspondiente a diciembre de 2025.

Se ha actualizado la relación de personal (pp. 156-157):

- 3 Técnicos especialistas en medios audiovisuales (1 Encargado de equipo de medios audiovisuales, 2 Técnicos especialistas en medios audiovisuales). El Servicio de Medios Audiovisuales de la Universidad de Sevilla gestiona, mantiene y supervisa el equipamiento técnico.

- Técnico auxiliar de informática: Se han creado las plazas de Encargado de Equipo de Informática y Técnico Especialista de Informática. No se elimina el servicio, se jerarquiza. Antes había 3 auxiliares (perfil raso de apoyo). Ahora hay 2 auxiliares, pero están respaldados por un Especialista y un Encargado. Se busca personal con mayor cualificación técnica para resolver incidencias complejas.

- Responsables de apoyo a órgano de gobierno: El puesto se ha "elevado" de categoría. Deja de ser un apoyo administrativo suelto y pasa a ser una Unidad formalizada con un Responsable de Unidad al frente, integrándose la gestión de los órganos decisores y la ordenación académica.

- Técnicas Auxiliares de Centro (Decanato). Se redistribuyen masivamente entre los 10 Gestores de Departamento y los 13 Puestos Base de Secretaría (donde hay 10 auxiliares administrativos).

8.Revisión, mejora y resultados del programa

Se valora positivamente la actualización del sistema interno de garantía de calidad, la definición clara de su estructura y la inclusión de mecanismos para el seguimiento de la inserción laboral del alumnado. Asimismo, los resultados de empleabilidad se consideran positivos.

No obstante, se detecta la existencia de un enlace no operativo que dificulta la consulta de información relevante.

Además, como recomendación de cara al proceso de seguimiento del programa de doctorado, se ha observado la duración media del programa a tiempo completo se sitúa en 4,5 años, superando lo establecido en la normativa, sin que se aporte una justificación adecuada. Por último, también de cara al proceso de seguimiento, se observa una mejora significativa en la tasa de graduación, que pasa del 50% al 80%, sin que se expliquen los factores que han permitido dicho incremento.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe corregir el enlace inoperativo.

Respuesta: Se actualiza el enlace de la página 167:



- <https://institucional.us.es/educacion/es/comision-interna> <https://institucional.us.es/educacion/organos-de-gestion-del-programa/>

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2. Universidad solicitante, centro responsable de las enseñanzas, departamentos o institutos.

Universidad: Universidad de Sevilla.

Centro:

Escuela Internacional de Doctorado

Facultad de Ciencias de la Educación.

Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Departamento de Didáctica de las Matemáticas.

Departamento de Didáctica y Organización Educativa.

Departamento de Educación Artística

Departamento de Educación Física y Deporte

Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento de Psicología Social

Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Grupos de Investigación:

Career and Digital Education for Social Justice (HUM1101).

Culturas, Lenguas, Educación y Sociedad (HUM529).

Desarrollo e Innovación de Modelos Educativos (HUM833).

Formación Inicial y Desarrollo Profesional de Profesores DESYM (HUM168)

Didáctica e Investigación Escolar (HUM319).

Didáctica, Educación y Ciudadanía en Ciencias Sociales (HUM1120).

Edadismo y Nuevos Lenguajes Inclusivos (HUM1027).

Educación Científica en Contexto y Formación del Profesorado (SEJ591).

Educación Comparada de Sevilla (HUM486).

Educación de Personas Adultas y Desarrollo (HUM596).

Educación Emocional y Dramatización (HUM708).

Educación Social y Ciudadanía (HUM856).

Evaluación en Contextos Formativos (SEJ509).

Grupo Andaluz de Investigación en el Aula (HUM133).

Educación y Cultura Audiovisual (HUM401).



Enfoque Crítico del Deporte (HUM1059).

Estudios Sociales e Intervención Social (SEJ216).

Grupo de Investigación Didáctica (HUM390).

Grupo de Investigación en Educación Matemática (FQM226).

Grupo de Investigación-Historia de la Educación (HUM387).

Grupo de Investigación Pedagógica de la Persona (HUM403).

Historia de las Enseñanzas no Obligatorias Historia, Memoria y Patrimonio de la Educación (HUM206).

Innovación, Desarrollo, Evaluación y Asesoramiento (HUM423).

Investigación Educativa (HUM500).

Intervención en Grupos Sociales-Educación y Juventud (HUM259).

Investigación, Evaluación y Tecnología Educativa (HUM154).

Investigación Suroeste (HUM561).

ISIS (HUM197).

LITERACIES: Alfabetización, Multilingüismo, Diversidad y Justicia Social (HUM1044).

Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Orientación (SEJ467).

Movimiento, Técnicas de Intervención, Valores, Aprendizaje, Deporte y Seguridad (SEJ570).

Procesos de Desarrollo y Educación en Contextos Familiares y Escolares (SEJ547).

Plazas de nuevo ingreso ofertadas: 50: 35 20 a tiempo parcial y 15 30 a tiempo completo

Normas de permanencia: (Indicar enlace a la normativa de la Universidad). https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

Lengua utilizada en el proceso formativo: La lengua oficial del programa es el Español. No obstante, algunos seminarios podrán ser impartidos en Inglés.

Contexto:

Contexto:

Integración del programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.



La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante la su estatuto, información en el reglamento sobre EIDUS de régimen se encuentra internodisponible y el código en: de buenas prácticas. <http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado individualmente por una universidad, o conjuntamente con otras o en colaboración de una o varias universidades con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, y en el mencionado decreto, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado** (en adelante EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 junio).

La EIDUS, es el centro interdisciplinar, integrado en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla que tiene por objeto la organización y coordinación, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y las actividades propias de los estudios de doctorado de aquellos programas que estén constituidos en ella. La EIDUS podrá desarrollar su actividad contando con la participación y colaboración de otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividad de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Esta participación deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Corresponde a la EIDUS, conforme a lo establecido en el **Capítulo 1 del Título I** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los programas de doctorado adscritos a ella, coordinando las estrategias formativas de estos en consonancia con lo establecido en sus memorias de verificación y supervisando la actuación de sus comisiones académicas.
- b) Participar en la verificación, seguimiento y acreditación de los programas de doctorado adscritos a ella.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la formación doctoral.
- d) Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, colaborando en la ejecución de las actividades formativas organizadas para los programas adscritos a ella, fomentando la colaboración entre dichos programas y la puesta en marcha de acciones para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar las competencias académicas y profesionales definidas en su programa de doctorado.
- e) Impulsar la excelencia de la EIDUS, de sus programas de doctorado y de la calidad de las tesis doctorales elaboradas en el marco de estos, mediante la participación en convocatorias competitivas para su reconocimiento y la obtención de menciones o sellos.
- f) Impulsar y ejecutar estrategias de atracción de estudiantes de talento, de fomento de la calidad y de la excelencia en la actividad investigadora y de la promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria.
- g) Impulsar la internacionalización de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
- h) Gestionar los recursos materiales y económicos que se le asignen.
- i) Velar por el correcto cumplimiento del código de buenas prácticas de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla, que deberá ser suscrito por los miembros de la Escuela, así como por el respeto de los derechos de los doctorandos, directores de tesis y tutores y por el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos ellos.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente.



La EIDUS contará con un Comité de Dirección integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la EIDUS, que lo presidirá.
 - b) El Secretario General de la Universidad de Sevilla, que actuará de secretario del Comité de Dirección y podrá ser sustituido en sus funciones por el responsable de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS.
 - c) Un representante de cada uno de los Vicerrectorados responsables de las Áreas de Investigación, de Ordenación Académica, de Estudiantes y de Internacionalización.
 - d) Un Subdirector de la EIDUS.
 - e) Los coordinadores de los programas de doctorado adscritos a la EIDUS.
 - f) Cinco investigadores relevantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla entre miembros de programas de doctorado de la EIDUS, uno de cada una de las cinco ramas de conocimiento, que estén avalados por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con la normativa en vigor o de producción científica suficiente para obtenerla.
 - g) Cinco representantes del Sector B con título de doctor, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, uno por cada una de las cinco ramas de conocimiento, entre profesores de ese sector integrados en los programas de doctorado de la EIDUS de la respectiva rama.
 - h) Cinco representantes de los estudiantes de doctorado, uno de cada rama de conocimiento, elegidos por los estudiantes que cursan estudios en los programas adscritos a la EIDUS dentro de la respectiva rama.
 - i) Dos representantes del personal de administración y servicios, de los que uno será la persona que ostente la jefatura de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS y el otro será designado por el Consejo de Gobierno entre el personal adscrito a la EIDUS.
 - j) Un representante de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, elegido de entre sus miembros, que deberá poseer la condición de doctor.
 - k) Hasta cinco representantes de entidades colaboradoras designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, oído el Comité de Dirección de la EIDUS.
2. Podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección, con voz, pero sin voto:
- a) Los Subdirectores de la EIDUS que no formen parte de este órgano.
 - b) Un representante de cada uno de los sectores B, C y D elegidos por y entre los miembros de dichos sectores en el Consejo de Gobierno.
 - c) Un miembro del subsector C2 del Claustro, elegido por y entre los miembros de dicho subsector.
3. Previa invitación del presidente, podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.
4. Los miembros electos del Comité de Dirección serán designados por un período de cuatro años, salvo que decaigan antes en la condición por la que fueron elegidos. Extinguido su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la designación o elección de los nuevos miembros.
5. En la composición del Comité de Dirección se asegurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
6. A propuesta del Director de la EIDUS, el Comité de Dirección podrá nombrar comisiones asesoras por rama de conocimiento para facilitar el desempeño de las funciones que le competen tanto al Comité de Dirección como a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.



7. El régimen de funcionamiento del Comité de Dirección y de sus comisiones será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

8. La EIDUS podrá acogerse al procedimiento de acreditación institucional de centros universitarios regulado mediante el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

En síntesis, para el correcto desarrollo de sus funciones la EIDUS cuenta con los siguientes órganos:

- Órganos colegiados:
 - Comité de Dirección
 - Comisión Ejecutiva
- Órganos unipersonales:
 - Directora
 - Subdirector/es
 - Secretaría técnica

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas y sus sub-comisiones delegadas.

Enlace al Comité de Dirección de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comite-de-direccion>

Enlace a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comision-ejecutiva>

Más información:

- La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en el Capítulo 1 del Título I de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI)). <https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI>

- El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en la web de la EIDUS: https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/buenas_pr%C3%A1cticas_sep2012.pdf

- Procedimiento de resolución de conflictos: De conformidad con lo establecido en el **artículo 93** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI)), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos de la Escuela aplicable a todos los programas de doctorado integrados en la Escuela y todos los supuestos de conflictos relativos al cumplimiento de cualquier punto del compromiso documental o a cualquier otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado, con la realización de la tesis doctoral o con la actividad desarrollada en el marco del programa de doctorado. https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/Procedimiento_de_resolucion_conflictos.pdf

El programa de doctorado en Educación de la Universidad de Sevilla se imparte ininterrumpidamente desde su implantación en el curso 2013-2014, bajo la responsabilidad institucional de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS). Es un programa consolidado, habiendo obtenido dos renovaciones de acreditación: primer informe favorable, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de 1 de julio de 2019, y segundo informe favorable, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de 1 de julio de 2025. En sus orígenes, ~~representa~~ representó un esfuerzo de coordinación de diferentes grupos de investigación pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. ~~Estos grupos tienen~~ Grupos que contaban con una larga y dilatada experiencia investigadora, ~~han venido~~ que venían desarrollando una investigación de excelencia, y ~~ha~~ habían sido organizadores de diferentes programas de doctorado en nuestra universidad, así como en convenio con otras universidades extranjeras. Con la implementación del Programa, se fueron incorporando nuevos profesores y grupos de investigación emergentes, hasta llegar a establecer un marco compuesto actualmente por cerca de una treintena de grupos. El profesorado del Programa, adscrito a departamentos ubicados en la Facultad de Ciencias de la Educación, está avalado en su totalidad por el reconocimiento de su trayectoria científica, manteniéndose prácticamente al cien por cien la exigencia de un tramo ~~#vivo#~~ de investigación reconocido institucionalmente. Los investigadores en formación proceden habitualmente tanto de España como de una variedad de países de distintos continentes, dando al Programa relevancia internacional, complementada con la colaboración de profesorado extranjero en diversas actividades propias de la formación doctoral.

- **Experiencias de la universidad en la oferta de títulos anteriores con características similares.**



El programa de doctorado en Educación se generó genera a partir de la conversión de diferentes programas de doctorado que se han habían venido impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación:

Departamento	Título Programa	Estudiantes (Últimos 5 años, previos a la creación del Programa de Doctorado en Educación)
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Competencias Educativas y Mediación Social	47
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas. (Universidad de Sevilla, España)	66
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Moderna de Lisboa, Portugal)	42
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Autónoma de Chile)	61
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Metropolitana de Caracas, Venezuela)	14
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad de Carabobo, Venezuela)	53
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación e Intervención Educativas	30
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Educación Ambiental (Interuniversitario)	11
	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales: Un enfoque interdisciplinar	
	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	
TOTAL		324

• Previsión de la demanda del título.

Inicialmente, el El título que se presenta presentaba plantea una doble demanda. Por un lado, una indiscutible demanda social, ya que la investigación en educación viene siendo no deja de ser una petición reiterada en nuestras sociedades. La compleja situación por la que atraviesan nuestros sistemas educativos y formativos en estas últimas décadas reclama un hace necesaria el análisis preciso, generado a partir de la investigación básica, que trata de generar un cuerpo teórico y empírico de conocimiento, pero que puede considerarse fundamento de una posterior investigación aplicada, ya que sus resultados pueden ser utilizados en la mejora del sistema educativo en general, aportando datos y evidencias que permitan orientar la política y la práctica educativa.

Tanto los resultados de los informes PISA, como los datos sobre el elevado índice de deserción o fracaso escolar de nuestro sistema educativo, unido al creciente porcentaje de personas desempleadas que necesitan alternativas formativas que les permitan una recualificación profesional, hacen más que necesario el desarrollo de estudios e investigaciones que aporten líneas de desarrollo para nuestro país.

Por otro lado, se puede hablar de una demanda real. Los programas de doctorado que han dado dieron origen al programa actual han generado generaron una alta demanda de alumnado, como puede apreciarse en la tabla anterior. en los últimos cinco años, más de trescientos (ver tabla anterior):

Los datos, contrastados a lo largo de los más de diez años de vigencia del título, ratifican la previsión originaria. La demanda se ha ajustado prácticamente a la oferta de plazas del título (en los últimos cinco años se ha establecido casi en una media de 50), incluyéndose una alta petición de estudiantes extranjeros. La demanda de plazas en los últimos cinco años registra un valor medio de 49.2 En este periodo el número de doctorandos matriculados de nuevo ingreso ha sido de 163 y el número total de doctorandos matriculados ha registrado una media de 153.6, siendo 59.2 el indicador medio de estudiantes admitidos procedentes de otros países. En función de la evolución de solicitudes de admisión al Programa, se prevé una demanda creciente.

• Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional: grupos de investigación, proyectos, etc.

El programa de Doctorado en Educación que presentamos responde a los requerimientos del sector I+D+i en el sector de la educación y de la formación. Esta afirmación se fundamenta en que, tal como se muestra en el apartado correspondiente, los equipos de las diferentes líneas de investigación han podido conseguir fondos de financiación para sus proyectos a partir de convocatorias competitivas de financiación de I+D+i. Cabe destacar que algunos de los grupos de investigación pertenecientes al programa de doctorado guardan una estrecha relación con empresas tecnológicas especializadas, constatándose la presencia de proyectos de investigación en ellos que participan empresas tecnológicas innovadoras en la modalidad de proyecto de excelencia motriz.



• Breve referencia a la correspondencia del doctorado propuesto con los referentes externos.

o La Faculty of Education de Cambridge University ofrece un PhD in Education para alumnos a tiempo parcial o completo. <http://www.educ.cam.ac.uk/courses/graduate/doctoral/phd/>

o El D.Phil , como se conoce internacionalmente al programa de doctorado en educación de la Universidad de Oxford es un programa que ofrece la oportunidad a estudiantes para realizar sus estudios de doctorado en educación. <http://www.education.ox.ac.uk/courses/d-phil/> <https://www.education.ox.ac.uk/>

o La Universidad de Nottingham (Reino Unido) junto con la Beijing (China) ofrecen un programa de doctorado en educación (PhD). El programa aborda líneas de investigación similares a las que nuestro programa plantea: investigación en formación del profesorado, liderazgo, eficacia escolar, formación y nuevas tecnologías. <http://www.nottingham.ac.uk/education/prospective/researchdegrees/phdsplitsite.aspx> <https://www.ntu.ac.uk/course/education/res/phd-research-degrees-in-education>

o La Universidad de Stanford (USA) viene desarrollando un programa de doctorado en educación que incluye elementos comunes al que presentamos, en la idea de ofrecer líneas de investigación de investigación educativa, así como de didácticas específicas, en concreto de las matemáticas, ciencias, ciencias sociales. <http://ed.stanford.edu/academics/doctoral> <https://ed.stanford.edu/academics/doctoral>

o La Universidad de Oslo desarrolla un programa de doctorado en educación. Este programa incluye áreas de especialidad similares a las que planteamos en nuestros programas: atención a la diversidad; didáctica de las ciencias, de las matemáticas; desarrollo escolar. <http://www.uio.no/english/research/doctoral-degree/phd/>

• Estudiantes con dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo.

En los programas anteriores que dieron origen al actual Programa de Doctorado en Educación, el El alumnado que viene realizando sus estudios de doctorado en educación, en los diferentes programas de doctorado que hemos venido desarrollando es mayoritariamente alumnado estaba con dedicación a tiempo parcial. La actual situación de crisis económica, el descenso dramático del número de becas para formación de personal investigación, nos conduce a un perfil de alumnado que debe compartir su dedicación a la realización del doctorado, con otras responsabilidades laborales. Se trataba de un alumnado que debía compartir, en la mayoría de los casos, su dedicación al doctorado con otras responsabilidades laborales, en un contexto distinto en lo referente a las características del propio doctorado. Indudablemente, sigue existiendo una demanda notable de esta modalidad de dedicación, fundamentalmente por exigencias de adaptación a la vida profesional externa al proceso de formación de investigadores. Debido a ello, contemplamos ambas dedicaciones al doctorado, a tiempo parcial y a tiempo completo, y tenemos en cuenta las necesarias adaptaciones temporales y de dedicación en función de la capacidad del alumnado de enfrentarse a las actividades formativas propias de un programa de doctorado. Ahora bien, con el transcurso del tiempo, la evolución de la modalidad de dedicación al doctorado indica una proporción más elevada, sostenida en el tiempo, de los investigadores en formación a tiempo completo, cambiando la situación que dio origen a nuestro Programa.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL

El artículo 33, apartado n) de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, establece que los estudiantes tendrán derecho a un diseño de las actividades académicas que facilite la **conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar**.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo**, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, **podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial**. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Asimismo, se contempla que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la **Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más**, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En estos plazos, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.



El **RD 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Más información:

- Sobre permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla: Sección 2ª (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Información disponible en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

Según establece el art. 26 del **Acuerdo 3/CU 19-3-09**, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten con la documentación y certificados exigidos por la respectiva normativa reguladora, alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado siguiente, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Universidad de Sevilla previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

Las comisiones académicas podrán contar con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en servicios asistenciales a la comunidad universitaria para alcanzar una adaptación curricular personalizada y apropiada para las necesidades específicas de cada doctorando.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con necesidad académica especial los siguientes:

1. Estudiantes con la consideración legal de personas con discapacidad en los términos contemplados en el art. 28 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
2. Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
3. Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
4. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos contemplados en el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
5. Estudiantes en otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de discapacidad inferior al 33%.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Por ende, en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), en el **art. 41**, se detalla que la condición de estudiante con necesidades académicas especiales conforme a lo establecido en el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla se considerará causa justificada para obtener la consideración de estudiante a tiempo parcial.

En el **art. 36** de la citada Normativa de Doctorado, se establece que la Universidad de Sevilla reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.



Duración de becas o contratos de estudiantes con necesidades académicas especiales reconocidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

Más información:

- Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

- Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:
- Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

NORMATIVA SOBRE RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

La Normativa sobre régimen de permanencia en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla queda establecida en los arts. 41 al 47 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) en su **artículo 42**, sobre cambios de modalidad en el régimen de dedicación establece la siguiente regulación:

El estudiante matriculado en un programa de doctorado podrá solicitar el cambio de modalidad de régimen de dedicación como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis mediante solicitud dirigida a la comisión académica del programa. La comisión académica resolverá sobre la solicitud, informando a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS a efectos de actualización del expediente del estudiante.

El cambio de régimen será efectivo a partir de la fecha del acuerdo de la comisión académica del programa de doctorado. En tal caso, el cómputo del tiempo de permanencia del doctorando en el programa se efectuará conforme a lo que le reste en el nuevo régimen de dedicación, tras descontar el tiempo de permanencia transcurrido en el régimen de procedencia y los años de prórroga de los que haya disfrutado.

Más información:

Información en la web de la EIDUS:



<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	50	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
11352	Universidad Bernardo O'Higgins (CHI Bernardo)	Convenio de colaboración académica, científica y cultural	Público
513	Universita Degli di Foggia (I Foggia03)	Erasmus estudio	Público
117	Université de Paris-Nanterre (Paris X) (F PARIS010)	Erasmus estudio	Público
11364	Universidad Católica de Brasilia (BR UCB)	Convenio de colaboración académica, científica y cultural	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Colaboraciones:

Ver en el apartado 7. acuerdos que se tienen planeado firmar.

Los Departamentos y Grupos de investigación que participan en el programa de doctorado han desarrollado colaboraciones de formación e investigación con un amplio número de universidades e institutos universitarios:



- Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Moderna de Lisboa (Portugal)
- Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Autónoma de Chile
- Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad Metropolitana (Venezuela)
- Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de doctorado en la Universidad de Carabobo (Venezuela)
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con el Instituto Superior de Ciencias da Informação e da Administração de Aveiro (Portugal).
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de México.
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad de Tamaulipas (México).
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Univer Norestes de Tijuana (México).
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (República Dominicana).
- Convenio marco de cooperación internacional con la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo de Riobamba (Ecuador).
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador).
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Escuela Militar de Ingeniería (Bolivia).
- Convenio de colaboración con la Fundación Progreso y Salud del Caribe (Colombia) para el desarrollo de un Programa de Formación.

Estos convenios deben de ser revisados y firmados nuevamente a partir de la aprobación del nuevo programa de doctorado, ya que las condiciones de desarrollo del programa han cambiado. Por ello, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Sevilla ha preparado un modelo de convenio específico que servirá para la renovación de los convenios antes existentes.

INTERNACIONALIZACIÓN

La educación es una prioridad mundial. Todos los países están haciendo esfuerzos por mejorar sus sistemas educativos y formativos. Existe una necesidad de mejorar los resultados de aprendizaje de las personas que egresan de las escuelas, universidades y centros de formación. Para ello se requiere disponer de un conocimiento validado a través de la investigación empírica que determine cuáles son los mejores diseños, procesos y metodologías para conseguir una educación de calidad. En este sentido, la internacionalización de un programa de doctorado en educación es una necesidad que pretendemos desarrollar a través de los convenios y propuestas de colaboración con otros centros e institutos de investigación educativa.

1. Convenios de colaboración actualizados y firmados en el momento de ofertar el título.

La Universidad de Sevilla está elaborando ha elaborado un **modelo estándar de convenio específico** para el desarrollo de programas de doctorado en colaboración con otras universidades e instituciones. Los convenios son firmados por un periodo de cinco años y esto exige una continua reevaluación y nueva firma de nuevos convenios. El listado completo de los convenios firmados por el programa de doctorado estará disponibles en la página web del mismo: <https://institucional.us.es/educacion/es/movilidad-y-convenios> <https://institucional.us.es/educacion/internacionalizacion/>

2. Justificación la adecuación de la integración del programa de doctorado en una red o convenios internacionales.

El programa de doctorado que se presenta proviene de la integración de otros programas de doctorado que han desarrollado una línea de colaboración y convenios con otras universidades, en especial con universidades de América Latina: Venezuela, Colombia, Chile, México, República Dominicana. Por lo tanto nuestro interés es incrementar la presencia del programa en los ámbitos internacionales a través de su inclusión en una red internacional o a través de la firma de nuevos convenios con otras universidades de ámbito internacional. Esto es algo que ya se está planificando, como se puede comprobar por la respuesta a la recomendación del criterio VII.

32. Justificación del grado de internacionalización del programa de doctorado en función de su temática y contexto.

La educación se ha convertido en una prioridad para todos los países. La sociedad del conocimiento, basada en la capacidad de innovación y gestión del conocimiento de sus ciudadanos, tiene su fundamento en una educación y formación de calidad. Los organismos internacionales no hacen sino destacar la importancia de la educación para asegurar el desarrollo de los países. Pero la mejora de la educación no se consigue con intuiciones, sino con evidencias basadas en el conocimiento. Un conocimiento que la investigación promueve gracias al trabajo de los equipos de investigación nacionales e internacionales. Por las características del programa: un programa de doctorado en educación, con carácter abierto se espera que pueda resultar de interés para muchos estudiantes extranjeros. En los últimos cinco años, han sido 23 tesis doctorales que han obtenido la mención internacional. En todas las tesis con mención internacional se ha contado con expertos internacionales en los tribunales, procedentes de una treintena de uni-



versidades de diversos países: Brasil, Canadá, Chile, Escocia, Francia, Inglaterra, Irlanda, Italia, Marruecos, México, Países Bajos, Portugal, República Dominicana o Suiza. La experiencia previa de los programas de doctorado que se han integrado en el programa que ahora se presenta así nos lo muestra. Hemos venido impartiendo programas de doctorado en convenio con las siguientes universidades:

- Universidad Moderna de Lisboa (Portugal)
- Universidad Autónoma de Chile
- Universidad Metropolitana (Venezuela)
- Universidad de Tamaulipas (México)
- Universidad Santiago de Cali (Colombia)

En la actualidad, ya existen propuestas concretas de desarrollo conveniado de nuestro programa de doctorado en las siguientes universidades: Universidad Católica Silva Henríquez (Chile), Universidad Tecnológica Particular de Loja (Ecuador), Instituto Tecnológico Santo Domingo (República Dominicana).

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CA07 - Identificar problemas de la práctica susceptibles de ser transformados en objetos de investigación

CA08 - Desarrollar el potencial de transferir los resultados de la investigación en el ámbito educativo.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estu-



dios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés.
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos.
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS) del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

[www.doctorado.us.es](https://doctorado.us.es) <https://doctorado.us.es/>

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

[http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado](https://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado) <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso> <https://doctorado.us.es/estudios/admision;>

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/educacion#acceso;>

<https://institucional.us.es/educacion/es/acceso> <https://institucional.us.es/educacion/informacion/#acceso-y-admision>

<http://www.doctorado.us.es/matricula> <https://doctorado.us.es/estudios/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en las siguientes páginas web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral> <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral;>

<https://doctorado.us.es/secretaria/impresos>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor> <https://doctorado.us.es/estudios/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011, RD 195/2016, RD 822/2021, RD 889/2022, RD 576/2023), la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS) el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos,), especificándose la normativa propia de la Universidad de Sevilla. Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en el este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011> <http://www.doctorado.us.es/normativa> <https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado>



La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral> <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral>; <https://doctorado.us.es/secretaria/impresos>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis> <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral>; <https://doctorado.us.es/secretaria/impresos>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención de doctorado internacional en el título internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

En relación con el programa de doctorado, entendemos que la información pública es el recurso más adecuado para facilitar que los candidatos a incorporarse en el programa de doctorado tengan toda la información relevante en relación con las características y procesos del programa.

La vía mediante la cual actualmente se ofrece información relevante, disponible y permanentemente actualizable es internet y sus páginas webs. El programa de doctorado creará dispone de un espacio web en el que se ofrecerá toda la información relevante para las personas que aspiran a solicitar la admisión. el candidato a doctorando. Información relacionada con las actividades formativas del programa, líneas de investigación ofertadas, profesorado, acceso y admisión, seguimiento, convenios y movilidad, resultados, petición de becas, solicitud de permisos, fechas de incorporación, programación de viajes y estancias, etc. Puede consultarse esta información en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/educacion/>

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la encargada de mantener actualizada la información en su página Web, en la que incluirá la información que sea requerida por las distintas normativas y por la Comisión de Másteres y Doctorado de la Universidad. Igualmente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado designará a la persona responsable de responder cualquier duda o consulta de cualquier candidato al programa. La información que se incluya incluida hace referencia a la información incluida referida en la memoria de verificación y será la siguiente:

- Denominación del Programa. Datos del título.
- Datos de contacto.
- Memoria de Verificación
- Sistema de información previo a la admisión.
- Acceso
- Convenios nacionales e internacionales.
- Competencias que el doctorando o doctoranda adquirirá a lo largo del programa de doctorado.
- Número de plazas ofertadas para alumnado de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de dirección e investigación.
- Criterios de admisión y selección específicos del Programa de Doctorado, así como criterios de valoración de méritos.
- Perfil preferente de ingreso.
- Complementos de formación.
- Programación de las actividades formativas del Programa de Doctorado.
- Líneas de investigación y profesorado y equipos de investigación vinculados.
- Coordinador del Programa de Doctorado y miembros de la Comisión Académica. Órganos de gestión del programa.
- Procedimiento establecido para la evaluación anual del alumnado en el periodo de investigación.
- Requisitos específicos, si los hubiere, para dirigir, presentar y defender tesis doctorales.
- Código de buenas prácticas.
- Resultados vinculados a las tesis defendidas.
- Sistema de la garantía de calidad del Programa.
- Buzón de quejas y sugerencias.

3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN



3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión:

En primer lugar, los aspirantes a participar en un Programa de Doctorado deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas) o los supuestos contenidos en el artículo 6 del R.D. 99/2011, y reunir los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado:

Requisitos generales para acceder a los programas de doctorado

Para acceder a un programa de doctorado, de conformidad con lo establecido en el [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, será necesario:

Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
2. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
3. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
4. Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
5. Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
6. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

*En aplicación del art. 4.5 de la [Normativa de matrícula](#) del curso actual podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.

Más información:

<https://doctorado.us.es/estudios/admision/requisitos-generales>

Criterios de admisión a los programas de doctorado:

Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes. En particular, se podrá establecer el aval de un investigador como posible director de la tesis doctoral.

La Universidad de Sevilla, a través del Comité de Dirección de la EIDUS, podrá establecer requisitos y criterios de admisión adicionales, con carácter general o particular para determinados programas de doctorado.

La concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacional o internacional, cuya convocatoria reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y referido a una línea de investigación integrada en el programa de doctorado, así como la presentación de un proyecto de convenio de cotutela de tesis con universidades extranjeras constituirán méritos preferentes para la admisión de los estudiantes en los programas de doctorado de la EIDUS



Los requisitos específicos de admisión a cada programa se encuentran recogidos en la web de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>, en la página de información del programa en concreto, en su apartado número 2: "Acceso"

La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer periodo que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento sobre acceso y admisión: <https://doctorado.us.es/estudios/admision>

En los enlaces a cada programa se encuentran los requisitos de admisión específicos:

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

Información sobre acceso y admisión:

- Título II # Capítulo I - Sección 1ª de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Resolución rectoral reguladora de las normas de admisión y matrícula en estudios de doctorado (Curso 2025/2026):

https://doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_MATRICULA_DOCTORADO.pdf

El Programa de Doctorado en Educación define los siguientes perfiles de acceso:

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO:

1. Alumnos con acceso directo preferente al programa de doctorado:

Tendrán acceso preferente al programa de doctorado, previa valoración por la Comisión Académica del mismo, aquellos estudiantes ~~alumnos~~ que cumplan las condiciones que a continuación se detallan:

Alumnos que hayan cursado alguna de las siguientes titulaciones:

- #Licenciados en Psicopedagogía
- #Licenciados en Pedagogía;
- #Graduados Grado en Pedagogía,
- #Graduados Grado en Educación Social,
- #Graduados Grado en Maestro de Educación Infantil,
- #Graduados Grado en Maestro de Educación Primaria,
- Doble Grado en Educación Infantil y Primaria,
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses,
- Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria,
- Doble Grado en Lenguas Modernas, Literaturas y Culturas y en Educación Primaria,
- Titulaciones de Licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía, previas al EEES.

Y que hayan cursado, en el caso de las titulaciones de grados, alguno de los siguientes másteres:

- #Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación, ~~con perfil investigador~~ (DECIF).
- #Máster en Formación y Orientación para el Trabajo, ~~Profesional para el Empleo, con perfil investigador~~ (FOT).
- Máster en Psicopedagogía,
- Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela (NEEADE).



- Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo (IIEAC)
- # Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores, con perfil investigador.
- - y cualquier otro Máster Oficial vinculado con las Ciencias de la Educación de universidades españolas o extranjeras, con perfil investigador, que incluya, al menos, 10 créditos ECTS de formación en investigación educativa y haber realizado un trabajo de fin de máster con carácter investigador en contextos educativos, con un valor equivalente a 10 ECTS.

2. Alumnos que deberán realizar complementos de formación:

La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado Másteres distintos a los arriba indicados será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación en función de la afinidad del Máster cursado con la temática de este Programa de Doctorado. En caso de que los créditos cursados en el Máster no incluyan perfil y competencias investigadoras, los alumnos deberán cursar los complementos de formación definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en el apartado 3.4 de esta memoria. La Comisión Académica podrá valorar la trayectoria académica del candidato/a para la asignación de los citados complementos.

La admisión en el Programa de Doctorado de los solicitantes que no estén en ninguna de las situaciones definidas en los dos apartados anteriores será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación en función de la adecuación de la formación recibida y de su afinidad a la temática de este programa de Doctorado, siempre que se cumplan los requisitos de acceso establecidos por la normativa vigente en el RD 99/2011. Los alumnos deberán cursar los complementos de formación definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en el apartado 3.4 de esta memoria.

Los candidatos que hayan obtenido el título de Doctor o Doctora conforme a anteriores ordenaciones universitarias o que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado en función de la adecuación de los estudios previos realizados.

Los candidatos en posesión de un título universitario de Máster obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros. Podrán ser admitidos a los estudios de Doctorado sin necesidad de la homologación del título y previa comprobación por parte de la Universidad de Sevilla de que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster universitario, incluida la formación investigadora equivalente a la requerida al resto de estudiantes, y de que dicho título faculta en el país expedidor del mismo para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará en ningún caso la homologación del título previo que posea la persona interesada, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estudios de Doctorado. Estos estudiantes podrán ser admitidos directamente o deberán cursar los complementos de formación de estudios de Doctorado que establezca la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos deberán entregar, al solicitar la admisión al programa de doctorado, la siguiente información:

- Expediente académico de licenciatura o grado con indicación de nota media
- Expediente académico del máster universitario oficial cursado con indicación de nota media
- El estudiante deberá acreditar la modalidad de investigación cursada en el Trabajo Fin de Master o bien entregar una copia del TFM para su valoración.
- Curriculum vitae indicando datos personales y profesionales
- Carta aval firmada por el director de la tesis doctoral.
- Carta aval firmada por el tutor del doctorando, caso de que el director sea un profesor que no pertenezca al programa de doctorado.
- Proyecto de investigación. Extensión máxima 6000 palabras. Esquema: Título, Resumen, Justificación, Declaración de problema, Revisión de literatura relevante; Diseño, Sujetos, Instrumentos, Referencias.
- Acreditación Nivel B1 de inglés.
- En el caso de los candidatos extranjeros cuyo idioma nativo no sea el español: documento acreditativo de un nivel B2 de conocimiento de lengua española.
- # Ficha personal, debidamente cumplimentada, con la información personal y de contacto. Esta ficha tendrá un apartado para que las personas con necesidades educativas especiales, derivadas de la discapacidad, informen de las mismas (se reservará una cuota específica del 5% de las plazas). La ficha también incluirá la opción de solicitar justificadamente el permiso a la Comisión de Doctorado para realizar estudios de doctorado a tiempo parcial, de acuerdo a la normativa vigente.
- # Carta de motivación, indicando el ámbito de interés para realizar la tesis doctoral, la experiencia previa en dicho ámbito y una propuesta de proyecto de tesis y programa de trabajo (incluyendo posibles contactos previos con un posible tutor/director y posibilidades de financiación).
- # Curriculum vitae indicando experiencia profesional e investigadora, publicaciones, formación impartida y recibida.
- # Copia compulsada de los documentos acreditativos de que cumple los requisitos exigidos por la normativa establecida por la Universidad de Sevilla para acceder a los estudios de doctorado, incluyendo el expediente académico.



- Documento acreditativo de un nivel B1 de conocimiento de lengua inglesa que le permita el seguimiento de seminarios, conferencia y discusiones científicas y dominio de la expresión escrita.

Baremo de selección

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación valorará las solicitudes de admisión atendiendo a los siguientes criterios:

- Expediente académico (nota media) hasta 30% (15% de Grado y otro 15% de Máster).
- Titulación de Máster afín (candidato/as egresados de alguno de los másteres oficiales que se relacionan en el apartado 5.1.), hasta 10%.
- Experiencia previa en investigación y docencia, la movilidad nacional e internacional, así como las publicaciones y participaciones en proyectos de investigación, hasta 20%.
- Participación en proyectos de innovación docente en cualquier de los niveles educativos, hasta 5%.
- Conocimiento otras lenguas, hasta 5%.
- Calidad y concreción de la propuesta de proyecto de tesis doctoral, hasta 20%.
- Presentar el aval de un profesor del programa o un investigador con experiencia investigadora reconocida con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis, hasta 10%.

Estudiante a tiempo parcial

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.

El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Artículo 1. Régimen de dedicación a tiempo parcial de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla

Se considerarán estudiantes con dedicación al estudio a tiempo parcial aquellos que lo soliciten y obtengan la autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá informar de la autorización a la oficina responsable de los estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Quedarán excluidos de la posibilidad de ser considerados estudiante a tiempo parcial todas las personas cuya vinculación con la Universidad de Sevilla u otra universidad o entidad pública o privada impliquen obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de la beca o contrato.

Artículo 2. Duración de estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo y parcial y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011). Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.



Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11) por el que se indica que los estudiantes de doctorado que impartan docencia oficial serán considerados estudiantes a tiempo parcial.

Artículo 3. Duración de contratos y becas

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL

El artículo 33, apartado n) de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, establece que los estudiantes tendrán derecho a un diseño de las actividades académicas que facilite la **conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar**.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que **la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo**, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, **podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial**. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Asimismo, se contempla que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la **Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más**, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En estos plazos, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

El **RD 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Más información:

- Sobre permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla: Sección 2ª (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Información disponible en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

2. ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.



El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial:

Artículo 1. Definición de estudiante con necesidades académicas especiales

Se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previa autorización por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula. La solicitud irá dirigida al presidente de la Comisión de Académica del programa de doctorado que deberá remitir la propuesta de autorización al presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante necesidad académica especial los siguientes:

1. Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
2. Tener la consideración de víctimas de actos de terrorismo, debiendo justificarlo mediante la aportación de la certificación correspondiente expedida por el órgano competente, de acuerdo con la Ley que regula esta situación.
3. Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.
4. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
5. Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
6. Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes.

Artículo 2. Duración de estudios y permanencia

La duración de dichos estudios será la establecida en el Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero y recogidas en la normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) para estudiantes a tiempo parcial.

Según el artículo 3.2 del Real Decreto 99/2011 de 28 de Enero, para el estudiante a tiempo completo, la duración de los estudios será de un máximo de tres años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis. Si transcurrido el plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. Para el estudiante a tiempo parcial, la duración máxima se establece en cinco años, con una prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

En todo caso, la permanencia en los estudios estará condicionada, según lo establecido en dicha normativa, a la obtención de los informes favorables del plan de investigación y de las actividades del doctorando por la Comisión Académica del Programa. Para la permanencia en el programa será indispensable, también, el cumplimiento de todos los supuestos considerados en el compromiso documental firmado por parte del estudiante de doctorado al inicio de sus estudios.

Artículo 3. Duración de becas o contratos.

El reconocimiento de estudiante con necesidades especiales no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida por lo que se rija en las convocatorias correspondientes.

Según establece el art. 26 del **Acuerdo 3/CU 19-3-09**, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten con la documentación y certificados exigidos por la respectiva normativa reguladora, alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado siguiente, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Universidad de Sevilla previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

Las comisiones académicas podrán contar con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en servicios asistenciales a la comunidad universitaria para alcanzar una adaptación curricular personalizada y apropiada para las necesidades específicas de cada doctorando.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con necesidad académica especial los siguientes:



1. Estudiantes con la consideración legal de personas con discapacidad en los términos contemplados en el art. 28 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
2. Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
3. Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
4. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos contemplados en el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
5. Estudiantes en otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de discapacidad inferior al 33%.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Por ende, en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), en el **art. 41**, se detalla que la condición de estudiante con necesidades académicas especiales conforme a lo establecido en el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla se considerará causa justificada para obtener la consideración de estudiante a tiempo parcial.

En el **art. 36** de la citada Normativa de Doctorado, se establece que la Universidad de Sevilla reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Duración de becas o contratos de estudiantes con necesidades académicas especiales reconocidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

Más información:

- Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

- Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:
- Sección 2ª (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

Procedimiento y condiciones para el cambio en el régimen de permanencia del estudiante

NORMATIVA SOBRE RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO



La Normativa sobre régimen de permanencia en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla queda establecida en los arts. 41 al 47 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) en su **artículo 42**, sobre cambios de modalidad en el régimen de dedicación establece la siguiente regulación:

El estudiante matriculado en un programa de doctorado podrá solicitar el cambio de modalidad de régimen de dedicación como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis mediante solicitud dirigida a la comisión académica del programa. La comisión académica resolverá sobre la solicitud, informando a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS a efectos de actualización del expediente del estudiante.

El cambio de régimen será efectivo a partir de la fecha del acuerdo de la comisión académica del programa de doctorado. En tal caso, el cómputo del tiempo de permanencia del doctorando en el programa se efectuará conforme a lo que le reste en el nuevo régimen de dedicación, tras descontar el tiempo de permanencia transcurrido en el régimen de procedencia y los años de prórroga de los que haya disfrutado.

Más información:

Información en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

Estudiantes matriculados.

Vinculado a un título previo: No

Número total de estudiantes estimados que se matricularán: 50

Número total de estudiantes previstos de otros países: 30 20

Estimación de los doctorandos de nuevo ingreso su adecuación a los recursos humanos y materiales disponibles.

El número de estudiantes que se estima se matricularán en el programa de doctorado es de 50. La demanda de plazas en los últimos cinco años arroja un valor medio de 49.4, prácticamente ajustado a la oferta realizada en el Programa: 50. Hay que considerar que el número de doctorandos de nuevo ingreso es inferior habitualmente al número de plazas ofertadas, debido por lo general a los requisitos exigidos para el acceso al Programa. La trayectoria del nivel de matriculación en el Programa corrobora estas cifras. Este número se justifica por varios motivos. En primer lugar, la suma de los alumnos que ingresaron en los programas de doctorado que se integran en este nuevo en los últimos años fue de 324. En segundo lugar, destacamos la capacidad de dirección y lectura de tesis doctorales por parte del profesorado participante en el programa. En los últimos cinco años, se han defendido un total de 132 tesis doctorales.

En tercer lugar, la Facultad de Ciencias de la Educación viene desarrollando tres másteres oficiales, de los que actualmente han egresado un total de 80 alumnos. Junto a ellos existen alumnos que han cursado másteres en otras universidades próximas, como Cádiz, Huelva o Córdoba que por la cercanía geográfica, así como por el prestigio de las investigaciones desarrolladas en nuestro programa de doctorado podrán decidir matricularse en el mismo.

Por otra parte, el número de profesores participantes en el Programa de doctorado actualmente es de 43 permite una distribución razonable de la dirección de tesis, al existir prácticamente un docente por cada dos doctorandos, lo cual posibilita limitar la tutorización de cada profesor a un número no elevado de estudiantes. De este modo, se procura establecer una óptima adecuación de los doctorandos a los recursos humanos y materiales disponibles en el Programa.



ma. Recuerde-mos que hemos establecido como condición para la participación en el programa de doctorado disponer de al menos un sexenio de investigación. Hemos de esperar que a lo largo de este año y del próximo, varios profesores obtengan un sexenio, con lo que podrán incorporarse al programa. De esta forma equilibramos el número de alumnos que ca-da año accederían con el número de profesores del programa, para que en tres años cada profesor pueda tutorizar un máximo de tres estudiantes.

Justificación sobre la estimación de doctorandos de otros países considerando el ámbito científico del programa.

Como hemos explicado anteriormente en el Criterio I, nuestro programa de doctorado surge surgió como consecuencia de la integración de varios programas de doctorado que ya venían desarrollando programas en convenio con universidades extranjeras. El número de alumnos extranjeros inscritos en los programas de doctorado anteriores y que dieron lugar al actual, ya había alcanzado un número considerable. ~~nuestros programas de doctorado en los últimos cinco años ha sido de 170~~. Durante los últimos cinco años, en nuestro Programa de Doctorado en Educación, el número de doctorandos extranjeros ha supuesto un porcentaje medio de prácticamente el 40% del total de estudiantes matriculados. Dichos estudiantes proceden de dieciséis países, de América, Asia y Europa, perteneciendo la mayor parte de este alumnado al ámbito iberoamericano (República Dominicana, Brasil, Cuba, Chile, Colombia, Uruguay, Honduras, México), a Canadá, además de a algunos países asiáticos como China y Corea del Sur y de Oriente Próximo (Jordania, Líbano), y otros estudiantes procedentes de países vecinos, como Portugal e Italia. Los índices de estudiantes extranjeros a lo largo de la vida del Programa corroboran el reclamo continuado del mismo para investigadores en formación procedentes de otros países. Los convenios con diferentes universidades, así como el flujo de interacciones con profesorado extranjero, a través de las actividades formativas del Programa, la valoración de tesis, las redes académicas y los proyectos de investigación asociados, coadyuvan al mantenimiento del interés internacional del Programa. En la actualidad existe el interés por conveniar el programa de doctorado con las siguientes universidades: Universidad Católica Silva Hernández (Chile), Universidad Tecnológica Particular de Loja (Ecuador), Instituto Tecnológico Santo Domingo (República Dominicana).

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

TÍTULO

Últimos Cursos:

CURSO

Nº Total estudiantes

Nº Total estudiantes que provengan de otros países

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:

50

Nº total de estudiantes previstos de otros países:

20

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El establecimiento de complementos de formación en los programas de doctorado queda definido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Concretamente, en el art. 7.2, queda recogido que la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

En consonancia con lo establecido en el RD 99/2011, en el art. 35 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se establece que la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, que se harán constar en la correspondiente memoria de verificación.

Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer periodo que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

En el art. 47. 3 de la citada normativa de doctorado, se establece que, en los casos en los que la comisión académica de un programa de doctorado haya exigido a un candidato la adquisición de complementos formativos específi-



cos, la no superación de estos complementos conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de esta normativa implicará la no admisión al programa de doctorado y la anulación de la matrícula de tutela académica.

Complementos de formación en función del perfil de ingreso. En las siguientes tablas se sintetizan los complementos de formación y a continuación se detallan los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación.

1. Alumnos que hayan cursado el Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación, sin haber cursado materias correspondientes al perfil investigador

MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Metodología para la elaboración de Trabajo de Investigación en Educación	6	Obligatoria
Elaboración y difusión de trabajos de investigación	4	Obligatoria
Trabajo de investigación	10	Obligatorio

2. Alumnos que hayan cursado el Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo, sin haber cursado materias correspondientes al perfil investigador. Deberán elegir entre una de las dos materias optativas

MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Investigación en Formación profesional	6	Optativa
Investigación en Orientación Profesional	6	Optativa
Trabajo de investigación	10	Obligatorio
Investigación Diagnóstico y Evaluación en la Formación y Orientación Profesionales	4	Obligatorio

3. Alumnos que hayan cursado el Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores, sin haber cursado materias correspondientes al perfil investigador.

MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
Investigación cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	5	Obligatoria
Investigación cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	5	Obligatoria
Trabajo de investigación	10	Obligatorio

4. Alumnos que hayan cursado el Máster en Psicopedagogía, sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.

MATERIAS ECTS

Análisis cualitativo e informe de investigación 2

Análisis cuantitativo e informe de investigación 4

Trabajo de investigación 10

Procesos de Innovación e Investigación para la Mejora en Educación 4

5. Alumnos que hayan cursado el Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, sin haber completado 10 créditos de formación investigadora y sin haber realizado un TFM de investigación con un mínimo de 10 créditos.

MATERIAS ECTS

Métodos y Estrategias de Investigación en Educación 4

Trabajo de investigación 10



Asignatura Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación del Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación 6

Alumnos que hayan cursado cualquier otro Máster Oficial vinculado con las Ciencias de la Educación de universidades españolas o internacionales sin haber cursado materias correspondientes al perfil investigador

Debe realizar **10 créditos en asignaturas de investigación** de cualquiera de los siguientes másteres de la Facultad y/o el Trabajo Fin de Máster de carácter investigador con un valor mínimo de 10 créditos.

MATERIAS	ECTS	CARÁCTER
1. Metodología para la elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación (DECIF)	6	Obligatoria
2. Elaboración y difusión de trabajos de investigación (DECIF)	4	Obligatoria
3. Metodología de investigación educativa (FOT)	6	Obligatoria
4. Investigación en Orientación Profesional (FOT)	4	Obligatoria
5. Análisis cuantitativo e informes de investigación (PSICOPEDAGOGÍA)	4	Obligatoria
6. Análisis cualitativo e informes de investigación (PSICOPEDAGOGÍA)	2	Obligatoria
7. Metodología de investigación I: diseño de investigación e investigación cuantitativa (IIEAC)	6	Obligatoria
8. Metodología de investigación II: diseño de investigación e investigación cualitativa (IIEAC)	6	Obligatoria
9. Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales (IIEAC)	3	Obligatoria
10. Investigación en Didáctica de las Matemáticas (IIEAC)	3	Obligatoria
11. Investigación en Didáctica de la Expresión Musical (IIEAC)	4	Obligatoria
12. Investigación en Didáctica de la Lengua Extranjera (inglés) (IIEAC)	3	Obligatoria
13. Investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura (IIEAC)	4	Obligatoria
14. Investigación en Didáctica de las Artes Visuales y Plásticas (IIEAC)	3	Obligatoria
15. Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales (IIEAC)	4	Obligatoria
16. Métodos y Estrategias de Investigación en Educación (NEADE)	4	Obligatoria
17. Evaluación Psicopedagógica: Técnicas e Instrumentos (NEADE)	4	Obligatoria
18. Trabajo de investigación	10	Obligatorio

Descripción pormenorizada de los complementos de formación

1. Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación

Duración: 6 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para utilizar con rigor y precisión el vocabulario científico propio del campo de la evaluación educativa. las ciencias de la educación



- Desarrollar investigaciones científicas avanzadas en el ámbito de la dirección, evaluación y calidad de instituciones dedicadas a la formación.
- Habilidad para la publicación de artículos científicos y la presentación de documentos en convenciones académicas y científicas.
- Conocer los fundamentos epistemológicos para el desarrollo de investigaciones científicas avanzadas en el ámbito de las ciencias de la educación
- Capacidad para el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos en investigaciones con metodológica diversa.
- Capacidad para llevar a cabo el tratamiento informático de los datos obtenidos de distintos tipos de investigaciones (organización, análisis, representación gráfica, interpretación)
- Capacidad para el diseño de investigaciones educativas.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- El diseño Diseño de un proceso de investigación en dirección, evaluación y calidad de las instituciones de formación educación. Epistemología. Elección del tema de investigación y planteamiento del problema de estudio. Documentación científica. Recursos bibliográficos documentales. Planteamiento de hipótesis.
- Metodologías de investigación aplicadas a la dirección, evaluación y calidad de las instituciones de formación educación. Diseños de investigación aplicados. Aportaciones de la investigación cuantitativa y cualitativa en el campo de la dirección, evaluación y calidad de las instituciones de formación educación. Prototipos de buenas prácticas de investigación dirección, evaluación y calidad de las instituciones de formación en educación.
- Técnicas para la recogida de datos. Criterios metodológicos para la elaboración de instrumentos y procedimientos de recogida de datos. Elaboración y validación de instrumentos y procedimientos aplicados a la dirección, evaluación y calidad de las instituciones de formación investigación educativa.
- Análisis y tratamiento de la información. Criterios metodológicos en el análisis de datos. Análisis estadístico multivariante aplicado a la investigación educativa exploratorio y confirmatorio. Análisis cualitativo de datos. Técnicas y procedimientos para el tratamiento cualitativo de la información. Interpretación y discusión de resultados. Conocimiento y manejo de software especializado. Buenas prácticas en el tratamiento y lectura de datos cuantitativos y cualitativos.
- Interpretación y discusión de resultados. Conocimiento y manejo de software especializado. Buenas prácticas en el tratamiento y lectura de datos cuantitativos y cualitativos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación
- Tutorías individuales y/o de grupo

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Metodología de enseñanza-aprendizaje; Horas 30

Clases teóricas

Las clases teóricas se dedicarán a la presentación de los contenidos de la asignatura, partiendo de ejemplificaciones prácticas extraídas de la investigación sobre dirección, evaluación y calidad de las instituciones de formación.

Clases prácticas

Las clases prácticas incluirán la realización de tareas propias del diseño y desarrollo de un proceso de investigación, incluyendo la planificación de estrategias metodológicas relativas a la selección de casos, la recogida de datos o el análisis de datos. Para el análisis de datos, se utilizarán herramientas informáticas que faciliten el tratamiento tanto de datos cuantitativos como cualitativos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales y de grupo
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes.

La evaluación del alumnado se realizará de manera continuada a lo largo del desarrollo de la asignatura. Se basará en la realización de trabajos prácticos de carácter individual y/o grupal (70% de la calificación), en los que se habrá



de demostrar el dominio de los contenidos procedimentales abordados. Se incluirán además pruebas escritas (30% de la calificación).

En caso de no alcanzarse la calificación mínima de 5 en el proceso de evaluación continua, será necesario realizar un examen final en el que se incluirán cuestiones teóricas y actividades prácticas similares a las realizadas en el desarrollo de la asignatura.

2. Elaboración y Difusión de Trabajos de Investigación

DURACIÓN: 4 CRÉDITOS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para utilizar con rigor y precisión el vocabulario científico propio del campo de la evaluación ~~investigación~~-educativa
- Desarrollar investigaciones científicas avanzadas en el ámbito de la dirección, evaluación y calidad de instituciones dedicadas a la formación
- Habilidad para la publicación de artículos científicos y la presentación de documentos en convenciones académicas y científicas.
- Capacidad para el análisis de los datos cuantitativos y cualitativos obtenidos en investigaciones con metodológica diversa.
- Capacidad para llevar a cabo el tratamiento informático de los datos obtenidos de distintos tipos de investigaciones (organización, análisis, representación gráfica, interpretación).

CONTENIDOS

- 1. Preparación y diseño de la investigación. 1.1. Identificación de un problema relevante de investigación. Los objetivos y las preguntas de investigación. 1.2. Identificación del marco teórico del estudio. 1.3. La matriz de correspondencias entre preguntas, objetivos, marco conceptual y estrategias metodológicas.
- 2. El proceso de documentación. 2.1. La búsqueda bibliográfica. Bases de datos y Catálogos Internacionales de Publicaciones de Impacto sobre Dirección, Evaluación y Calidad en Educación. 2.2. Conocimiento y manejo de los principales repositorios de revistas científicas (Recyt, ScholarOne, etc.). 2.3. Revisión de la literatura mediante la metodología PRISMA
- 3. El procesamiento de la información. 3.1. Datos, asertos, conclusiones, implicaciones y limitaciones en los estudios científicos 3.2. Trazabilidad y fiabilidad en la argumentación científica. La elaboración de conocimiento científico.
- 4. Comunicación-Elaboración de la memoria de investigación y difusión de ~~resultados de la investigación~~ del estudio 4.1. Normas y convenciones internacionales para la publicación de trabajos científicos. 4.2. La escritura científica. Normas y ejercicios prácticos. 4.3. Normas y convenciones internacionales para la publicación de trabajos científicos. Normas APA. 4.4. Defensa y presentación pública de resultados de la investigación. ~~La presentación pública de resultados de investigación. Criterios para la selección y organización de contenidos para la presentación. Uso y aprovechamiento de recursos tecnológicos para la presentación.~~
- Criterios para la selección y organización de contenidos para la presentación.
- El lenguaje científico. Usos y costumbres en las prácticas científicas.
- Conocimiento y destreza en el manejo de fuentes primarias. La elaboración de marcos teóricos del estudio.
- Interpretación y discusión de resultados. Estrategias y recursos para la presentación y discusión de resultados de la investigación
- Publicación de los resultados de investigación.
- La revisión y argumentación científica. El metaconocimiento sobre la temática en estudio. Criterios para la revisión de trabajos científicos.
- Contextos y prácticas de comunicación científica. Rituales y costumbres de las comunidades científicas.
- Estrategias y recursos para la defensa y argumentación de los resultados de la investigación. El contraste de ideas y enfoques teóricos y metodológicos. El uso adecuado de la evidencia empírica.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación
- Tutorías individuales y/o de grupo

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 20

Exposiciones y seminarios: Exposición del profesor sobre los contenidos de la asignatura y discusión en la clase presencial. Simulación de presentaciones de estudios por parte de los estudiantes.

Prácticas informáticas: En el aula de informática, los alumnos accederán a bases de datos nacionales e internacionales. Conocerán cómo acceder a revistas electrónicas. Tendrán acceso a las principales revistas indexadas y conocerán las normas de publicación. Analizarán tipos de artículos mostrando investigaciones cuantitativas y cualitativas.



Prácticas de escritura académica: Los estudiantes mejorarán y reescribirán textos científicos proporcionados por el profesor, atendiendo a las normas de escritura científicas desarrolladas en la clase presencial.

Trabajo de investigación: Los estudiantes elaborarán una matriz de correspondencias a partir de un diseño original de investigación. Además, elaborarán el abstract de un supuesto artículo, escrito en español e inglés, acorde con las exigencias de una revista indexada.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales y de grupo
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes

La evaluación del alumnado tomará en consideración:

- Realización de un diseño de investigación con su correspondiente matriz de correspondencias.
- Localización de un conjunto de referencias relevantes sobre el tema de investigación seleccionado.
- Argumentación sobre la calidad de las fuentes seleccionadas.
- Elaboración de un abstract para un artículo científico.
- Participación en las actividades prácticas desarrolladas en las sesiones presenciales.

3. Investigación en Formación Profesional. Líneas de Investigación y Elaboración de Proyectos en Formación

DURACIÓN: 6 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Integrar en la práctica investigadora diferentes enfoques, perspectivas de las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional
- Aplicar estrategias de investigación y análisis de la información en el ámbito de la investigación en formación y orientación para el empleo.
- Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.
- Formular problemas de investigación, justificando la metodología más idónea, así como la concreción del diseño y las fases del desarrollo del mismo.
- Estructurar de forma coherente los diferentes elementos que conforman los proyectos de investigación.
- Capacidad para acceder a fuentes de documentación científica de impacto internacionales y nacionales
- Capacidad para diseñar y elaborar proyectos de investigación en el ámbito de la formación y orientación profesional
- Capacidad para comunicar y expresar de forma rigurosa y precisa, tanto de forma oral y como escrita, un proyecto científico

CONTENIDOS

- La información y documentación científica. Fuentes primarias y secundarias. Bases de datos online y su manejo: ERIC, ISOC, Recyt, etc.
- La revisión bibliográfica y la elaboración del marco teórico del proyecto.
- Fases y etapas en el diseño de un proyecto de investigación en formación profesional.
- La comunicación escrita y oral del proyecto de investigación. Organización de contenidos para su presentación pública. Uso y aprovechamiento de recursos tecnológicos para la exposición.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación
- Tutorías individuales y/o de grupo



SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales y de grupo
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes.

3. Metodología de Investigación educativa

DURACIÓN: 6 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Diseñar proyectos de investigación con una estructura coherente aplicados al campo de estudio.
- Diseñar y aplicar técnicas de recogida de información y de análisis de datos aplicados a la investigación en formación y orientación para el empleo.
- Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.

CONTENIDOS

1. Estructura y fases de un proyecto de investigación
2. Identificación de un problema de investigación.
3. La redacción de objetivos e hipótesis de investigación.
4. Elaboración del marco teórico.
5. Enfoques y metodologías de investigación en educación.
6. Técnicas de recogida de datos
7. Técnicas aplicables al análisis de datos.
8. Interpretación de los resultados de la investigación.
9. Elaboración y redacción del informe de investigación.
10. Presentación y defensa del Trabajo de investigación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 30

Clases teóricas Sesiones académicas teóricas y prácticas desarrolladas en clase con la presencia del/a profesor/a en las que se abordarán explicaciones sobre los contenidos de la asignatura:

- Lección magistral
- Aprendizaje basado en problemas
- Estudio de casos
- Metodología dialógica

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para la identificación del nivel competencial del alumnado se utilizarán pruebas escritas. La asistencia y participación serán requisitos imprescindibles para llevar a cabo la evaluación. Para la evaluación de estos aspectos se utilizarán técnicas narrativas y metacognitivas. Se valorará las iniciativas, la capacidad crítica y la inteligencia proyectiva. Estos aspectos se expresarán en pruebas escritas.

4. Investigación en Orientación Profesional: Líneas de Investigación y Elaboración de Proyectos



DURACIÓN: 4 6 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Integrar diferentes enfoques, perspectivas de investigación sobre las situaciones relacionadas con el desarrollo personal y profesional.
- Aplicar estrategias de investigación y análisis de la información en el ámbito de la investigación en formación y orientación para el empleo.
- Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo.
- Formular problemas de investigación, justificando la metodología más idónea, así como la concreción del diseño y las fases del desarrollo del mismo.
- Estructurar de forma coherente los diferentes elementos que conforman los proyectos de investigación.
- Capacidad para acceder a fuentes de documentación científica de impacto internacionales y nacionales
- Capacidad para diseñar y elaborar proyectos de investigación en el ámbito de la formación y orientación profesional
- Capacidad para comunicar y expresar de forma rigurosa y precisa, tanto de forma oral y como escrita, un proyecto científico.
- Diseñar técnicas y procedimientos de diagnóstico y evaluación de necesidades y del desarrollo profesional.
- Diseñar proyectos de investigación con una estructura coherente aplicados al campo de estudio.
- Diseñar y aplicar técnicas de recogida de información y de análisis de datos aplicados a la investigación en formación y orientación para el empleo.
- Analizar y valorar críticamente investigaciones en formación y orientación para el empleo

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- La revisión bibliográfica y la elaboración del marco teórico del proyecto de investigación sobre orientación profesional.
- Fases y etapas en el diseño de un proyecto de investigación en formación y orientación profesional.
- La comunicación escrita y oral del proyecto de investigación. Organización de contenidos para su presentación pública. Uso y aprovechamiento de recursos tecnológicos para la exposición
- 1. La investigación en orientación profesional: Enfoques y metodologías.
- 2. Análisis de estudios y prospectivas
- 3. Diagnóstico de necesidades: Metodologías y estrategias
- 4. Evaluación de programas y servicios

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 20

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación
- Tutorías individuales y/o de grupo

Clase teórico-prácticas (20%)

- Lección magistral
- Aprendizaje basado en problemas
- Estudio de casos
- Seminario

Estudio y trabajo individual y/o en grupo (75%)

- Búsqueda/consulta de bibliografía
- Discusiones
- Aprendizaje basado en problemas
- Elaboración de proyectos e informes

Tutorías (5%)

- Resolución de problemas

SISTEMA DE EVALUACIÓN



Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

Realización de tareas individuales y de grupo

- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes.

Clases teórico-prácticas (70-80%)

- Asistencia y participación en las sesiones presenciales
- Calidad de los trabajos académicos presentados (informes, ensayos)

Estudio y trabajo autónomo (20-30%)

- Calidad de los trabajos académicos elaborados

Seguimiento del uso/aprovechamiento del entorno virtual del Máster Al amparo de lo dispuesto en el art. 6.1. de la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de septiembre de 2009), se establece un sistema de evaluación continua, por ello se prescinde de las convocatorias oficiales de exámenes que el centro pudiera realizar. En virtud del art. 6.2 de la citada normativa, la calificación de la asignatura se calculará sobre la base de las actividades diarias de la asignatura y la participación en clase. Sobre el art. 11 de la normativa de evaluación citada, las actividades diarias de la asignatura consistirán en trabajos que se realizarán bien dentro de la sesión lectiva, bien encargados de una sesión para otra. De otro lado, el trabajo de la asignatura se especificará en el proyecto docente de la misma aunque en general versará sobre la realización de un portafolios individual de la asignatura.

El procedimiento de evaluación será el mismo para todas las convocatorias oficiales, por lo que en cualquier caso es necesario la entrega de los trabajos para poder superar la asignatura antes de los días y por el medio que el profesorado establezca.

5. Investigación, Diagnóstico y Evaluación en la Formación y Orientación Profesionales

DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad de conocer las fases, etapas y tareas que han de cubrirse en un proceso de investigación en el ámbito de la formación y orientación profesional
- Capacidad de construcción de instrumentos y la aplicación de técnicas de recogida de datos
- Capacidad de realizar de tareas de análisis de datos, utilizando las herramientas adecuadas
- Capacidad de formular problemas de investigación, justificando la metodología más idónea, así como la concreción del diseño y las fases del desarrollo del mismo.
- Capacidad de estructurar de forma coherente los diferentes elementos que conforman los proyectos de investigación

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Proceso de Investigación en educación
- Recogida de Datos
- Construcción y puesta a punto de instrumentos
- Aplicación de procedimientos de recogida de datos
- Análisis de Datos
- Análisis estadístico de datos cuantitativos
- Análisis de contenido de los datos cualitativos

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación



- Tutorías individuales y/o de grupo

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales y de grupo
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes

6. Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores

DURACIÓN: 5 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer los fundamentos de la investigación cualitativa en sus diversos campos de aplicación.
- Capacidad de determinar las diferentes fases de las que consta el proceso de investigación cualitativa.
- Capacidad de establecer diferentes métodos de investigación dentro del paradigma cualitativo.
- Capacidad de utilizar el cuestionario como herramienta de investigación.
- Capacidad de analizar el proceso de diseño y validación de cuestionarios específicos.
- Capacidad de identificar los distintos diseños de investigación y variables que intervienen en los mismos en actividad física y calidad de vida en personas adultas y mayores.
- Capacidad de aplicar correctamente modelos metodológicos cualitativos abordando investigaciones en educación física y deporte.

CONTENIDOS

- Fundamentos de la investigación cualitativa en sus diversos campos de aplicación.
- Fases del proceso de investigación cualitativa.
- Métodos de investigación dentro del paradigma cualitativo.
- El cuestionario como herramienta de investigación.
- Proceso de diseño y validación de cuestionarios específicos.
- Diseños de investigación y variables que intervienen en los mismos en actividad física y calidad de vida en personas adultas y mayores.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación
- Tutorías individuales y/o de grupo

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales y de grupo
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes.

7. Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores

DURACIÓN: 5 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



- Conocer los fundamentos de la investigación cuantitativa en sus diversos campos de aplicación.
- Determinar las diferentes fases de las que consta el proceso de investigación cuantitativa.
- Establecer diferentes métodos de investigación dentro del paradigma cuantitativa.
- Valorar el cuestionario como herramienta de investigación.
- Analizar el proceso de diseño y validación de cuestionarios específicos.
- Conocer e identificar los distintos diseños de investigación cuantitativa que intervienen en los mismos en actividad física y calidad de vida en personas adultas y mayores.
- Aplicar correctamente modelos metodológicos cuantitativa abordando investigaciones en educación física y deporte.

CONTENIDOS

- Fundamentos de la investigación cuantitativa en sus diversos campos de aplicación.
- Fases del proceso de investigación cuantitativa.
- Métodos de investigación dentro del paradigma cuantitativa.
- Herramientas de investigación cuantitativa.
- Proceso de diseño y validación de cuestionarios específicos.
- Diseños de investigación y variables que intervienen en los mismos en actividad física y calidad de vida en personas adultas y mayores.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Presentación de los aspectos teóricos y de las líneas de investigación fundamentales en este campo de estudio; Análisis de teorías y de investigaciones relevantes.
- Seminarios de profundización y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos prácticos o de campo, y otras tareas de evaluación
- Tutorías individuales y/o de grupo

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales y de grupo
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones de una práctica de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes.

5. Análisis cuantitativo e informes de investigación

DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Gestionar la recogida de datos y el trabajo con los mismos utilizando las TICs.
- Gestionar y organizar de forma pertinente la información atendiendo a los objetivos e hipótesis propuestas.
- Participar y colaborar en proyectos de investigación e innovación orientados al análisis y mejora de las prácticas educativas
- Conocer y saber manejar las principales metodologías de investigación, recogida, análisis, interpretación y difusión de resultados aplicables al ámbito psicopedagógico.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Funciones y procedimientos básicos del análisis cuantitativo aplicables en la investigación educativa.
2. Manejo de software estadístico para el análisis cuantitativo.
3. Técnicas descriptivas, correlacionales e inferenciales básicas.
4. Técnicas estadísticas multivariantes aplicadas en la investigación educativa.
5. Estructura y redacción del informe de investigación cuantitativa.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 20

- Clases expositivas y de aplicación de contenidos: el profesorado expondrá temas relacionados con los contenidos de la materia con presentaciones en gran grupo.



- Trabajos supervisados: el profesorado supervisará las actividades académicas dirigidas en clase en la aplicación de los conocimientos desarrollados, tanto en actividades presenciales como no presenciales.
- Intervención en realidades concretas: el profesorado utilizará casos prácticos tomados de investigaciones reales para abordar la resolución de los mismos mediante aplicación de técnicas de análisis cuantitativo.
- Trabajo autónomo y estudio individual: realización de actividades encaminadas a la práctica y aplicación de técnicas de análisis de datos cuantitativos y al manejo de herramientas informáticas para ello.
- Orientación y tutoría: el profesorado llevará a cabo tutorías docentes y académicas para revisar el trabajo en actividades de aprendizaje.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación del nivel de adquisición de las competencias será continua y formativa, atendiendo a los aspectos del desarrollo de la materia, en la que se aprecie el trabajo individual y en grupo, y el aprendizaje significativo de los contenidos teóricos y su aplicación práctica. Para llevarla a cabo se podrán utilizar pruebas escritas, resolución de casos prácticos, observación del alumnado en clase o análisis de sus producciones.

Criterios de evaluación.

- Dominio de los contenidos, teóricos y prácticos.
- Calidad de los trabajos realizados.

Sistema de calificación.

- Pruebas escritas: 15%
- Informes sobre casos prácticos resueltos de manera individual o colectiva: 85%

6. Análisis cualitativo e informes de investigación

DURACIÓN: 2 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Identificar y formular problemas relevantes surgidos en los centros educativos que lleven a emprender actividades de investigación y mejora
- Participar y colaborar en proyectos de investigación e innovación orientados al análisis y mejora de las prácticas educativas
- Apoyar el trabajo en equipo de los docentes mediante estrategias y técnicas de trabajo colaborativo y de análisis de la práctica docente para potenciar el trabajo en equipo del profesorado, especialmente con base en las TIC.
- Conocer y saber manejar las principales metodologías de investigación, recogida, análisis, interpretación y difusión de resultados aplicables al ámbito psicopedagógico.
- Definir, analizar su contexto y diagnosticar las necesidades de las personas basándose en diferentes instrumentos y técnicas.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La investigación cualitativa. Tipos de investigación. Diseño y métodos mixtos. Singularidades de la investigación cualitativa.
2. Los estudios de caso. Ventajas y debilidades. El enfoque narrativo. Los productos de un estudio de casos. El trabajo con los datos y el proceso de análisis.
3. El informe de investigación cualitativa. Modelos de informe. Estructura del informe. Normas de escritura académica aplicables a los informes cualitativos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 10

Elaboración de un informe de investigación en base a análisis cuantitativos realizados

Tutorías colectivas de contenido programado

- Descripción: Reuniones periódicas grupales entre el profesorado y el alumnado para guiar, supervisar y orientar los trabajos grupales de investigación.

AAD sin presencia del profesor

- Trabajo autónomo y estudio individual. Trabajo con datos e instrumentos de análisis. Lectura y análisis de informes cualitativos de investigación.

Prácticas informáticas

- Prácticas mediante algún paquete informático de análisis de datos cualitativos.



Clases teóricas

- Explicación del contenido por parte del profesor y demostraciones a partir de investigaciones de carácter cualitativo

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de calificaciones se basará en

- a) Asistencia y participación en las clases.
- b) Rendimiento en pruebas específicas escritas u orales
- c) Trabajos y prácticas.
- d) AADD Actividad académica dirigida.
- e) Trabajos de investigación

La evaluación se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.

- a) Asistencia y participación en las clases presenciales.
- b) Dominio de los contenidos, teóricos y prácticos, y elaboración crítica de los mismos.
- c) Calidad de los trabajos realizados, individualmente o en equipo, atendiendo a la presentación, redacción y claridad de ideas, estructura y nivel científico, creatividad, justificación de lo que argumenta, capacidad y riqueza de la crítica que se hace, y actualización de la bibliografía consultada.
- d) Implicación y actitud del alumnado manifestada en su participación en las consultas, exposiciones y debates; así como en la elaboración de los trabajos, individuales o en equipo, y en las sesiones de puesta en común.

La evaluación se podrá llevar a cabo a través de:

- Pruebas escritas (ensayo, de respuesta breve, objetivas, casos o supuestos, resolución de problemas, etc.)
- Trabajos escritos individuales o en grupos.
- Exposiciones y presentaciones orales

7. Metodología de investigación I: diseño de investigación e investigación cuantitativa

DURACIÓN: 6 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Formular preguntas de investigación pertinentes, y conozcan y apliquen los diseños y técnicas de análisis convenientes para darles respuesta.
- Desarrollar la capacidad para interpretar, elaborar y difundir resultados de investigación e innovación relacionados con la educación.
- Incorporar las nuevas tecnologías y software específico en los procesos de investigación e innovación en las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Introducción a la investigación en Educación.
- Métodos de investigación en Educación.
- Diseños de investigación cuantitativa en Educación.
- Instrumentos y técnicas de recogida de datos en investigación cuantitativa.
- Análisis de datos cuantitativos en Educación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS



Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 30

En coherencia con el planteamiento del módulo y con el enfoque general del máster, se utilizará un modelo de metodología con el alumnado como protagonista de su propio aprendizaje.

En concreto, y a efectos de su inclusión en la aplicación informática, las metodologías docentes correspondientes a este módulo son las siguientes:

- MD1. Aprendizaje basado en problemas.
- MD2. Aprendizaje cooperativo.
- MD3. Método expositivo.
- MD6. Análisis de textos y documentos.
- MD7. Estudio y trabajo autónomo del estudiante.
- MD8. Tutorización individual o en grupo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

En concreto, en esta asignatura se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

- SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.
- SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.
- SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, en esta asignatura se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3), pudiendo requerir la participación en la evaluación de las tareas (SE5): 60%. El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final/examen escrito (SE4): 40%. Para poder superar la asignatura hay que aprobar las dos partes.
2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico, constituyendo el 100% de la calificación final.

8. Metodología de investigación II: diseño de investigación e investigación cuantitativa

DURACIÓN: 6 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocer y evaluar propuestas de innovación educativa relevantes en el marco del currículo escolar.

Formular preguntas de investigación pertinentes, y conozcan y apliquen los diseños y técnicas de análisis convenientes para darles respuesta.

Desarrollar la capacidad para interpretar, elaborar y difundir resultados de investigación e innovación relacionados con la educación.

Incorporar las nuevas tecnologías y software específico en los procesos de investigación e innovación en las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA



1. Introducción a las características generales de la investigación cualitativa.
2. Enfoques en la investigación cualitativa y recorrido histórico: desde los orígenes hasta las tendencias actuales.
3. Diseños de investigación cualitativa en Educación.
4. Estrategias de recogida de datos en la investigación cualitativa.
5. Análisis cualitativo de datos y cuestiones de calidad en una investigación cualitativa.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas; Horas 30

En coherencia con el enfoque general del máster, se utilizará un modelo de metodología con el alumnado como protagonista de su propio aprendizaje.

En concreto, las metodologías docentes que se utilizarán serán las siguientes:

- Aprendizaje basado en problemas
- Aprendizaje cooperativo
- Método expositivo
- Análisis de textos y documentos
- Estudio y trabajo autónomo del estudiante
- Tutorización individual o en grupo

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá un carácter formativo y sumativo, por medio de tareas realizadas por el alumnado tanto en el aula como fuera de ella.

Los criterios de evaluación que se seguirán serán los siguientes:

- Identificación de características de la investigación educativa cualitativa.
- Nivel de conocimiento de contenidos teóricos y prácticos para el diseño y análisis de proyectos de investigación educativa.
- Formalidad en la entrega y presentación de los trabajos solicitados.
- Claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna en los trabajos solicitados.
- Nivel de pensamiento crítico y creativo.
- Uso coherente y claro de lenguaje específico de la materia

En concreto, en este módulo se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación (se incluyen entre paréntesis la ponderación mínima y máxima de cada uno de ellos):

1. Evaluación de documentos escritos. Análisis crítico de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación. (30%-100%)
2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase. (0-50%)
3. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo. (0-50%)
4. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. Consistirá en que el alumnado colabore en la evaluación de su propio trabajo y el de sus compañeros como parte de su evaluación. (0-20%)

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:



a. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (considerando que se da esta condición cuando se cumple un mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (sistemas de evaluación #1 y #2). El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final (sistema de evaluación #3). La evaluación de algunas de las tareas podrán contemplar la coevaluación, evaluación por pares o autoevaluación de los estudiantes (sistema de evaluación #4).

b. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (sistema de evaluación #1) o la realización de una evaluación oral (sistema de evaluación #2).

9. Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales

DURACIÓN: 3 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. El alumnado conoce y reflexiona sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales en el desarrollo de la investigación en didáctica de las ciencias experimentales.
2. El alumnado integra los conocimientos del módulo y su fundamentación científica en contextos reales de investigación sobre el currículo de ciencia escolar.
3. El alumnado conoce metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos en las materias del currículo de ciencia escolar.
4. El alumnado analiza e interpreta los resultados de investigaciones en el ámbito de la didáctica de las ciencias experimentales.
5. El alumnado conoce y analiza las principales líneas y proyectos de investigación en la didáctica de las ciencias experimentales, así como los medios en los que se difunde.
6. El alumnado selecciona el enfoque teórico y metodológico adecuado para responder a las preguntas de investigación en el contexto de la didáctica de las ciencias experimentales.
7. El alumnado comunica con claridad los resultados de investigaciones y su repercusión en el ámbito educativo, tanto a un público especializado como a un público común.

CE5. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en las áreas del currículo.

CE6. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con las áreas del currículo.

CE7. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes de cada una de las didácticas específicas.

CE8. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de cada una de las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Finalidad de la investigación en didáctica de las ciencias experimentales. Principales líneas y proyectos de investigación.
2. Incidencia de la investigación didáctica en la práctica docente del profesorado de ciencias experimentales, y en el desarrollo de la competencia científica del alumnado. Situación actual y perspectivas.
3. Formulación de problemas, enfoques, estrategias, métodos y recursos en la investigación en didáctica de las ciencias experimentales.
4. Diseño y desarrollo de proyectos de investigación en didáctica de las ciencias experimentales.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 15

- Aprendizaje basado en problemas.



- Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños
- Método expositivo.
- Aprendizaje orientado a proyectos.
- Estudio y análisis de casos.
- Análisis de textos y documentos.
- Estudio y trabajo autónomo del estudiante.
- Tutorización individual o en grupo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura tendrá un carácter formativo y sumativo, por medio de tareas realizadas por el alumnado tanto en el aula como fuera de ella. Será de diversos tipos: desde la heteroevaluación a la autoevaluación, pasando por la coevaluación. Esto permitirá al alumno desarrollar la conciencia sobre su propio aprendizaje.

En concreto, se realizará una evaluación formativa mediante algunos de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

- SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.
- SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.
- SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, se contemplan dos sistemas de evaluación posibles:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase mediante algunos de los instrumentos anteriores.
2. Para el alumnado que no cumpla con los requisitos de asistencia, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (SE1), la realización de una evaluación oral (SE2) o la evaluación del manejo de herramientas informáticas y otros recursos (SE3).

10. Investigación en Didáctica de las Matemáticas

DURACIÓN: 3 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocer y reflexionar sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales en el desarrollo de la investigación en didáctica de las matemáticas.

Integrar los conocimientos del módulo y su fundamentación científica en contextos reales de investigación sobre el currículo de matemáticas.

Conocer metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos en matemáticas.

Analizar e interpretar los resultados de investigaciones en el ámbito de la didáctica de las matemáticas.

Conocer y analizar las principales líneas y proyectos de investigación en didáctica de las matemáticas, así como los medios en los que se difunde.

Seleccionar el enfoque teórico y metodológico adecuado para responder a las preguntas de investigación en el contexto de la didáctica de las matemáticas.

Comunicar con claridad los resultados de investigaciones y su repercusión en el ámbito educativo, tanto a un público especializado como a un público común.



CE05. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en didáctica de las matemáticas.

CE06. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con la didáctica de las matemáticas.

CE07. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes en didáctica de las matemáticas.

CE08. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de la didáctica de las matemáticas.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Problemas que se pueden abordar desde la investigación en Didáctica de las Matemáticas.
2. Relación entre problemas y líneas de investigación de Didáctica de las Matemáticas. Revistas y bases de datos especializadas.
3. Marcos teóricos existentes en Didáctica de las Matemáticas.
4. Características del diseño de una investigación en Didáctica de las Matemáticas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 15

Clases teórico-prácticas:

- Narraciones, estudios de casos, resúmenes de investigación, síntesis de resultados.
- Formulación de hipótesis, explicaciones por pasos, comparación y evaluación de teorías, o resolución de problemas.
- Discusión de conceptos y ejemplos para la comprobación de hipótesis.
- Realización de experimentos, presentación de evidencias, aportación de ejemplos y experiencias.

Tutela de actividades académicas dirigidas:

- Realización de proyectos.
- Actividades grupales basadas en el aprendizaje cooperativo.

Estudio y trabajo autónomo del estudiante:

- Lectura de bibliografía recomendada.
- Realización de trabajos de manera autónoma.
- Resolución de ejercicios de manera autónoma.

Las metodologías docentes correspondientes a esta asignatura son las siguientes:

MD1. Aprendizaje basado en problemas

MD2. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños

MD3. Método expositivo.

MD4. Aprendizaje orientado a proyectos.

MD5. Estudio y análisis de casos.

MD6. Análisis de textos y documentos.

MD7. Estudio y trabajo autónomo del estudiante.

MD8. Tutorización individual o en grupo.



SISTEMA DE EVALUACIÓN

En concreto, en este módulo se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

- SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación. Ponderación mínima: 30%, ponderación máxima:100%
- SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase. Ponderación mínima: 0%, ponderación máxima:50%.
- SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.). Ponderación mínima: 0%, ponderación máxima:20%
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo. Ponderación mínima: 0%, ponderación máxima:50%
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros. Ponderación mínima: 0%, ponderación máxima:20%

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, en este módulo se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3). El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final (SE4). La evaluación de las tareas contemplará la posibilidad de evaluación por pares y autoevaluación (SE5).

2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (SE1), la realización de una evaluación oral (SE2) o la evaluación del manejo de herramientas informáticas y otros recursos (SE3).

11. Investigación en Didáctica de la Expresión Musical

DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Comprender las tendencias, modelos y problemáticas actuales de la investigación en Didáctica de la Música y sus desarrollos en las diferentes líneas de investigación propias del área curricular (desarrolla las competencias CE07 y CE08).

2. Relacionar los procesos de enseñanza-aprendizaje con la investigación en Didáctica de la Música para diseñar propuestas de investigación pertinentes respecto al área curricular (desarrolla las competencias CE05 y CE06).

RA7. El alumnado conoce y reflexiona sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales en el desarrollo de la investigación en las didácticas específicas.

RA8. El alumnado integra los conocimientos del módulo y su fundamentación científica en contextos reales de investigación sobre el currículo.

RA9. El alumnado conoce metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos en las materias del currículo.

CE05. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en las áreas del currículo.

CE06. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con las áreas del currículo.

CE07. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes de cada una de las didácticas específicas.

CE08. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de cada una de las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La investigación en Didáctica de la Expresión Musical: tendencias, modelos y problemáticas actuales.



2. El sonido y lo sónico en la investigación.

3. Metodologías cuantitativas en la investigación sobre Didáctica de la Expresión Musical: características y modelos contemporáneos.

4. Metodologías cualitativas en la investigación sobre Didáctica de la Expresión Musical: estudios de casos, etnografías y análisis cualitativos y post-cualitativos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 20

Actividades formativas:

AF1. Clases teórico-prácticas:

- Narraciones, estudios de casos, resúmenes de investigación, síntesis de resultados.
- Generación de hipótesis, explicaciones por pasos, comparación y evaluación de teorías, o resolución de problemas.
- Discusión de conceptos y ejemplos para efectuar demostraciones de hipótesis.
- Realización de experimentos, presentación de evidencias, aportación de ejemplos y experiencias.

AF2. Tutela de actividades académicas dirigidas:

- Realización de proyectos.
- Actividades grupales basadas en el aprendizaje cooperativo.

AF3. Estudio y trabajo autónomo del estudiante:

- Lectura de bibliografía recomendada.
- Realización de trabajos de manera autónoma.
- Realización de cuestionarios de manera autónoma.
- Resolución de ejercicios de manera autónoma.

Metodologías docentes:

MD1. Aprendizaje basado en problemas.

MD2. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños. MD3. Método expositivo.

MD4. Aprendizaje orientado a proyectos.

MD5. Estudio y análisis de casos.

MD6. Análisis de textos y documentos.

MD7. Estudio y trabajo autónomo del estudiante. MD8. Tutorización individual o en grupo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.

SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.

SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).

SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.



SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Criterios de evaluación y calificación

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3). El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final (SE4). La evaluación de las tareas contemplará la posibilidad de evaluación por pares y autoevaluación (SE5).

2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (SE1), la realización de una evaluación oral (SE2) o la evaluación del manejo de herramientas informáticas y otros recursos (SE3).

12. Investigación en Didáctica de la Lengua Extranjera (inglés)

DURACIÓN: 3 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

RA7. El alumnado conoce y reflexiona sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales en el desarrollo de la investigación en las didácticas específicas.

RA8. El alumnado integra los conocimientos del módulo y su fundamentación científica en contextos reales de investigación sobre el currículo.

RA9. El alumnado conoce metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos en las materias del currículo.

RA10. El alumnado analiza e interpreta los resultados de investigaciones en el ámbito de las didácticas específicas.

RA11. El alumnado conoce y analiza las principales líneas y proyectos de investigación en las didácticas específicas, así como los medios en los que se difunde.

RA12. El alumnado selecciona el enfoque teórico y metodológico adecuado para responder a las preguntas de investigación en el contexto de las didácticas específicas.

RA13. El alumnado comunica con claridad los resultados de investigaciones y su repercusión en el ámbito educativo, tanto a un público especializado como a un público común.

CE05. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en las áreas del currículo.

CE06. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con las áreas del currículo.

CE07. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes de cada una de las didácticas específicas.

CE08. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de cada una de las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Escuelas de investigación: actitudes de quien investiga ante la didáctica de la lengua inglesa.

2. Investigación del desarrollo de la competencia comunicativa en lengua inglesa en contextos monolingües, bilingües y multilingües.

3. Nuevos temas y necesidades de investigación en didáctica de la lengua inglesa.

4. Métodos y técnicas en la investigación en didáctica de la lengua inglesa.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 15

MD1. Aprendizaje basado en problemas.



MD2. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños.

MD3. Método expositivo.

MD4. Aprendizaje orientado a proyectos.

MD5. Estudio y análisis de casos.

MD6. Análisis de textos y documentos.

MD7. Estudio y trabajo autónomo del estudiante.

MD8. Tutorización individual o en grupo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

En este módulo se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.

SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.

SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).

SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.

SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, en este módulo se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3). El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final (SE4). La evaluación de las tareas contemplará la posibilidad de evaluación por pares y autoevaluación (SE5).

2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (SE1), la realización de una evaluación oral (SE2) o la evaluación del manejo de herramientas informáticas y otros recursos (SE3).

13. Investigación en Didáctica de la Lengua y la Literatura

DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CE05. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en las áreas del currículo.

CE06. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con las áreas del currículo.

CE07. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes de cada una de las didácticas específicas.

CE08. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de cada una de las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La investigación en el desarrollo de la comunicación oral: tendencias y modelos socio-cognitivos y socio-culturales.



2. La investigación sobre la alfabetización desde un enfoque multimetodológico.
3. La investigación en el conocimiento acerca de la lengua y el desarrollo de la conciencia metalingüística.
4. La investigación en educación literaria. Tendencias, modelos, estrategias y prácticas en la Literatura Infantil y Juvenil.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 20

En coherencia con el planteamiento del módulo y con el enfoque general del máster, se utilizará un modelo de metodología basado en el trabajo en torno a problemas.

En concreto, y a efectos de su inclusión en la aplicación informática, las metodologías docentes correspondientes a este módulo son las siguientes:

- MD1. Aprendizaje basado en problemas
- MD2. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños
- MD3. Método expositivo.
- MD4. Aprendizaje orientado a proyectos.
- MD5. Estudio y análisis de casos.
- MD6. Análisis de textos y documentos.
- MD7. Estudio y trabajo autónomo del estudiante.
- MD8. Tutorización individual o en grupo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

En concreto, en esta asignatura se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

- SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.
- SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.
- SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, en esta asignatura se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3), pudiendo requerir la participación en la evaluación de las tareas (SE5): 60%. El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final/examen escrito (SE4): 40%. Para poder superar la asignatura hay que aprobar las dos partes.
2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico, constituyendo el 100% de la calificación final.



14. Investigación en Didáctica de las Artes Visuales y Plásticas

DURACIÓN: 3 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales en el desarrollo de la investigación en la didáctica de las Artes Visuales y Plásticas.
- Integrar los conocimientos del módulo y su fundamentación científica de la materia en contextos reales de investigación sobre el currículo.
- Conocer metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos en la didáctica de las Artes Visuales y Plásticas.
- Analizar e interpretar los resultados de investigaciones en el ámbito de la didáctica de las Artes Visuales y Plásticas.
- Conocer y analizar las principales líneas y proyectos de investigación en la didáctica de las Artes Visuales y Plásticas y los medios de su difusión.
- Seleccionar el enfoque teórico y metodológico adecuado para responder a las preguntas de investigación en el contexto de la materia abordada.

CE05. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en las áreas del currículo.

CE06. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con las áreas del currículo.

CE07. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes de cada una de las didácticas específicas.

CE08. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de cada una de las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La investigación en artes: bases para la educación.
2. Metodologías de la investigación en artes y su educación.
3. Dispositivos de recogida y generación de información en la investigación en educación artística.
4. Análisis de casuística y buenas prácticas artísticas y educativas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 15

Se utilizará un modelo de metodología basado en el trabajo en torno a problemas.

En concreto, las metodologías docentes correspondientes a este módulo son las siguientes:

- MD1. Aprendizaje basado en problemas
- MD2. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños
- MD3. Método expositivo.
- MD4. Aprendizaje orientado a proyectos.
- MD5. Estudio y análisis de casos.
- MD6. Análisis de textos y documentos.
- MD7. Trabajo autónomo del alumnado.
- MD8. Tutorización individual o en grupo.



SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura tendrá un carácter formativo y sumativo, por medio de tareas realizadas por el alumnado tanto en el aula como fuera de ella. La evaluación será de diversos tipos: desde la heteroevaluación a la autoevaluación, pasando por la coevaluación. Esto permitirá al alumno desarrollar la conciencia sobre su propio aprendizaje.

En concreto, se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

- SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.
- SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.
- SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, en la asignatura se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3). El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final (SE4). La evaluación de las tareas contemplará la posibilidad de evaluación por pares y autoevaluación (SE5).
2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (SE1), la realización de una evaluación oral (SE2) o la evaluación del manejo de herramientas informáticas y otros recursos (SE3).

Por tanto, en la aplicación informática se incluirán de la siguiente forma:

- SE1. Evaluación de documentos escritos: ponderación mínima (30%) # ponderación máxima (100%)
- SE2. Evaluaciones orales: ponderación mínima (0%) - ponderación máxima (50%)
- SE3. Evaluaciones del uso recursos de tipo práctico: ponderación mínima (0%) - ponderación máxima (20%)
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales: ponderación mínima (0%) - ponderación máxima (50%)
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación: ponderación mínima (0%) - ponderación máxima (20%)

Criterios de evaluación:

- Capacidad reflexiva sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales de la investigación en la didáctica de las Artes Visuales y Plásticas.
- Integración de conocimientos y su fundamentación científica.
- Conocimiento de metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos.
- Capacidad de análisis e interpretación de resultados de investigaciones.
- Conocimiento de las principales líneas y proyectos de investigación.
- Capacidad de desarrollo del pensamiento crítico y creativo.

15. Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales



DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

RA7. El alumnado conoce y reflexiona sobre las necesidades, problemáticas y retos actuales en el desarrollo de la investigación en las didácticas específicas.

RA8. El alumnado integra los conocimientos del módulo y su fundamentación científica en contextos reales de investigación sobre el currículo.

RA9. El alumnado conoce metodologías, técnicas e instrumentos para la recogida de datos en las materias del currículo.

RA10. El alumnado analiza e interpreta los resultados de investigaciones en el ámbito de las didácticas específicas.

RA11. El alumnado conoce y analiza las principales líneas y proyectos de investigación en las didácticas específicas, así como los medios en los que se difunde.

RA12. El alumnado selecciona el enfoque teórico y metodológico adecuado para responder a las preguntas de investigación en el contexto de las didácticas específicas.

RA13. El alumnado comunica con claridad los resultados de investigaciones y su repercusión en el ámbito educativo, tanto a un público especializado como a un público común.

CE05. Comprender la vinculación entre procesos de enseñanza-aprendizaje y la investigación en las áreas del currículo.

CE06. Diseñar y desarrollar propuestas de investigación pertinentes relacionadas con las áreas del currículo.

CE07. Conocer y analizar las líneas de investigación más relevantes de cada una de las didácticas específicas.

CE08. Elaborar conocimientos nuevos capaces de integrarse en las corrientes actuales de investigación propias de cada una de las áreas del currículo.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Estado actual de la investigación en la didáctica de las ciencias sociales.
2. Investigación en ciencias sociales y desarrollo de la competencia ciudadana.
3. Metodología e instrumentos de investigación en didáctica de las ciencias sociales.
4. Diseño y desarrollo de proyectos de investigación en didáctica de las ciencias sociales.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 20

En coherencia con el planteamiento del módulo y con el enfoque general del máster, se utilizará un modelo de metodología basado en el trabajo en torno a problemas.

En concreto, y a efectos de su inclusión en la aplicación informática, las metodologías docentes correspondientes a este módulo son las siguientes:

- MD1. Aprendizaje basado en problemas
- MD2. Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños
- MD3. Método expositivo.
- MD4. Aprendizaje orientado a proyectos.
- MD5. Estudio y análisis de casos.
- MD6. Análisis de textos y documentos.
- MD7. Estudio y trabajo autónomo del estudiante.



MD8. Tutorización individual o en grupo.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las asignaturas de este módulo tendrá un carácter formativo y sumativo, por medio de tareas realizadas por el alumnado tanto en el aula como fuera de ella. La evaluación será de diversos tipos: desde la heteroevaluación a la autoevaluación, pasando por la coevaluación. Esto permitirá al alumno desarrollar la conciencia sobre su propio aprendizaje.

En concreto, en este módulo se realizará una evaluación formativa a través de los siguientes instrumentos y procedimientos de evaluación:

- SE1. Evaluación de documentos escritos (producidos por los estudiantes). Análisis de casos prácticos, análisis crítico de informes de investigación, análisis de artículos y de otros documentos relacionados con la investigación.
- SE2. Evaluaciones orales. Exposiciones y entrevistas estructuradas y no estructuradas y participación en debates en clase.
- SE3. Evaluaciones del uso de recursos de tipo práctico. Manejo de herramientas informáticas para el análisis de datos de investigación (SPSS, Atlas.Ti, MaxQDA, etc.).
- SE4. Evaluación de registros narrativos multimodales. Diarios de clase o portafolios, donde se recojan evidencias y reflexiones sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado en este módulo.
- SE5. Coevaluación, evaluación por pares y autoevaluación. El alumno asumirá la corresponsabilidad de la evaluación en este módulo, evaluando su propio trabajo y el de sus compañeros.

Teniendo en cuenta los anteriores instrumentos y procedimientos de evaluación, en este módulo se contemplan dos sistemas de evaluación entre los que los estudiantes tienen derecho a elegir:

1. Para el alumnado que tenga una asistencia continuada a las clases (mínimo del 80% de asistencia a dichas clases), participando en las mismas y realizando las tareas planteadas, el sistema se basará principalmente en la valoración de la participación en las clases y en la entrega de las tareas habituales de clase (SE1, SE2, SE3). El resto de la calificación corresponderá a la realización de una tarea específica de síntesis final (SE4). La evaluación de las tareas contemplará la posibilidad de evaluación por pares y autoevaluación (SE5).
2. Para el alumnado que no pueda cumplir con los requisitos de presencialidad, el sistema de evaluación se basará en una prueba final de carácter teórico-práctico que constituirá el 100% de la calificación final. Dicha prueba podrá incluir la entrega de documentos escritos (SE1), la realización de una evaluación oral (SE2) o la evaluación del manejo de herramientas informáticas y otros recursos (SE3).

16. Métodos y Estrategias de Investigación en Educación

DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Realizar una evaluación psicopedagógica de los procesos de desarrollo y aprendizaje y sus dificultades, así como de los niveles de competencia del alumnado y de las posibilidades del contexto en que se desarrolla que puedan estar en el origen de sus necesidades específicas de apoyo educativo.

Buscar información de recursos existentes en la comunidad que puedan actuar como apoyos indirectos a la tarea educativa, de inclusión y de promoción del desarrollo en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo y de la atención a la diversidad.

Diseñar y desarrollar proyectos de investigación de acuerdo al modelo científico, empleando metodologías e instrumentos de investigación básicos aplicándolos al ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo y de la atención a la diversidad en el contexto escolar.

Comunicar y compartir el conocimiento que se obtenga del análisis de las situaciones en las que haya que dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo y a la atención a la diversidad.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Tema 1: El proceso de investigación en educación.

Tema 2: Paradigmas y métodos de investigación en Educación



Tema 3: Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa

Tema 4: Métodos y Diseños de Investigación Cualitativa.

Tema 5: Técnicas e instrumentos de recogida de información.

Tema 6: Técnicas e instrumentos de análisis de datos.

Tema 7: La estrategia/diseño de la investigación: procedimiento y elementos.

Tema 8: La selección del método, las técnicas y los instrumentos a emplear.

Tema 9: El diseño de la recogida de información y el análisis de datos.

Tema 10: La elaboración y redacción del informe de investigación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad B Clases Teórico/ Prácticas Horas 20

Clases expositivas

Estudio de casos

Resolución de problemas

Elaboración de informes escritos

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación estará basado en la realización de pruebas objetivas sobre contenidos teóricos y prácticos del módulo, la elaboración de un diseño de investigación y la presentación de las prácticas asociadas al módulo. Criterios de calificación.

- Pruebas objetivas: 30%
- Diseño de investigación: 50%
- Prácticas: 20%

17. Evaluación Psicopedagógica: Técnicas e Instrumentos

DURACIÓN: 4 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocer los fundamentos psicológicos, educativos, y sociales de la diversidad y de las diferentes necesidades específicas de apoyo educativo.

Realizar una evaluación psicopedagógica de los procesos de desarrollo y aprendizaje y sus dificultades, así como de los niveles de competencia del alumnado y de las posibilidades del contexto en que se desarrolla que puedan estar en el origen de sus necesidades específicas de apoyo educativo.

CE6. Promover el desarrollo, la calidad de vida y el aprendizaje a lo largo de las distintas etapas educativas, anticipando y previniendo las posibles dificultades en el desarrollo y el aprendizaje.

18. 8- Trabajo de investigación

DURACIÓN: 10 ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad de identificar un problema de investigación relevante en educación, revisando la literatura de investigación adecuada a nivel nacional e internacional en relación con la temática de investigación.
- Capacidad de concretar un diseño de investigación adecuado al problema de investigación planteado
- El alumno será capaz de diseñar los instrumentos de recopilación de información adecuados al diseño de investigación establecido



- Capacidad de seleccionar una muestra para la recogida de datos en la investigación.
- Capacidad de analizar los datos obtenidos, ya sean cuantitativos o cualitativos
- Capacidad de redactar un informe de investigación
- Capacidad de defender en público el informe de investigación desarrollado.

CONTENIDOS

- Identificar problemas de investigación
- Revisión de literatura
- Diseño de investigación
- Instrumentos para la recogida de información.
- Análisis de datos
- Informe y defensa de la investigación

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Seminarios de investigación y debates (presenciales y a través de foros on-line)
- Lectura y análisis de documentos (escritos y audiovisuales) e informes de investigación
- Realización y presentación de trabajos avances del trabajo de investigación
- Tutorías individuales

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios a utilizar para valorar los procesos y producciones de los estudiantes, harán referencia al nivel de logro de las distintas capacidades expresadas en los resultados de aprendizaje:

Los procedimientos de evaluación incluirán:

- Realización de tareas individuales
- Análisis de textos e informes de investigación
- Presentación del diseño, desarrollo y conclusiones del proyecto de investigación.
- Observación de las intervenciones y análisis de las prácticas de investigación realizadas por los estudiantes.

Y todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: PLAN FORMACIÓN PD EDUCACIÓN		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	120
DESCRIPCIÓN		
4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS 4.1.1 DATOS BÁSICOS Nº DE HORAS: 120 H DESCRIPCIÓN: PLAN FORMACIÓN PD EDUCACIÓN Las ACTIVIDADES FORMATIVAS deben realizarse por el alumnado se estructuran principalmente por la oferta de seminarios incluidos en el #Plan de formación# del Programa de Doctorado, pudiendo completarse con otras opciones formativas. Los investigadores en formación podrán realizar también otras actividades formativas de acuerdo con su tutor/a y director/a de tesis. Entre estas actividades formativas, se recomienda la realización de estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio internacional, talleres o seminarios ofrecidos por grupos de investigación u otro tipo de formación obtenida a través de cursos formativos o escuelas de verano, sean de la US o en otras instituciones. De esta forma, las ACTIVIDADES FORMATIVAS pueden incluir: 1. El Plan de Formación del Programa de Doctorado en Educación (https://institucional.us.es/educacion/plan-de-formacion-i-2020 https://institucional.us.es/educacion/actividades-formativas/plan-de-formacion/) 2. Oferta realizada por el ICE de la Universidad de Sevilla, a través de AFOROS (https://sfep.us.es/wsfe/sfep/acceso_aforos.html). 3. La formación específica del tutor y/o director de tesis doctoral. 4. Otra formación que el alumno puede incorporar como parte de su programa formativo con el explícito acuerdo del tutor/director de tesis doctoral. El Plan de Formación elaborado tiene carácter anual y se ajusta al calendario académico de la Universidad de Sevilla, pudiendo completar el número de horas de dicho plan con la oferta realizada por el ICE de la Universidad de Sevilla, a través de AFOROS. El Plan de Formación se actualiza y adap-		



ta cada curso, siendo revisado por la Comisión Académica previo a su publicación, respetando la estructura de horas y áreas de formación y es publicado para su conocimiento a través de la web. Este plan puede ser ampliado y/o modificado si se considera necesario, de lo cual se informará a los estudiantes con antelación. La secretaría del Programa de Doctorado enviará a los investigadores en formación un recordatorio con la información actualizada de los seminarios mensualmente. La relación de Planes Formativos puede consultarse en <https://institucional.us.es/educacion/plan-de-formacion-i-2020> <https://institucional.us.es/educacion/actividades-formativas/plan-de-formacion/>, contando con la recopilación desde el curso 2018/2019 hasta la actualidad.

La finalidad del Plan de Formación es **dar respuesta a las exigencias formativas del programa de doctorado, ajustándolo a las necesidades e intereses de sus estudiantes**. Se organiza en dos tipos de seminarios, de carácter Básico/Transversal y Complementarios/Específicos. Indistintamente del carácter, los seminarios se estructuran en 4 áreas de formación:

- A) Metodologías de investigación y Gestión de la Investigación;
- B) Desarrollo personal de los doctorandos;
- C) Impacto científico, social y ético de la investigación; y
- D) Seminarios aplicados.

Los estudiantes pueden asistir a tantos seminarios del Plan de Formación (incluidos los ofertados por el ICE) como consideren necesarios para su formación. No obstante, todos los estudiantes deberán presentar las ACTIVIDADES FORMATIVAS realizadas por curso académico donde evidencien que han cumplido el número de horas formativas mínimas requeridas según el año en el que estén matriculados/as. En total, todos los estudiantes deberán acreditar al final de su doctorado un mínimo de 120 horas de formación relativas a dichas ACTIVIDADES FORMATIVAS (véase tabla 1).

El primer año el estudiante deberá aportar el Plan de Formación Personal, que se irá actualizando progresivamente.

Una vez finalizado cada curso académico de los cuatro que conforman la formación, el **estudiante a tiempo completo** debe entregar el PI y el DAD señalando haber realizado un mínimo de 25 horas. Habiendo finalizado el periodo de formación de 4 años el estudiante deberá acreditar al final de su doctorado un mínimo de 120 horas de ACTIVIDADES FORMATIVAS o un número de actividades formativas que la Comisión Académica pueda considerar como equivalentes.

En el caso de **estudiantes a tiempo parcial**, el estudiante debe entregar el PI y el DAD al final cada curso académico de los siete que conforman el programa, señalando haber realizado un mínimo de 15 horas. Habiendo finalizado el periodo de formación de 7 años el estudiante deberá acreditar al final de su doctorado un mínimo de 120 horas de formación relativas a dichas ACTIVIDADES FORMATIVAS.

La CA del programa establecerá mediante acuerdo el procedimiento de cómputo del mínimo de horas establecido, así como los mecanismos de adaptación para aquellos estudiantes que defiendan su tesis antes de los plazos previstos.

Tabla 1. Horas de formación mínimas según el año y la modalidad de matrícula.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Tiempo Completo	Al menos 25h en DAD y PI	Al menos 25h en DAD y PI	Al menos 25h en DAD y PI	Al menos 25h en DAD y PI			
Tiempo parcial	Al menos 15h en DAD y PI	Al menos 15h en DAD y PI	Al menos 15h en DAD y PI	Al menos 15h en DAD y PI	Al menos 15h en DAD y PI	Al menos 15h en DAD y PI	Al menos 15h en DAD y PI

El Plan de formación se elabora cada curso académico atendiendo a un sentido estructural:

Seminarios: Los seminarios se desarrollan a lo largo del curso académico. Se procura que exista prioridad en la celebración de los seminarios en horario de tarde (para facilitar la conciliación de los estudiantes latinoamericanos y aquellos que sean profesionales de la Educación) y tendrán modalidades 1) híbrida (con estudiantes presenciales y otros online); 2) presencial; y 3) online (a través de la plataforma formativa TEAMS).

Sesión de inauguración: La sesión de inauguración del Programa de Doctorado en Educación tiene lugar habitualmente en noviembre en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Educación. En dicho acto, se imparte una conferencia inaugural realizada por algún investigador de prestigio en el ámbito de la investigación educativa.

Jornada de Inducción-Introducción: Para los estudiantes de nuevo ingreso, la RED de Doctorandos de nuestro programa (ReDEUS) organiza la Jornada de Inducción-Introducción que en el año 2025 cuenta con su cuarta edición. Se celebra en el Salón de Grados habitualmente en noviembre, y tiene como objetivo facilitar la inserción y socialización de los estudiantes en el programa de doctorado. Para acompañar a estos nuevos compañeros, pueden asistir todos los estudiantes que lo deseen, así como profesores.

#Un café con...#: Con el objetivo de promover las relaciones sociales entre los miembros de nuestro programa, se ha organizado la actividad #Un café con

#. En diferentes momentos del curso académico, mantendremos una charla/café con algún profesor interno o externo al programa, a la que pueden asistir tanto estudiantes como profesores. Las fechas y el profesorado participante serán confirmados a partir del mes de septiembre. La planificación detallada de estas dos últimas actividades ha estado protagonizada por la ReDEUS y se informará de ellas a través de correo electrónico, así como por la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

Jornadas de Doctorado: Cada curso se celebran las Jornadas de Doctorado, habitualmente en febrero, y la asistencia e intervención es obligatoria para todos los investigadores en formación matriculados en el Programa de Doctorado en Educación. En dichas Jornadas se suele contar con la participación de algún profesor relevante (conferencia inaugural) y con la colaboración de algún miembro del profesorado del propio Programa (conferencia de clausura).

Objetivos del Plan de formación:

1. Capacitar al estudiante en las destrezas básicas de la investigación.
2. Profundizar en los diferentes aspectos que conforman una metodología de investigación educativa.
3. Proporcionar herramientas para la gestión de los procesos de investigación.



4. Conocer estrategias para la difusión de los trabajos, frutos de la investigación en educación.

5. Garantizar al estudiante un equilibrio personal y profesional durante el desarrollo de sus trabajos de investigación.

Competencias del Plan de formación:

Las competencias están descritas en el apartado 2 de esta Memoria.

La oferta formativa del programa de doctorado se completa con la que presenta el ICE de la Universidad de Sevilla, que se puede consultar en la página https://sfep.us.es/wsfe/sfep/cursos_aforos.html. a la que puede acceder el alumnado a través de su usuario.

El calendario de actividades puede consultarse en <https://institucional.us.es/educacion/es/actividades-formativas>

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTROL: El alumnado solicitará su inscripción en cada uno de los seminarios que ofrece el programa. Se llevará un registro del control de asistencia a los seminarios. Este control determinará que las actividades se incluyan en el Documento de Actividades del Doctorando.

El alumnado podrá participar en seminarios y cursos externos al programa de doctorado. En este caso deberá aportar el correspondiente certificado de participación, así como el programa de contenidos del seminario y el visto bueno del director autorizando su realización. Los alumnos que participen en congresos deberán entregar certificado de asistencia.

Los alumnos que presenten comunicación al congreso deberán entregar certificado de presentación de conferencia en el congreso correspondiente. Los alumnos deben de participar en las Jornadas anuales de doctorado, presentando personalmente los avances de sus trabajos de investigación. Se llevará un registro del control de asistencia a las jornadas de doctorado. La participación en la Jornadas anuales de Doctorado podrá computarse como 6 horas de actividades formativas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

SE INCLUYE UNA ACTIVIDAD DE MOVILIDAD ESPECÍFICA, siempre y cuando se cuente con financiación.

Se fomentará la movilidad de los doctorandos como otra actividad formativa con el objetivo que el doctorando conozca otros ambientes de investigación y se acostumbre a la internacionalización de la investigación. Esta actividad es particularmente importante ya que le permitirá al doctorando relacionarse con otros investigadores y desarrollar nuevas técnicas. En el caso de los estudiantes a tiempo completo, podrán realizar estas actividades de movilidad a lo largo del programa, pero se recomienda el segundo o tercer año. Las actividades concretas a realizar por los alumnos en situación de movilidad son las siguientes:

- Entrevistas con investigadores del centro, universidad o instituto en el que realice la estancia.
- Participación en seminarios de investigación en los centros, universidades o institutos en el que realice la estancia
- Participación en congresos internacionales y presentación, en su caso de avances del trabajo de investigación
- Colaboración, en su caso, en actividades de investigación desarrolladas en los centros, universidades o institutos en el que realice la estancia

Los estudiantes a tiempo parcial pueden realizarla entre el tercer y el quinto curso, y en función de su disponibilidad, puede ser necesario realizar estancias de menor duración hasta completar el tiempo total deseable. Se procurará, en función de la financiación disponible, que todos los doctorandos realicen una estancia de tres meses en un centro de investigación de reconocido prestigio de otro país desarrollando temas de investigación relacionados con su Tesis Doctoral. El director de la Tesis, y en su caso el Tutor, deberá remitir un informe razonado a la Comisión Académica del Programa de Doctorado sobre la idoneidad del centro donde realizará la estancia, la temática a desarrollar, el tiempo de la estancia y la financiación de la misma. Además de la financiación de los propios equipos de investigación del Programa de Doctorado, la Universidad de Sevilla ofrece, a través de su #Plan Propio de Investigación# un conjunto de ayudas y becas para promover la movilidad.

A lo largo del periodo de estancia en otro centro de investigación, el estudiante deberá informar mensualmente a su tutor de las actividades desarrolladas.

Con posterioridad a la estancia el doctorando deberá hacer constar en su documento de actividades el trabajo desarrollado en su estancia, a través de la elaboración de una Memoria de actividades realizadas.

Para la financiación de esta actividad se recurrirá a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía y las propias de la Universidad de Sevilla, como ya se ha explicado en otros epígrafes de esta memoria.

Igualmente, los Grupos de Investigación correspondientes al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, reciben financiación anual para el desarrollo de actividades científicas, entre las que cabe incluir la celebración de seminarios, talleres o congresos. Estas ayudas serán utilizadas para promover la participación de los alumnos de doctorado en estas actividades. Igualmente, los proyectos de investigación pueden contemplar acciones de difusión sobre la base de jornadas y seminarios. Esto se hace más evidente en los proyectos de carácter europeo en los que miembros del programa de doctorado participa y que requieren la celebración de seminarios y reuniones.

Además, las acciones concretas de movilidad que proponemos son:

- Entrevistas con investigadores del centro, universidad o instituto en el que realice la estancia.
- Participación en seminarios de investigación en los centros, universidades o institutos en el que realice la estancia



- Participación en congresos internacionales y presentación, en su caso de avances del trabajo de investigación
- Colaboración, en su caso, en actividades de investigación desarrolladas en los centros, universidades o institutos en el que realice la estancia.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Asignación de tutor o director

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)), recoge los procedimientos de asignación de tutor y director. En ella se indica lo siguientes:

Art. 51. Tutor del doctorando

1. La comisión académica del programa asignará un tutor a cada doctorando en el momento de la admisión.
 2. El tutor es el profesor responsable de velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios, criterios y normas por los que se rijan el programa y la EIDUS, así como de ejercer la interacción entre el doctorando y la comisión académica del programa de doctorado.
 3. Para ser designado tutor se exigirá ser profesor doctor de la Universidad de Sevilla en activo, con experiencia investigadora acreditada y participante en el programa de doctorado. La EIDUS, a través de su Comité de dirección, podrá establecer requisitos adicionales para ejercer la función de tutor.
 4. Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio de tutor.
- El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución de su tutor durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
5. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el tutor continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
 6. La función de tutor podrá ser desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

Art 52. Director de tesis doctoral.

1. La comisión académica del programa asignará un director de tesis a cada doctorando en el momento de la admisión. Este deberá ser un doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. La EIDUS, a través de su Comité de Dirección o de las correspondientes comisiones académicas, podrá establecer requisitos adicionales para ser director de tesis. La comisión académica podrá asignar la dirección de la tesis doctoral al tutor del doctorando.
 2. El director de tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.
- En cualquier caso, el director de tesis tendrá la obligación de acompañar y asesorar al doctorando durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el plan de formación personal.
3. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Las previsiones de la normativa académica que conciernen a los directores de tesis se entenderán referidas a todos los codirectores de la tesis doctoral.
 4. Con carácter general, los codirectores de tesis deberán contar también con experiencia investigadora acreditada. No obstante, la comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en el artículo 22.2 de esta Normativa.
 5. En ningún caso, el número de directores será superior a tres.
 6. Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio en la dirección de la tesis doctoral.
- El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución del director de tesis doctoral durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

El director de la tesis doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la comisión académica del programa que para ser aceptada requerirá autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, cuando en apreciación de este órgano concorra causa justificada. El director de la tesis permanecerá en sus funciones hasta que no sea nombrado por la comisión académica del programa un nuevo director.



7. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el director de la tesis continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

La EIDUS, en consonancia con lo indicado en el art. 12.1 RD 99/2011 (*#En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres#*) y en el art. 52.5 de la versión consolidada de la **Normativa de estudios de Doctorado de la US**, estableció por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva los criterios para analizar las solicitudes de designación de tres directores de tesis doctoral (Acuerdo 9.4 /CE 28-3-22):

https://doctorado.us.es/impresos/normativa/CRITERIOS_PARA_ANALIZAR_LAS_SOLICITUDES_DE_DESIGNACION%20DE_TRES_DIRECTORES_DE_TESIS_DOCTORAL_Acuerdo_9.4_CE_28-3-22.pdf

Actividades previstas o en marcha para fomentar la dirección de tesis

A lo largo de los últimos cinco años la totalidad de 41 profesores del programa de doctorado han dirigido 140 tesis doctorales, lo que supone una altísima proporción. Por ello lo que plantea el programa, además de continuar la amplia producción de doctorandos y tesis doctorales leídas es la mejora del impacto de dichas tesis doctorales. Por eso se incorpora en este programa la exigencia de publicación en revista indexada de al menos un artículo derivado de la tesis doctoral. Una vez implantado el Programa y transcurrido el plazo necesario para la presentación de las primeras tesis doctorales (desde 2016), el ritmo de defensas de tesis se ha sostenido, con algunas variaciones según los cursos académicos, acumulándose hasta la fecha más de 120 tesis defendidas (puede comprobarse la información actualizada en el siguiente enlace: <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/educacion#tesis>). En los últimos seis años se han defendido 97 tesis doctorales, promediando más de una tesis defendida por mes y casi un 70% de tesis con la calificación de Cum Laude. Entre dicho conjunto de tesis, se ha ido incrementando progresivamente el número de tesis con mención internacional (más de 40 tesis), también por compendio (más de 30), con proyección ascendente, y se ha iniciado la defensa de algunas tesis en régimen de tutela. El Programa presenta un nivel aceptable de resultados en lo referente a tesis defendidas. Contrastada la efectividad de la exigencia de presentar al menos un artículo indexado (WOS, SCOPUS) previamente a la defensa de la tesis en pro de la mejora del impacto de los resultados de la investigación, se mantiene este requisito como indicador interno de calidad.

Acciones previstas para fomentar la dirección conjunta de tesis

Como ya se ha descrito anteriormente, el programa de doctorado que se presenta representa la confluencia de cuatro programas de doctorado que se venían impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Se ha hecho el esfuerzo de agrupar al profesorado del Programa está estructurado en cinco líneas de investigación en las que se han insertado docentes provenientes de que aglutinan diferentes áreas de conocimiento y programas de doctorado previos trayectorias académicas diversas.

Se pretende que el propio programa de doctorado y las líneas de investigación permitan crear espacios de encuentro, debate, conocimiento e intercambio del profesorado participante en el programa. Esto permitirá posibilitar el desarrollo de direcciones conjuntas dentro del propio programa de doctorado, lo que será promovido desde la Comisión Académica del mismo. En los últimos cinco años la ratio de directores por tesis ha supuesto el 1.2%, notándose un incremento en los dos últimos cursos hasta el 1.3%, siendo cada vez más habitual la asignación de más de un director por tesis.

Por otra parte, recientemente se ha creado el Instituto Interuniversitario de Investigación Educativa (IEDU), que en el marco de Andalucía acoge a investigadores de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Granada, al que pertenece una buena parte del profesorado de nuestro Programa y cuyo director es miembro de nuestro Programa. La dinámica de relaciones académicas y profesionales existentes en el IEDU aumenta las posibilidades de establecer direcciones conjuntas incorporando también colaboradores externos.

El fomento de dirección de tesis doctorales viene reflejado en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), en la que se recogen los procedimientos de asignación de director/a y codirector/a (art. 52).

La EIDUS, en consonancia con lo indicado en el art. 12.1 RD 99/2011 (*#En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres#*) y en el art. 52.5 de la versión consolidada de la Normativa de estudios de Doctorado de la US, estableció por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva los criterios para analizar las solicitudes de designación de tres directores de tesis doctoral (Acuerdo 9.4 /CE 28-3-22).

Dirección o codirección de tesis doctorales: Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado: 15 horas (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30 horas.

Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis: 1 hora por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5 horas.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en: https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CODIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/CODIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica *# todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas#*, así co-



mo, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

En síntesis, en la guía de buenas prácticas en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla identificamos dos grandes apartados: en primer lugar, se establecen recomendaciones de carácter general que son de aplicación para todos aquellos agentes implicados en el programa de doctorado, así como recomendaciones específicas en función de cada uno de los agentes implicados; y, en segundo lugar, se propone un procedimiento de resolución de conflictos en el seno de los programas en cuanto a la dirección de tesis doctorales que apuesta por la autonomía de los programas estableciendo un primer nivel de resolución informal por parte del programa de doctorado.

La guía que se presenta será objeto de seguimiento por parte del Secretariado de Doctorado anualmente, una vez los programas estén verificados y entren en funcionamiento, con la finalidad de poder adaptarla con las modificaciones y/o ampliaciones pertinentes para dar respuesta a las necesidades de los programas.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Consejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Complimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.



El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CG 19-5-11), #Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución#. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos:

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases:

1ª FASE.- VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delineen estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE.- VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa,



designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 1. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 2. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 3. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 4. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa:
 - a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
 - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
4. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos aplicable a los programas de doctorado de la US.

<https://doctorado.us.es/impresos/normativa/Procedimiento%20de%20resolucion%20conflictos.pdf>

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, TUTORES Y DIRECTORES

Los derechos y deberes de estudiantes, tutores y directores quedan recogidos en el Capítulo IV del Título I (art. 27-32) de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULO-I-C4>

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Presencia de expertos internacionales en comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis.

Desde los programas de doctorado que han dado paso al programa que se presenta se ha fomentado la presencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis doctorales, especialmente en el caso de tesis con mención europea. El Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de



Sevilla ha potenciado desde su inicio la participación de expertos internacionales tanto en la elaboración de informes previos a la defensa de las tesis doctorales como en la participación en tribunales de tesis, además de la participación en actividades formativas. Es intención de los profesores participantes en el programa profundizar en este aspecto a través de la invitación a expertos internacionales en las comisiones de seguimiento a seminarios con doctorandos del programa de doctorado que, en la medida de en que las posibilidades económicas de financiación puedan organizarse para enriquecimiento de la experiencia de los doctorandos del programa. Desde el comienzo de este programa, la internacionalización del programa es ha sido uno de sus objetivos. Así, pretendemos que hemos contado en los últimos años con un porcentaje superior al 25% en los últimos años:

La internacionalización del programa es uno de sus objetivos. Así, pretendemos que la mención internacional de los doctorandos sea una norma. Para ello se propiciarán las estancias de estudiantes de doctorado en universidades extranjeras con las que el programa haya desarrollado convenios de colaboración. Igualmente, favoreceremos la presencia de especialistas de ámbito internacional en los tribunales de tesis doctoral:

	2019-20	2020-21	2021-22	2022-23	2023-24
P2 - I2.1 - Tesis defendidas	10	17	24	25	11
P2 - I2.1.3 - Tesis con mención internacional	4	1	6	9	3
% Porcentaje de doctores y doctoras con mención internacional	40,00	5,88	25,00	36,00	27,27

Todas las actividades académicas que vaya a realizar el doctorando deben estar autorizadas por el tutor o director de la tesis doctoral que comunicará a la Comisión Académica, en un documento donde se expliciten la carga de trabajo y el procedimiento para la su evaluación, de la misma:

Una vez que el doctorando inscriba formalmente su Proyecto de Investigación, deberá entregar a la Comisión Académica del Programa, la programación anual con las actividades y avances a realizar durante ese curso académico, con el visto bueno de su director/a y/o tutor/a:

Anualmente, la Comisión Académica del Programa, evaluará el Plan de Investigación y el registro de actividades, junto con los informes, que a tal efecto, deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. Esta evaluación será comunicada anualmente, en los plazos previstos para ello, a la unidad responsable de los estudios de doctorado:

En esta valoración se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento y la evaluación de las actividades formativas y el informe realizado por Comisión de Seguimiento, tras la evaluación de los avances en la tesis que haya presentado a la misma el doctorando (las evaluaciones de las comisiones de seguimiento se realizarán, preferentemente, en el mes de julio, si bien se podrá aprovechar la visita de profesores internacionales para adecuar la fecha):

Si las actividades formativas realizadas pertenecen a las establecidas por el Programa en su plan anual, será suficiente la evaluación realizada por el director académico de la misma. En el caso en el que la actividad realizada tenga carácter individual, tendrá que contar con la autorización y valoración del director de tesis y la acreditación de su participación y evaluación por parte del responsable académico de la actividad, mediante un certificado en el que se detalle el aprovechamiento de la misma:

Tras la evaluación anual, la Comisión Académica, en un documento único para cada doctorando, anotará las características de cada actividad, la carga de trabajo, la evaluación obtenida y las observaciones oportunas, dicho documento tendrá carácter de acta, estará sometido a un control centralizado y será custodiado por las universidades:

Si en el transcurso del curso académico, se produjeran modificaciones significativas al plan de trabajo presentado, estas deberán ser comunicadas por el doctorando, con el visto bueno de su director/a, a la Comisión Académica, que comunicará su resolución en el plazo máximo de 20 días:

Con carácter optativo, pero en el el Programa de Doctorado en Educación tiene el compromiso de prever/promover que ocurra en todos los casos, los doctorandos participarán la participación de los investigadores en formación en programas de movilidad a nivel nacional o internacional. Estas estancias se programarán conjuntamente entre los doctorandos y sus directores y tendrán una duración de entre 1 a 6 meses. El su objetivo de las mismas es profundizar en técnicas, y metodologías y nuevas líneas de investigación en Educación que permitan, en su caso, el desarrollo de parte de la investigación objeto de la tesis doctoral en colaboración con otros laboratorios y centros de investigación. -lo que Esto permitirá a los doctorandos investigadores en formación optar a la mención de #Doctor Internacional#. En la medida de lo posible se solicitarán las ayudas de diferentes programas de movilidad.

La participación de expertos internacionales como miembros de tribunales de tesis en este programa ha sido numerosa. Además, el cuadro siguiente muestra cómo su procedencia ha sido diversa, subrayando la pluralidad de este programa en los últimos años:

Nº	Trib	Doctorando/a	Lectura tesis	Miembro	Respon.	Universidad
1	1	DE BESA GUTIERREZ, MA- NUEL RAFAEL	25/09/2020	VIEIRA DOS SANTOS, JOANA	Suplente	Universidade do Algarve
2	1	DE BESA GUTIERREZ, MA- NUEL RAFAEL	25/09/2020	CABRAL DA SILVA GO- MES, ALEXANDRA ISA- BEL	Vocal	Universidade do Algarve
3	2	DE LA TORRE SIERRA, ANA MARIA	29/09/2023	DE SOUSA PINTASSILGO, JOAQUIM	Suplente	UNIVERSIDADE DE LIS- BOA
4	2	DE LA TORRE SIERRA, ANA MARIA	29/09/2023	MOGARRO, MARÍA JOAO	Vocal	UNIVERSIDADE DE LIS- BOA
5	3	DE LAS HERAS MONASTE- RO, BARBARA	12/12/2018	GRAMIGNA, ANITA	Vocal	Università Degli Studi di Fe- rrara
6	4	FARIÑA SANCHEZ, MARIA ISABEL	21/06/2023	KRAL , KARLA	Vocal	UNIVERSIDAD DE COLI- MA, MÉXICO
7	4	FARIÑA SANCHEZ, MARIA ISABEL	21/06/2023	GORDON, MATTHEW	Vocal	NEWCASTLE. REINO UNI- DO
8	4	FARIÑA SANCHEZ, MARIA ISABEL	21/06/2023	TOCCO, BARBARA	Suplente	NEWCASTLE. REINO UNI- DO
9	5	GALAN LOPEZ, PABLO	29/06/2020	ISIDORI, EMANUELE	Suplente	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "FORO ITALICO"



10	5	GALAN LOPEZ, PABLO	29/06/2020	FERNANDES DA SILVA, SANDRO	Vocal	UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS. BRASIL
11	6	GALLEGO CARMEN DOMINGUEZ,	11/10/2018	FLORES, MARIA ASSUNÇÃO	Vocal	Universidade do Minho Instituto de Educação E Psicologia
12	7	GARCIA JIMENEZ, JESUS	19/07/2022	PENICHE CETZAL, RUBI SUREMA	Vocal	Universidad Autónoma de Aguascalientes. MÉXICO
13	8	GARCIA LAZARO, IRENE	27/09/2022	RIVOLTELLA, PIER CESARE	Vocal	Università Cattolica del Sacro Cuore
14	8	GARCIA LAZARO, IRENE	27/09/2022	PESSOA, MARÍA TERESA	Suplente	Universidade de Coimbra
15	9	LARA BOCANEGRA, ALEJANDRO	30/01/2023	COELHO TEIXEIRA, MARIO	Vocal	Universidade de Evora
16	9	LARA BOCANEGRA, ALEJANDRO	30/01/2023	PEDRAGOSA, VERA MARISA	Suplente	U. AUTÓNOMA LISBOA
17	10	LLORENT VAQUERO, MERCEDES	23/09/2019	VELEZ, IRMA	Vocal	SORBONNE UNIVERSITE
18	10	LLORENT VAQUERO, MERCEDES	23/2019	AMORIM AMELIA ANA	Vocal	Universidade de Coimbra
19	11	LUGO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	21/06/2023	OLIVEIRA GUIMARÃES, PAULA	Vocal	Universidades de Lisboa
20	11	LUGO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	21/06/2023	DE MELO ROSA AMORIM, JOSÉ PEDRO	Suplente	Universidade do Porto
21	11	LUGO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	21/06/2023	HALL , BUDD	Vocal	Universidad de Victoria, Canadá
22	12	LUNA DELGADO, DIEGO	23/09/2022	LEAL DA COSTA, MARÍA DA CONCEIÇÃO	Vocal	Universidade de Evora
23	12	LUNA DELGADO, DIEGO	23/09/2022	ELIZEU CLEMENTINO DE SOUZA	Suplente	Universidade Estado de Bahia. Brasil
24	13	MAÑERO CONTRERAS, JULIA	06/11/2020	TORREGROSA LABORIE, APOLLINE	Vocal	Université de Genève
25	14	MARTIN PARRAGA, LORENA	19/09/2023	ROCHA LUCAS, MARGARIDA	Vocal	Universidade de Aveiro
26	14	MARTIN PARRAGA, LORENA	19/09/2023	DOS SANTOS MIRANDA PINTO, MARIBEL	Suplente	Universidade Aberta
27	15	MIRMAN FLORES, ANA MARIA	10/12/2018	PATIN , STEPHANE	Suplente	Université de Paris VII Denis-Diderot
28	15	MIRMAN FLORES, ANA MARIA	10/12/2018	BERNARDO LOPES, ANTONIO MANUEL	Vocal	UNIVERSIDADE DO ALGARVE. PORTUGAL
29	16	MONTENEGRO RUEDA, MARTA	27/11/2023	SADIO RAMOS, FERNANDO JOSÉ	Suplente	Universidade de Coimbra
30	16	MONTENEGRO RUEDA, MARTA	27/11/2023	GONÇALVES BRIGAS, CARLOS JORGE	Vocal	Instituto Politécnico Da Guarda
31	16	MONTENEGRO RUEDA, MARTA	27/11/2023	ARRIFANO TADEU, PEDRO JOSÉ	Vocal	Instituto Politécnico Da Guarda
32	17	MORENO MORILLA, CELIA	29/10/2019	FERNANDEZ QUINTANILLA, CAROLINA	Vocal	Queen'S University of Belfast
33	18	NAVARRO GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	25/03/2022	MATA JUSTO, JOSE MANUEL	Suplente	Universidade Lusíada de Lisboa
34	18	NAVARRO GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	25/03/2022	EL FATHI , ABDERRAHMÁN	Vocal	Universidad Abdelmalek Es-saadi de Tetuan
35	19	OROZCO ALMARIO, INMACULADA CONCEPCION	13/12/2022	VENANCIO MARTINS, MARIA HELENA	Vocal	Universidade do Algarve
36	19	OROZCO ALMARIO, INMACULADA CONCEPCION	13/12/2022	BORGES TERREMOTO, MARÍA LEONOR	Suplente	UNIVERSIDAD DE ALGARVE. PORTUGAL
37	20	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO DE PADUA	19/12/2022	DOS SANTOS MIRANDA PINTO, MARIBEL	Suplente	Universidade Aberta
38	20	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO DE PADUA	19/12/2022	ROCHA LUCAS, MARGARIDA	Vocal	Universidade de Aveiro
39	21	PEÑA FROMENT, FACUNDO ALBERTO	21/01/2020	VIEIRA DOS SANTOS, JOANA	Suplente	Universidade do Algarve
40	21	PEÑA FROMENT, FACUNDO ALBERTO	21/01/2020	CABRAL DA SILVA GOMES, ALEXANDRA ISABEL	Vocal	Universidade do Algarve
41	22	PEREZ RODRIGUEZ, NOELIA	16/12/2022	MAROLLA , JESUS	Suplente	U. METROPOLITANA CC EDUCACIÓN. CHILE
42	22	PEREZ RODRIGUEZ, NOELIA	16/12/2022	ZECCA , LUISA	Vocal	UNIVERSIDAD MILANO BICOCCA. ITALIA
43	23	RENDON ROMERO, SARA ISABEL	04/07/2019	SAN ISIDRO AGRELO, FRANCISCO XAVIER	Vocal	University of Edinburgh
44	23	RENDON ROMERO, SARA ISABEL	04/07/2019	ELLISON DE MATOS, MARIA ELIZABETH	Vocal	Universidade do Porto
45	24	ROA TREJO, JOSE JUAN	26/09/2024	SHANNON , DAVID	Vocal	Manchester Metropolitan University



46	24	ROA TREJO, JOSE JUAN	26/09/2024	TRAFÍ-PRATS , LAURA	Vocal	Manchester Metropolitan University
47	25	ROMERO GARCIA, CAROLINA	29/11/2023	ZAPATA SEPULVEDA, PAMELA YANINA	Vocal	UNIVERSIDAD DE TARPACA. MÉXICO
48	25	ROMERO GARCIA, CAROLINA	29/11/2023	GARCÍA RIPA DE RIVAS, MARÍA INÉS	Vocal	UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
49	26	SANCHEZ DIAZ, MARIA NIEVES	06/07/2023	COUGHLAN , TIM	Suplente	THE OPEN UNIVERSITY
50	26	SANCHEZ DIAZ, MARIA NIEVES	06/07/2023	BORGES TERREMOTO, MARÍA LEONOR	Vocal	UNIVERSIDAD DE ALGARVE. PORTUGAL
51	27	SEVILLANO MONJE, VERONICA	22/04/2022	LÓPEZ LÓPEZ, MÓNICA	Vocal	Rijksuniversiteit Groningen. PAÍSES BAJOS
52	27	SEVILLANO MONJE, VERONICA	22/04/2022	MARCENEIRO GASPAR, JOÃO PEDRO	Vocal	Universidade de Coimbra. PORTUGAL
53	28	TENORIO RODRIGUEZ, MARIA AURORA	09/09/2022	LEAL DA COSTA, MARÍA DA CONCEIÇÃO	Suplente	Universidade de Evora. PORTUGAL
54	28	TENORIO RODRIGUEZ, MARIA AURORA	09/09/2022	PESTANA FRAGOSO DE ALMEIDA , ANTONIO CARLOS	Vocal	UNIVERSIDAD DE ALGARVE. PORTUGAL
55	29	TOSCANO BARRAGAN, ROCIO	19/06/2019	LOURENÇO MARTINS, FERNANDO MANUEL	Suplente	Universidade de Coimbra
56	29	TOSCANO BARRAGAN, ROCIO	19/06/2019	SILVA RIBEIRO, CARLOS MIGUEL	Vocal	Universidade Estadual de Campinas
57	30	VICO BOSCH, ALBA	04/12/2018	LEBRES AIRES, LUISA	Vocal	Universidade Aberta
58	30	VICO BOSCH, ALBA	04/12/2018	LOBATO FERREIRA DE MIRANDA, GUILHERMINA MARIA	Suplente	UNIVERSIDADE DE LISBOA
59	31	GALAN GALVEZ, BISMAR	26/07/2022	ESCALA FIGUEREDO, MIGUEL J	Suplente	Instituto Tecnológico de Santo Domingo
60	32	LEON SANCHEZ, MARIO		LEAL DA COSTA, MARÍA DA CONCEIÇÃO	Vocal	Universidade de Evora
61	33	CAMPDESUÑER SARQUIZ, LEILA	30/09/2020	BELTRAN CABEZAS, MARCELA VIOLETA	Suplente	Universidad Autónoma de Chile

Por último, la elaboración de informes previos a la defensa de las tesis doctorales ha sido numerosa en los últimos cinco años. Los informes previos de profesorado de la UE han sido 26, mientras que los investigadores ajenos a la UE en este mismo periodo ascendieron a 24. Estos datos pueden contrastarse con la siguiente tabla de los autores internacionales que elaboraron informes a las tesis doctorales defendidas los últimos cinco años:

Profesor/a	Institución origen	País
ANA PIEDADE	INSTITUTO POLITECNICO DE BEJA-ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION	Portugal
MÓNICA LÓPEZ LÓPEZ	UNIVERSIDAD DE GRONINGEN	Países Bajos
LUIS HORACIO PEDROZA ZUÑIGA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	México
MARIANA GAIO ALVES	INSTITUTO DE EDUCACAO DA UNIVERSIDADE DE LISBOA - UIDEF	Portugal
DR. ERIC MARQUER	UNIVERSITÉ PARIS 1 "PANTHÉON SORBONNE"	Francia
MARÍA MONSERRALT BUSTAMANTE CHAN	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO (UESS)	Ecuador
MARIA HELENA VENANCIO MARTINS	UNIVERSIDADE DO ALGARVE-CAMPUS DE GAMBELAS	Portugal
E. WAYNE ROSS	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	Canadá
FERNANDO LEAL RIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	México
MAURIZIO BERTOLLO	UNIVERSITÀ G. D'ANNUNZIO, CHIETI-PESCARA, SCUOLA DI MEDICINA E SCIENZE DELLA SALUTE	Italia
JOSE PEDRO AMORIM	FACULTY OF PSYCHOLOGY AND EDUCATION SCIENCES OF THE UNIVERSITY OF PORTO	Portugal
KARKA KAE KRAL	UNIVERSIDAD DE COLIMA, FACULTAD DE PEDAGOGIA	México
LUCIA PEREIRA LEITE	UNIVERSIDADE ESADUAL PAULISTA (UNESP)	Brasil
ALEJANDRA LUCIA HURTADO MAZEYRA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	Perú
MARÍA CRISTINA MORANDINI	UNIVERSIDAD DE TURIN	Italia
ROSA BRANCA CAMEIRA TRACANA PEREIRA	INSTITUTO POLITECNICO DA GUARDA	Portugal
MARÍA INÉS GARCÍA RIPA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA	Argentina
KARIN MURRIS	UNIVERSITY OF OULU	Finlandia
ANTÓNIO FRAGOSO	UNIVERSITY OF ALGARVE	Portugal
PETER MAYO	UNIVERSITY OF MALTA	Malta
SAMANTHA MARGARET CURLE	UNIVERSITY OF BATH	Reino Unido
ELSA MARGARITA ECHEVARRIA OLIVARES	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE SANTIAGO	Chile
JOANA CONDUTO VIEIRA DOS SANTOS	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA E CIÊNCIAS DA EDUCAÇÃO, FACULDADE DE CIÊNCIAS HUMANAS E SOCIAIS, UNIVERSIDADE DO ALGARVE	Portugal



IRMA VELEZ	ESPE (ECOLE SUPERIEURE DU PROFESSORAT ET DE L'EDUCATION D L'ACADEMIE DE PARIS)SORBONNE PARIS UNIVERSITÉ	Francia
JOAO PEDRO MARCENEIRO GASPAR	CENTRO DE ESTUDOS INTERDISCIPLINARES - UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Portugal
RUBI SUREMA PENICHE CETZAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES	México
JOANNA TAMSIN HINTON-SMITH	UNIVERSITY OF SUSSEX	Reino Unido
DR. SALVATORE GIAMMUSO	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI "FEDERICO II"	Italia
LAURA FEDELI	UNIVERSITY OF MACERATA	Italia
MARIA LEONOR ALEXANDRE BORGES DOS SANTOS TERREMOTO	UNIVERSIDADE DO ALGARVE-ESCOLA SUPERIOR DE EDUCACION Y COMUNICACION	Portugal
BARBARA BALCONI	UNIVERSITY OF MILAN BICOCA	Italia
JUAN EUSEBIO SILVA QUIROZ	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE	Chile
PEDRO HUMBERTO ARAUJO TEQUES	INSTITUTO POLITECNICO DA MAIA	Portugal
ROB EVANS	OTTO-VON GUERICKE UNIVERSITY MAGDEBURG	Alemania
BARBARA TOCCO	NATIONAL INNOVATION CENTRE FOR RURAL ENTERPRISE (NICRE), NEWCASTLE UNIVERSITY	Reino Unido
CLAUDIA HERMELINDA MEZONES RUEDA	UNIVERSIDAD DE PIURA (UDEP), CIENCIAS DE LA EDUCACION	Perú
YUNUEN IXCHEL GUZMÁN CEDILLO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	México
GIANI RABELO	UNIVERSIDAD DO EXTREMO SUL CATARINENSE (UNESC)	Brasil
MARIA DO CÉU RIBEIRO	INSTITUTO POLITECNICO DA BRAGANÇA	Portugal
PAMELA ZAPATA SEPÚLVEDA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	Chile
HILARY MCQUEEN	THE OPEN UNIVERSITY	Reino Unido
MARÍA DA CONCEIÇÃO FERREIRA MONTEIRO LEAL DA COSTA	UNIVERSITY OF ÉVORA	Portugal
SOFIA NYSTROM	LINKÖPING UNIVERSITY	Suecia
ANDRÉS SANDOVAL HERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF BATH	Reino Unido
MARTHA VERGARA FREGOSO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	México
VITTORIA BOSNA	DIPARTIMENTO DI SCIENZE DELLA FORMAZIONE, PSICOLOGIA, COMUNICAZIONE, UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BARI	Italia
FERNANDO LEAL RIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	México
TANIA PARISI	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI TORINO	Italia
ANNA CAROLINA MULLER QUEIROZ	UNIVERSITY OF MIAMI	USA
MARGARIDA LUCAS	UNIVERSIDAD DE AVEIRO	Portugal
CLIONAGH BOYLE	QUEENS UNIVERSITY BELFAST, NI	Reino Unido

Gestión del documento de actividades del doctorando.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.7 del RD 99/2011, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de control de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis. La Comisión académica lo evaluará anualmente.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y supervisado anualmente por la comisión académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un **plan de investigación (PI)** y un **plan de formación personal (PFP)**. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis del RD 99/2011.

En consonancia con el citado Real Decreto, la Universidad de Sevilla establece, en la versión consolidada de su Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), **artículos 58, 59 y 60**, el procedimiento a seguir para llevar a cabo la evaluación anual del plan de investigación y de las actividades del doctorando, así como la gestión del plan de formación personal.

La gestión del PI y DAD se hará a través de una plataforma virtual denominada RAPI a la que se accede a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo aplicativo a Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de aplicaciones informáticas.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.



En la aplicación RAPI, los doctorandos registrarán su PI, DAD y PFP. A la misma accederán, tutor y director/es de tesis para validar la información introducida por el estudiante y emitir el correspondiente informe (favorable/desfavorable), en las fechas que se determinen por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS. Anualmente, desde Sevius, la comisión académica del programa evaluará el progreso del doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y el tutor. A tal efecto, el Comité de Dirección de la EIDUS establecerá una convocatoria para cada curso académico.

Emitidos los informes por el director de tesis y realizada la evaluación por la comisión académica, ésta se registra en la aplicación corporativa Universitas XXI, pasando a formar parte del expediente académico del doctorando. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

<https://doctorado.us.es/estudios/supervision-y-seguimiento>

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5):

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, ...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral):

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación;
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis;
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.

Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD:

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD:

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades:

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado:

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD-99/2011.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

Compromiso documental.

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado:

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado):

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:



- Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Anexo13.COMPRROMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco del programa de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

En el momento de formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa, el doctorando, la dirección de la EIDUS, el director de la tesis doctoral y el tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y en relación con la tesis doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el doctorando garantice ante la EIDUS su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.

El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la tesis o en la tutoría del doctorando.

Español: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision.pdf

Inglés: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_agreement_of_engagement_and_supervision.pdf

5.2.1. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SEGUIMIENTO DEL PD EN EDUCACIÓN

Seguimiento del doctorando

Una vez admitido el candidato al programa de doctorado, habiendo presentado una carta aval de un profesor del programa de doctorado para tutorizar y/o dirigir su trabajo, podrá disponer de los primeros seis meses a solicitud del doctorando o del profesor para revisar esta vinculación.

Los estudiantes internacionales (residentes en un país diferente a España) han de tener una presencia física en la Universidad de Sevilla de al menos seis meses a lo largo de su periodo de formación doctoral. El mínimo de presencia anual será de un mes a desarrollar en periodo lectivo.

SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ANUALES DE INVESTIGACIÓN DEL ALUMNADO

Tal como establece la normativa, anualmente el alumnado procederá a presentar su plan de investigación. Para establecer claridad de criterios, el programa de doctorado ha establecido las características que deben de tener los planes de investigación. Son los siguientes:

PLAN DE INVESTIGACIÓN DE ALUMNADO EN SU PRIMER AÑO

A lo largo del año los estudiantes, ya sean a tiempo completo o parcial, deberán avanzar en su Plan de investigación, presentando antes del 15 de junio del curso, un Plan de investigación que será debatido ante una comisión designada por la Comisión Académica del programa de doctorado. El Plan de investigación debe de incluir al menos los siguientes epígrafes:

- Título
- Autor y director
- Resumen (300 palabras)
- Palabras claves: mínimo 3
- Origen y justificación del proyecto
- Objetivos y problemas de investigación
- Revisión de literatura relacionada con el problema de investigación. Se deberá incluir en torno a 30 referencias procedentes de revistas indexadas relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.
- Diseño de investigación
- Sujetos
- Instrumentos de investigación previstos
- Temporalización
- Referencias siguiendo las normas APA
- Anexos (si fuera necesario)

El Plan de investigación tendrá una extensión mínima entre 8000 y 12.000 palabras.



El plan de investigación se entregará con el visto bueno del director/a. Todos los planes son evaluados de forma anónima por un profesor del programa. Los alumnos recibirán la valoración correspondiente a su plan. Si el plan tuviera una valoración desfavorable, el alumno deberá entregarlo de nuevo en diciembre. Una segunda valoración desfavorable del plan de investigación supondrá el abandono del programa de doctorado.

PLAN DE INVESTIGACIÓN DEL ALUMNADO EN SU SEGUNDO AÑO

A lo largo del segundo curso, los estudiantes deberán avanzar en su Plan de investigación, presentando nuevamente un informe que será debatido ante una comisión designada por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este Plan de investigación se entregará antes del 15 de junio del año correspondiente. El Plan de investigación debe de incluir al menos los siguientes epígrafes:

- Título
- Autor y director
- Resumen (300 palabras)
- Avances, cambios, modificaciones producidas en el proyecto;
- Palabras claves: mínimo 3
- Origen y justificación del proyecto
- Objetivos y problemas de investigación
- Revisión de literatura relacionada con el problema de investigación. Se deberá incluir en torno a 60 referencias procedentes de revistas JCR relacionadas con la temática de investigación. Estas

revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.

- Metodología de investigación y técnicas de análisis de datos
- Sujetos
- Instrumentos de investigación previstos
- Técnicas de análisis de datos
- Resultados provisionales de la investigación
- Referencias siguiendo las normas APA
- Anexos (si fuera necesario)

El Plan de investigación tendrá una extensión de entre 16000 y 20000 palabras.

Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar en lugar del Plan de investigación, un artículo publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente. El artículo debe haber sido enviado y aceptado durante el curso que se vaya a evaluar e indexado en FECYT.

En cuanto a la autoría de los artículos, en cada trabajo no podrán aparecer más de dos firmantes (director y doctorando) y más de tres firmantes (en el caso de que la tesis sea codirigida, los dos codirectores y doctorando).

Los alumnos a tiempo parcial desarrollarán el Plan de Investigación correspondiente al segundo año a lo largo de los cursos segundo y tercero, debiendo comunicar los avances realizados de forma anual. Para ello entregarán el informe correspondiente al I Plan de Investigación, añadiendo en ese documento las ampliaciones y avances realizados, redactando el nuevo texto en un color diferente de forma que puedan contrastarse los cambios realizados correspondientes al II Plan de Investigación.

PLAN DE INVESTIGACIÓN PARA EL ALUMNADO DEL TERCER AÑO

A lo largo del curso, los estudiantes deberán avanzar en su Plan de investigación, presentando un informe que será debatido ante una comisión designada por la Comisión Académica del programa de doctorado. El informe debe de incluir al menos los siguientes epígrafes:

- Título
- Autor y director
- Resumen (300 palabras)
- Avances, cambios, modificaciones producidas en el proyecto
- Palabras claves: mínimo 3
- Origen y justificación del proyecto
- Objetivos y problemas de investigación
- Revisión de literatura relacionada con el problema de investigación. Se deberá incluir en torno a 100 referencias procedentes de revistas JCR relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.
- Metodología de investigación y técnicas de análisis
- Sujetos
- Instrumentos de investigación previstos
- Resultados de la investigación
- Discusión de los resultados
- Conclusiones
- Referencias siguiendo las normas APA
- Anexos (si fuera necesario);

El Plan de investigación tendrá una extensión de entre 30.000 y 40.000 palabras.

Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar en lugar del Plan de investigación, un artículo publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente. Los alumnos a tiempo parcial desarrollarán el Plan de Investigación correspondiente al tercer año a lo largo de los años cuarto y quinto, debiendo comunicar los avances realizados de forma anual. Para ello entregarán el informe correspondiente al II Plan de Investigación, añadiendo en ese documento las ampliaciones y avances realizados, redactando el nuevo texto en un color diferente de forma que puedan contrastarse los cambios realizados correspondientes al III Plan de Investigación.



Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar en lugar del Plan de investigación, un artículo publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente. Para su computación como Plan de Investigación, el artículo debe haber sido enviado y aceptado durante el curso que se vaya a evaluar e indexado en FECYT.

En cuanto a la autoría de los artículos, en cada trabajo no podrán aparecer más de dos firmantes (director y doctorando) y más de tres firmantes (en el caso de que la tesis sea codirigida, los dos codirectores y doctorando).

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE INVESTIGACIÓN

El procedimiento que el programa de doctorado ha establecido para la valoración de los planes de investigación sigue las estrategias habituales en la investigación educativa y por lo tanto cada plan se remite a un evaluador interno del programa con el criterio de evaluación ciega: se suprimen el nombre del autor y director. Cada evaluador recibe un documento con los criterios de evaluación que son específicos de cada año y que debe de completarse con valoraciones motivadas y formativas. Si un evaluador emite una valoración desfavorable, se comunica esta evaluación al director de la tesis. Si el director no está de acuerdo con la valoración se remite a un segundo evaluador cuya opinión ya es determinante.

PRIMER PLAN DE INVESTIGACIÓN

El investigador en formación ya sea a tiempo completo o parcial, deberá presentar su primer plan de investigación antes del 15 de junio del curso en que ha sido admitido.

El plan de investigación se entregará con el visto bueno del director/a. Todos los planes son evaluados de forma anónima por un profesor del programa. Los alumnos recibirán la valoración correspondiente a su plan. Si el plan tuviera una valoración desfavorable, el alumno deberá entregarlo de nuevo en diciembre. Una segunda valoración desfavorable del plan de investigación supondrá el abandono del programa de doctorado.

Los estudiantes a tiempo parcial entregarán en su segundo año un Informe de Progreso con el visto bueno de su director. Este Informe de progreso no pasará a evaluación. Este Informe contemplará el PI presentado el primer año junto con los avances, cambios y modificaciones producidas en el proyecto de tesis.

El PRIMER Plan de investigación debe de considerar los siguientes aspectos formales:

- Tendrá una extensión mínima de 8000 y máxima de 12.000 palabras, excluyendo bibliografía y Anexos.
- Letra: TNR 12, interlineado 1.5
- Coherencia entre los diferentes apartados del plan
- Estilo del texto correcto y cuidado
-

El PRIMER Plan de Investigación debería incluir al menos los siguientes epígrafes:

Título

Autor y director

1. Resumen (300 palabras)
2. Palabras claves: mínimo 3
3. Origen y justificación del proyecto:
 - a. *Describir por qué surge la investigación y por qué se realiza ésta.*
 - b. *Justificar que el tema de la investigación es actual, relevante y significativo.*
4. Objetivos y problemas de investigación:
 - a. *Definir situación que hace necesario un estudio en este tema y en un contexto concreto que genera un problema de investigación*
 - b. *Los objetivos deben ser claros, viables y adecuados al cronograma y proceso metodológico de la tesis*
5. Revisión de literatura.
 - a. *Deberá incluir en torno a 30 referencias procedentes de revistas indexadas relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.*
 - b. *El marco teórico debe estar ajustado al problema de investigación planteado*
 - c. *La revisión de literatura debe consultar los trabajos más recientes sobre el problema de investigación y anclaje en estudios nacionales e internacionales*
 - d. *Uso de citas de las referencias bibliográficas siguiendo APA*
6. Diseño de investigación:
 - a. *Explicar tipo de investigación, enfoque o paradigma en el que se encuadra*
 - b. *Describir fases y tareas del proceso de investigación y vinculación entre ellas*
- 6.1. Muestra: *Describir número, tipos de sujetos participantes y sus características*
- 6.2. Instrumentos de recogida de datos: *Describir tipos de instrumentos previstos*
7. Temporalización
8. Referencias (siguiendo las normas APA)

Antes de enviar el PI a evaluación el estudiante deberá analizar el índice de similitud y coincidencias por Turnitin a través de la "clase Doctorado" a la que será invitado por el programa.

SEGUNDO PLAN DE INVESTIGACIÓN

El investigador en formación a tiempo completo deberá presentar su SEGUNDO plan de investigación antes del 15 de junio del curso correspondiente.



El investigador en formación a tiempo parcial entregará su SEGUNDO plan de investigación en su tercer año de permanencia en el programa. En el cuarto año deberá entregar un Informe de Progreso con el visto bueno de su director. Este Informe de progreso no pasará a evaluación. Este Informe incluirá el II Plan de Investigación junto con los avances, cambios y modificaciones producidas en el proyecto de tesis.

Todo plan de investigación se entregará con el visto bueno del director/a. Los planes son evaluados de forma anónima por un profesor del programa. Los alumnos recibirán la valoración correspondiente a su plan. Si el plan tuviera una valoración desfavorable, el alumno deberá entregarlo de nuevo en diciembre. Una segunda valoración desfavorable del plan de investigación supondrá el abandono del programa de doctorado.

Los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar en lugar del II Plan de investigación, un artículo vinculado estrechamente con su trabajo de Tesis, publicado o aprobado en alguna de las revistas indexadas admitidas por el PD. El artículo debe haber sido enviado y aceptado durante el curso que se vaya a evaluar.

En cuanto a la autoría de los artículos, en cada trabajo no podrán aparecer más de dos firmantes (director y doctorando) o más de tres firmantes (en el caso de que la tesis sea codirigida, los dos codirectores y doctorando).

El SEGUNDO Plan de investigación debería de considerar los siguientes aspectos formales:

- Tendrá una extensión mínima de 16.000 y máxima de 20.000 palabras, excluyendo bibliografía y Anexos
- Letra: TNR 12, interlineado 1.5
- Coherencia entre los diferentes apartados del plan
- Estilo del texto correcto y cuidado

El SEGUNDO Plan de Investigación debe incluir al menos los siguientes epígrafes:

- Título
 - Autor y director
1. Resumen (300 palabras)
 2. Palabras claves: mínimo 3
 3. Avances, cambios, modificaciones producidas en el proyecto.
 4. Origen y justificación del proyecto
 - a. *Describir por qué surge la investigación y por qué se realiza ésta.*
 - b. *Justificar que el tema de la investigación es actual, relevante y significativo.*
 5. Objetivos y problemas de investigación
 - a. *Definir situación que hace necesario un estudio en este tema y en un contexto concreto que genera un problema de investigación*
 - b. *Los objetivos deben ser claros, viables y adecuados al cronograma y proceso metodológico de la tesis*
 6. Revisión de literatura.
 - a. *Deberá incluir en torno a 60 referencias procedentes de revistas relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.*
 - b. *El marco teórico debe estar ajustado al problema de investigación planteado*
 - c. *La revisión de literatura debe consultar los trabajos más recientes sobre el problema de investigación y anclaje en estudios nacionales e internacionales*
 - d. *Uso de citas de las referencias bibliográficas siguiendo APA*
 7. Diseño de investigación:
 - a. *Explicar tipo de investigación, enfoque o paradigma en el que se encuadra*
 - b. *Describir fases y tareas del proceso de investigación y vinculación entre ellas*
 - c. *Muestra: Describir número, tipos de sujetos participantes y sus características, el acceso a la muestra, los procesos de negociación, etc.*
 - d. *Instrumentos de recogida de datos: Describir y aportar los diferentes instrumentos y explicar proceso de validación (si fuera necesario)*
 - e. *Análisis de datos: Explicar el modelo de análisis utilizado*
 8. Cronograma: *Detallar las fases realizadas y previstas*
 9. Resultados
 - a. *Se avanzan resultados o se presentan los resultados previstos pudiendo estar éstos discutidos con trabajos previos*
 10. Referencias (siguiendo las normas APA)

Antes de enviar el PI a evaluación el estudiante deberá analizar el índice de similitud y coincidencias por Turnitin a través de la "clase Doctorado" a la que será invitado por el programa.

TERCER PLAN DE INVESTIGACIÓN

El investigador en formación a tiempo completo deberá presentar su TERCER plan de investigación antes del 15 de junio del curso correspondiente.

El investigador en formación a tiempo parcial entregará su TERCER plan de investigación en su quinto año de permanencia en el programa. En el sexto año deberá entregar un Informe de Progreso con el visto bueno de su director. Este último Informe de progreso sí pasará a evaluación. Este Informe contemplará el III PI junto con los avances, cambios y modificaciones producidas en el proyecto de tesis.

Todo plan de investigación se entregará con el visto bueno del director/a. Todos los planes son evaluados de forma anónima por un profesor del programa. Los alumnos recibirán la valoración correspondiente a su plan. Si el plan tuviera una valoración desfavorable, el alumno deberá entregarlo de nuevo en diciembre. Una segunda valoración desfavorable del plan de investigación supondrá el abandono del programa de doctorado.

Los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar en lugar del III Plan de investigación, un artículo vinculado estrechamente con su trabajo de Tesis, publicado o aprobado en alguna de las revistas admitidas por el PD. El artículo debe haber sido enviado y aceptado durante el curso que se vaya a evaluar.

En cuanto a la autoría de los artículos, en cada trabajo no podrán aparecer más de dos firmantes (director y doctorando) o más de tres firmantes (en el caso de que la tesis sea codirigida, los dos codirectores y doctorando).

El TERCER Plan de investigación debería de considerar los siguientes aspectos formales:

- Tendrá una extensión mínima de 30.000 y máxima de 40.000 palabras, excluyendo bibliografía y Anexos.
- Letra: TNR 12, interlineado 1.5
- Coherencia entre los diferentes apartados del plan



- Estilo del texto correcto y cuidado

El TERCER Plan de Investigación debe incluir al menos los siguientes epígrafes:

- Título
 - Autor y director
1. Resumen (300 palabras)
 2. Palabras claves: mínimo 5
 3. Avances, cambios, modificaciones producidas en el proyecto
 4. Origen y justificación del proyecto:
 - a. Describir por qué surge la investigación y por qué se realiza ésta.
 - b. Justificar que el tema de la investigación es actual, relevante y significativo.
 - c. Explicar con claridad las aportaciones de la investigación
 5. Objetivos y problemas de investigación
 - a. Definir situación que hace necesario un estudio en este tema y en un contexto concreto que genera un problema de investigación
 - b. Los objetivos deben ser claros, viables y adecuados al cronograma y proceso metodológico de la tesis
 6. Revisión de literatura:
 - a. Deberá incluir en torno a 90 referencias procedentes de revistas relacionadas con la temática de investigación. Estas revistas deberán ser seleccionadas de JCR, SCOPUS, o del listado de otras revistas seleccionadas por la línea de investigación correspondiente.
 - b. El marco teórico debe estar ajustado al problema de investigación planteado
 - c. La revisión de literatura debe consultar los trabajos más recientes sobre el problema de investigación y anclaje en estudios nacionales e internacionales
 - d. Uso de citas de las referencias bibliográficas siguiendo APA
 7. Diseño de investigación
 - a. Explicar tipo de investigación, enfoque o paradigma en el que se encuadra
 - b. Describir fases y tareas del proceso de investigación y vinculación entre ellas
 - c. Muestra: Describir número, tipos de sujetos participantes y sus características, el acceso a la muestra, los procesos de negociación, etc.
 - d. Instrumentos de recogida de datos: Describir y aportar los diferentes instrumentos y explicar proceso de validación (si fuera necesario)
 - e. Análisis de datos: Explicar el modelo de análisis utilizado
 8. Cronograma: Detallar las fases realizadas y previstas
 9. Resultados
 - a. Se presentan los resultados del trabajo
 10. Conclusiones y discusión.
 - a. Se avanzan cuáles son las principales conclusiones del trabajo (pueden presentarse unas conclusiones preliminares, sin necesidad de que estén completamente finalizadas).
 - b. Las conclusiones pueden estar discutidas con otros trabajos previos.
 11. Limitaciones e investigaciones futuras.
 - a. Se explica cuáles son las principales limitaciones de la investigación, sus implicaciones y futuras investigaciones que pueden ser realizadas.
 12. Referencias (siguiendo las normas APA).

Antes de enviar el PI a evaluación el estudiante deberá analizar el índice de similitud y coincidencias por Turnitin a través de la "clase Doctorado" a la que será invitado por el programa.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE INVESTIGACIÓN

El procedimiento que el programa de doctorado ha establecido para la valoración de los planes de investigación sigue las estrategias habituales en la investigación educativa y por lo tanto cada plan se remite a un evaluador interno del programa con el criterio de evaluación ciega: se suprimen el nombre del autor y director. Cada evaluador recibe un documento con los criterios de evaluación que son específicos de cada año y que debe de completarse con valoraciones motivadas y formativas. Si un evaluador emite una valoración desfavorable, se comunica esta evaluación al director de la tesis. Si el director no está de acuerdo con la valoración se remite a un segundo evaluador cuya opinión ya es determinante.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, el programa de Doctorado en Educación se adscribe a la normativa de presentación y lectura de tesis de la Universidad de Sevilla: <http://www.doctorado.us.es/web/guest/tcd-normativa-propia> que ha sido actualizada a las últimas modificaciones del RD 99/2011 y se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

En el Título II, **Capítulos II al XI** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se desarrollan los procesos relacionados con la presentación de la tesis, propuesta y aprobación de tribunal, defensa de la tesis y expedición del título de Doctor.

Además de dicha normativa, el programa establece como requisito general para la defensa de la tesis doctoral la publicación (o aceptación) por parte del doctorando de un artículo en revista JCR o INRECS (primer cuartil) correspondiente a resultados obtenidos a partir de la tesis doctoral. Esta aportación ha de ser apta según los criterios de evaluación de la CNEAI. El PD establece que dicha aportación sea un artículo científico publicado o aceptado en las bases de datos internacionales WOS y/o SCOPUS, durante el periodo de formación del doctorando. En lo referente a las tesis por compendio, de las tres aportaciones mínimas necesarias, según la normativa vigente, al menos dos deben ser aptas según los criterios de la CNEAI para el campo de ciencias de la educación (artículos científicos publicados o aceptados en las bases de datos WOS y/o SCOPUS) y la tercera y ss., en el caso de ser libros o capítulos de libros, deben estar publicados en editoriales de prestigio nacionales o extranjeras que serán valoradas por la Comisión Académica.

NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL



(Acuerdo 9.1/ CG 19-4-2012)

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora;
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados;
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor;
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 3.- Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011;
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

Artículo 4.- Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5.- El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11);
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6.- Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1.- Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un #plan de investigación#. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/ CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2.- Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un #proyecto de tesis doctoral#. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

- a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral;
- b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3.- La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: PDF| DOC) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:



a) proyecto de la tesis doctoral.

b) informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) curriculum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa.

Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: **PDF|DOC**).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: **PDF|DOC**) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d):

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: **PDF|DOC**). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas.

Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al **RD 99/2011** mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de #tutela académica del doctorado# en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del **Estatuto del Personal Investigador en Formación**

b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer **Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador** con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; y

c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del **Estatuto de la Universidad de Sevilla**.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el **RD 99/2011**.

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso.



La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el **RD-1393/2007** o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al **RD-99/2011**, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La tesis doctoral.

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: **PDF | DOC**).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en período lectivo; la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de esta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: **PDF | DOC**).

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el **RD-1393/2007** o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el **RD-99/2011**.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

1. Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones:



En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo.

e) Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando.

d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales.

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considere oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: [PDF](#) | [DOC](#)).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011](#)), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: [PDF](#) | [DOC](#)).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: [PDF](#) | [DOC](#)).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales.

Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: [PDF](#) | [DOC](#))

b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de #cum laude# (Anexo 9: [PDF](#) | [DOC](#))



Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de #apto# o #no apto# (Anexo 10: PDF| DOC). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de #cum laude# a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de #cum laude# será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de #Doctor Internacional#, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: PDF| DOC):

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención #Doctor internacional#, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación:

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española:

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis:

La solicitud para optar a la mención #Doctor internacional# deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado:

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: PDF| DOC), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste:

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado:

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete:

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición:

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas:



Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el **artículo 9** de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el **artículo 11** de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda: Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera: Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el **RD 99/2011** que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG-17-6-11**).

Segunda: Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por **Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08** y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.



Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en **Consejo de Gobierno**

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Principios de Educación, Análisis Institucional y Procesos de Innovación. Esta línea de investigación abarca cuestiones de finalidad, de filosofía y de política de la educación, además de focalizarse en el análisis de las instituciones educativas desde un punto de vista organizativo e institucional.; Dentro de esta línea tienen cabida problemas de investigación vinculados a los fundamentos educativos desde las perspectivas teleológica, axiológica y mesológica. Asimismo, aborda problemas relacionados con la organización y gestión de centros educativos y de formación; los procesos de innovación y cambio en las instituciones, así como el asesoramiento interno y externo para el cambio en las organizaciones educativas y formativas.
2	Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos diversos. Esta línea de investigación se centra en comprender los procesos de diseño, desarrollo y evaluación del currículum en una amplia variedad de contextos, etapas y situaciones educativas tanto desde las perspectivas de la didáctica general como de las didácticas específicas (didáctica de las matemáticas, didáctica de las ciencias experimentales, didáctica de las ciencias sociales, didáctica de la lengua). En este sentido, la línea promueve investigaciones orientadas al análisis de los procesos educativos y de su impacto, tanto desde la perspectiva del profesorado (desarrollo profesional, identidad, autoeficacia, etc.) como desde la de quienes aprenden. Asimismo, aborda la educación inclusiva mediante el impulso de prácticas curriculares que favorezcan entornos educativos más equitativos, que faciliten la participación, el aprendizaje y el éxito de todo el alumnado, con especial atención a la diversidad y al DUA
3	Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional. Esta línea de investigación se centra en el estudio de los agentes de la formación (tanto formal como no formal): docentes, formadores, y analiza sus procesos de formación inicial, inserción y desarrollo profesional.
4	Tecnologías emergentes e inteligencia artificial en los procesos educativos y formativos. Esta línea de investigación aborda el estudio, diseño e implementación de tecnologías emergentes y sistemas inteligentes aplicados a la educación y la formación, analizando su impacto en las políticas educativas, la innovación pedagógica, la equidad digital y la transformación de los entornos de aprendizaje. Incluye la investigación sobre inteligencia artificial generativa, analítica del aprendizaje (learning analytics), tecnologías inmersivas (realidad aumentada, virtual y mixta), plataformas adaptativas y ecosistemas digitales de aprendizaje, desde perspectivas educativas, éticas y sociales.
5	Intervención y evaluación educativas. Esta línea de investigación se centra el análisis de necesidades, el diseño y la validación de programas de intervención y de orientación para la carrera, así como en la evaluación de programas, servicios y resultados educativos y/o de aprendizaje, considerando la sostenibilidad y la justicia social. Incluye también los estudios de género



	e identidades, con incidencia en el proceso educativo y/o de aprendizaje.
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa: El programa de doctorado que presentamos se organiza en cinco líneas de investigación cuyos ámbitos temáticos vamos a describir brevemente: Análisis Institucional y Procesos de Innovación Educativa. Esta línea de investigación se centra en el análisis de las instituciones educativas desde un punto de vista organizativo e institucional; aborda problemas relacionados con la organización y gestión de centros educativos y de formación; los procesos de innovación y cambio en las instituciones, así como el asesoramiento interno y externo para el cambio en las organizaciones educativas y formativas. Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos. Esta línea de investigación se centra en comprender los procesos de diseño, desarrollo y evaluación del currículum desde las perspectivas de la didáctica general como de las didácticas específicas (matemáticas, ciencias experimentales, ciencias sociales). Se abordan también en esta línea proyectos de investigación sobre atención a la diversidad y el análisis de la enseñanza de aula. Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional. Esta línea de investigación se centra en el estudio de los agentes de la formación: docentes, formadores, y analiza sus procesos de formación inicial, inserción y desarrollo profesional. Las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos educativos. Esta línea de investigación se centra en el análisis de las políticas educativas relacionadas con las TICs, así como en los procesos de innovación, diseño y desarrollo de recursos y contenidos digitales, el diseño de ambientes virtuales, y la formación de docentes y formadores a través de e-learning. Intervención y evaluación educativas. Esta línea de investigación se centra en la investigación sobre el análisis de necesidades, el diseño y aplicación de programas de intervención, así como la evaluación de programas, servicios y resultados educativos. Incluye también los estudios sobre perspectiva de género e identidad profesional. En el archivo adjunto se presentan los epígrafes a, b, c y d de la Guía de verificación. Hay que tener en cuenta que el profesorado que a continuación aparece puede estar adscrito a un máximo de dos líneas de investigación: Número de profesores participantes en el programa de doctorado: 52 Distribuido en las cinco líneas de investigación descritas, el profesorado del Programa de Doctorado (PD), dada la exigencia de un sexenio vivo para poder incorporarse al Programa, mantiene el nivel de calidad propuesto para su claustro, llegando prácticamente en su totalidad al cumplimiento de ese criterio. Así, actualmente el 95% del profesorado cuenta con sexenio vivo (74 de 78), superándose ampliamente el criterio establecido en el umbral de un 60% de experiencia investigadora acreditada. Según el último análisis realizado por la Comisión Académica (hasta el curso 2023-24), el 27,3% del profesorado tiene 2 sexenios, el 21,8% 3 sexenios, el 32,7% 4 o más sexenios y el resto 1 sexenio. De ese total, cabe destacar la existencia de 6 investigadores con 6 sexenios. Asimismo, 6 investigadores también cuentan con el reconocimiento del sexenio de transferencia de conocimiento, destacando como ejemplos de impacto aplicado de la investigación. La elevada proporción de docentes con múltiples sexenios (4 o más) refuerza la calidad del PD. El personal académico contribuye a un amplio arco de líneas de investigación específicas, aglutinadas en cinco áreas principales, las cinco líneas de investigación que estructuran el Programa de Doctorado (PD): Línea 1: 11 profesores (14,1 %). Línea 2: 20 profesores (25,6 %). Línea 3: 13 profesores (16,7 %). Línea 4: 18 profesores (23,1 %). Línea 5: 16 profesores (20,5 %). Esta diversidad en las áreas de investigación muestra la amplitud temática del PD. La actividad reciente en la dirección de tesis doctorales, considerando los últimos cinco años, es un indicador relevante del compromiso académico del profesorado. En este sentido, el 71,7% (56 profesores) ha dirigido al menos una tesis en estos últimos años. Reparando en cada línea de investigación, durante los últimos años, los datos son los siguientes: Línea 1: 63,6 % (7 de un total de 11); línea 2: 85 % (17 de un total de 20); línea 3: 76,9 % (10 de un total de 13); línea 4: 66,6 % (12 de un total de 18); línea 5: 62,5 % (10 de un total de 16). Parte del profesorado restante cuenta con alguna tesis dirigida en años previos (16%) y actualmente sin dirección de tesis el 12%. Como se puede apreciar, la mayoría del personal mantiene una actividad reciente en este ámbito, lo que supone un refuerzo a la calidad investigadora del PD. Por otra parte, el PD cuenta con un notable número de proyectos de investigación competitivos concedidos (29), que suponen una fuente de financiación actualmente superior a los 2.000.000 de euros (2.093.495,9 euros). Considerando las distintas líneas de investigación, la distribución de proyectos de investigación vigentes y liderados por miembros del Programa en la actualidad es la siguiente: línea 1: 3; línea 2: 13; línea 3: 5; línea 4: 4; línea 5: 4. Este considerable volumen de proyectos de investigación ratifican el valor académico del PD, superándose la recomendación de mantener al menos algún proyecto de investigación vigente por cada uno de los equipos de investigadores que conforman cada línea del Programa. La tabla del Anexo II de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de Doctorado (V04 # 21/07/2022 - ACCUA), en lo referente a los recursos humanos del programa, contiene la información que se solicita por parte de ACCUA, y que es la siguiente: a) Listado completo del profesorado. Identificador inequívoco del profesor o profesora ligado a una línea de investigación y proyecto de la línea y su participación en el programa (IP, investigador/a, colaborador/a, invitado/a). En el caso de que alguno de los profesores o profesoras participe en algún otro programa de doctorado deberá indicarse el nombre del programa y la universidad. En el caso de que participe en el programa profesorado de otra universidad española se indicará el nombre de la universidad. b) El año de concesión del último sexenio de la actividad investigadora (de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario). c) El número de tesis defendidas o en proceso en los últimos cinco años.	



d) Año de la última tesis dirigida.

e) Datos relativos a 10 tesis doctorales defendidas dentro del programa en los últimos 5 años y dirigidas por el profesorado expuesto en el punto a) (en total para todo el profesorado y personas investigadoras referenciadas de los diferentes equipos de investigación), con indicación para cada una de las 10 tesis de: la denominación de la tesis, línea de investigación, identificador de la persona que dirigió la tesis, fecha de su defensa, calificación, universidad en la que fue leída y contribución científica más relevante (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) y aportar los datos sobre la repercusión objetiva de las contribuciones.

f) Referencia completa de un total de **25 contribuciones científicas** más relevantes de los últimos 5 años (publicaciones en revistas científicas, libros o capítulos de libros, patente, obras artísticas, contribuciones a congresos, etc.) del personal investigador que participará en el programa de doctorado en el momento de solicitar la verificación. Estas contribuciones científicas deberán estar distribuidas de forma homogénea entre las diferentes líneas de investigación y entre el personal investigador de los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado.

PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

a) Referencia completa de un proyecto de investigación activo, competitivo. El proyecto debe estar relacionado con el ámbito del programa de doctorado y se debe facilitar su denominación, referencia, entidad financiadora, cuantía concedida, duración (fecha inicio y fin) identificador que se corresponde con IP, y el número de investigadores e investigadoras implicadas en el programa (Ver anexo II).

Participación de expertos internacionales en el programa

El programa de doctorado prevé incorporar a profesores expertos extranjeros, provenientes de aquellas instituciones con las que se vienen participando en proyectos de investigación europeos. Nos planteamos como objetivo la impartición de al menos un seminario por cada una de las cinco líneas de investigación con carácter anual impartidos por profesores provenientes de universidades europeas. Nuestra intención es ir ampliando el ámbito geográfico de los profesores que podrán participar en el programa de doctorado.

En la actualidad, existen cuatro proyectos de investigación con carácter europeo en los que participa el profesorado del programa. Pretendemos que la presencia de profesores extranjeros correspondientes a esas investigaciones sirvan también para la impartición de seminarios dirigidos al alumnado del programa de doctorado.

El Programa contempla la participación de personas expertas en el Plan de Formación mediante invitación expresa por cada una de las líneas de investigación. Dicha invitación se cursa anualmente en los meses de junio y julio. La participación, una vez confirmada, se difunde entre el alumnado a principios del curso académico. En los últimos años ha habido una participación constante de expertos internacionales en diversos seminarios. Sin considerar el curso 2019-20 (año en que se suspendió la actividad presencial por causa de la pandemia de COVID-19), en los últimos cinco años (hasta el curso 2023-24), se han impartido 23 seminarios por expertos extranjeros, procedentes de universidades distintas: Manchester Metropolitan University (UK), Zagreb University, Universidade Federal de Goiás (Brasil), University of New York (EE. UU.), University of Florida (EE.UU.), Elon University (EE.UU.), etc.

Más de 60 expertos internacionales han participado en tribunales de tesis doctorales en los últimos cinco años, de origen muy diverso, aunque predominan expertos internacionales europeos, comenzando por profesores portugueses, italianos, británicos y de Países Bajos, procedentes de distintas universidades: Universidade de Lisboa, Università Degli Studi di Ferrara, University of Newcastle, Imoversidade de Coimbra, Sorbonne Université, Universidade do Porto, University of Victoria de Canadá, Queen's University of Belfast, Universidade do Algarve, The Open University (Reino Unido), etc.

Con el crecimiento producido en los últimos años en las tesis con mención internacional, en línea ascendente, el número de expertos que realizan informes previos a la defensa de las tesis doctorales se irá incrementando paulatinamente.

Igualmente, en la actualidad hay 3 proyectos europeos vigentes en los que participa profesorado del PD, facilitándose así una vía de colaboración directa, a la que debe añadirse la participación de expertos investigadores internacionales en los equipos de investigación y de trabajo de otros proyectos del PD. En conjunto, en el marco de los proyectos vinculados al Programa encontramos un ámbito significativo de colaboración de los expertos internacionales.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma: La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf



La Universidad de Sevilla, en base al [Acuerdo 9.9/CG 23-7-24](#), por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado, establece la siguiente regulación con relación a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y de dirección de tesis doctorales.

Dirección o codirección de tesis doctorales: Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado: 15 horas (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30 horas.

Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis: 1 hora por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5 horas.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas y de investigación, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. A continuación, se detallan los recursos disponibles para su desarrollo.

La Facultad de Ciencias de la Educación se ubica en edificio de nueva planta, que alberga titulaciones de Grado y Dobles Grados (Pedagogía; Educación Infantil; Educación Primaria; Ciencias de las Actividad Física y del Deporte; Educación Primaria y Estudios Franceses; Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria; Lenguas Modernas, Literaturas y Culturas y en Educación Primaria; Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Educación Infantil y Educación Primaria), Máster (Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación; Formación y Orientación Profesional para el Empleo Trabajo; Actividad Educación-Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores; Psicopedagogía; Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela; Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo) y formación de doctorado. La Facultad se asienta en una superficie de 22.500 metros cuadrados en dos bloques de edificios (de cinco plantas), comunicados por galerías y provista de un sótano (se sitúan 126 plazas de aparcamiento y depósito de libros de la biblioteca).

En la planta baja, los dos bloques de edificios se encontrarán separados por una zona ajardinada con asientos; en esta planta, desde la puerta principal se suceden el vestíbulo, conserjería, secretaría, salón de grado, dependencia del decanato, delegación de alumnos, copistería, cafetería, salón de actos con las más modernas tecnologías entre ellas la de traducción simultánea, Aula 0.1 y un gimnasio.

El resumen de los recursos para la Facultad es el siguiente:

Aulas y seminarios

5 4 aulas de 120-130125 plazas

5 aulas de 100-105110 #

8 aulas de 8580-90 #

5 aulas de 56-78 plazas

1 aula de 25 plazas.

12 13 aulas de grupo de 54-48-56 plazas

10 seminarios de 20-30 #

15 12 aulas multiuso o pequeños seminarios de 10-3116 plazas

1 aula de usos múltiples de 65 plazas

3 aulas de informática de 54 plazas

Biblioteca de más de 1500 m2

1 sala de lectura de 304 plazas (Biblioteca)

1 sala de investigadores de 9 plazas (Biblioteca)

10-4 salas de estudio en grupo de 8 plazas (Biblioteca)

7 cabinas de audición (Biblioteca)

2 Cabinas individuales (Biblioteca)

1 aula/Laboratorio de idiomas de 18 plazas



- 1 aula/Laboratorio de psicología de 14 plazas
- 1 aula/Educación Física de 56 plazas
- 1 aula/Laboratorio de química de 30 plazas
- 1 aula/Laboratorio de Ciencias Experimentales de 50 plazas
- 1 aula/Laboratorio de Biología de 30 plazas
- 1 aula/Laboratorio de Geología de 32 plazas
- 1 aula/Plástica de 72 plazas
- 2 aulas (T.M.) de 40-48 plazas
- 4 salas de reuniones de 7-14 plazas
- Aula complejo deportivo Pirotecnia de 74 plazas
- Laboratorio complejo Deportivo Pirotecnia 15 plazas

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con una serie de recursos propios y otros que facilita la Universidad de Sevilla. Por lo que se refiere a los recursos propios destaca la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación <https://educacion.us.es/> <http://www.centro.us.es/fcee> (que en la actualidad se encuentra en proceso de remodelación y transformación). La página web ofrece información actualizada sobre programas y guías docentes de las asignaturas de los planes de estudios vigentes, sobre aspectos relacionados con la Secretaría del centro, los Departamentos, el equipo de Gobierno y las instalaciones y recursos con los que cuenta la Facultad. Incluye en el #Inicio# acceso a: 1. Secretaría; 2. Tutoría de Ayuda: Horarios 2025/26; 3. Cita previa; 4. Calidad y Acreditación; 5. Reserva de espacios; 6. Automatricula; 7. Prácticas Profesionales; 8. Inscripciones a Grupos de Prácticas; 9. Formulario de cambio de grupo; 10. Difusión de la información; 11. Elecciones a Decano/Decana 2025; 12. Biblioteca; 13. Hazte Mentor; 14. Directorio; 15. Reserva de aparcamiento; 16. Protocolo Anti-Acoso; 17. COVID-19, así como los Boletines del centro que se publican periódicamente los viernes. Incluye en #El Centro# acceso a: 1. Organización (Equipo decanal, Junta de Facultad, Actas de Junta de Facultad, Comisiones de Centro, Actas de Comisiones de Centro, Departamentos, Horario del Centro, Declaración de Buenas Prácticas); 2. Biblioteca; 3. Secretaría (Secretaría y Normativa); 4. Calidad y Acreditación; 5. Innovación y Formación Docente; 6. Infraestructuras. En #Estudios# contiene enlaces a: 1. Calendario Académico del curso 2025/26; 2. Calendario Académico del curso 2024/25; 3. Grados; 4. Másteres; 5. Doctorado; 6. Prácticas Externas; 7. TFG; TFM; Reconocimiento mejores TFE. En #Investigación se enlaza con: 1. Grupos de investigación; 2. Proyectos de Investigación; 3. Plan Propio de Investigación de la US; 4. Concurso mejor publicación; 5. Revistas de la Facultad; 6. Prisma. Panorámica de la Producción US; 7. Sica. Sistema de Información Ciencia de Andalucía. En #Participa# se enlaza con: 1. Estudiantes (Delegación de estudiantes, Jornadas de acogida, Mentores, Grupo de Apoyo a Necesidades Especiales, Centro de atención a estudiantes, Salón del estudiante); 2. Cultura (Convocatorias, Aula de Cultura, Grupo de teatro APETECE, Tuna de Magisterio; 3. Cooperación; 4. Equipos de mediación; 5. Emprendimiento; 6. Museo pedagógico; 7. Plan de Orientación y Acción tutorial; 8. Guía Orientación Nuevo Alumnado; 9. Jornadas de puertas abiertas. En #Internacional# se enlaza: 1. Movilidad Nacional; 2. Movilidad PDI y PAS; 3. Otros programas de movilidad; 4. Becas y ayudas de movilidad; 5. Contacto. Cuenta con un acceso en el menú superior de navegación para el directorio del centro. También cuenta con ~~también~~ un buzón de quejas y sugerencias que posibilita un contacto inmediato con los servicios administrativos del centro para resolver todas aquellas deficiencias y carencias detectadas por todos los usuarios del centro.

También entre los recursos propios se encuentran los servicios ofrecidos en las aulas informatizadas, tanto en el acceso de los estudiantes a la impresión de documentos, a los programas ofrecidos por la Universidad de Sevilla y a la red de Internet, como en el uso docente de diferentes programas de software para los que la Universidad de Sevilla o la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con licencias de uso colectivo.

También contamos con el recurso #Enseñanza Virtual# y plataforma WebCT ofrecido por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Sevilla. Éste representa el punto de acceso común al conjunto de herramientas para el apoyo a la docencia a través de Internet de la Universidad de Sevilla y pone a disposición de toda la comunidad universitaria una plataforma web que integra herramientas útiles para la docencia a través de Internet y que permite complementar a la enseñanza presencial, además de facilitar la educación a distancia. Dicha plataforma de enseñanza virtual está gestionada por el Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) y se complementa con un conjunto de servicios de apoyo pedagógico a la elaboración de contenidos (Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías) y un plan de formación del profesorado.

Todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios corresponde al ámbito competencial del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/vicinfraest>). Para ello cuenta con tres secretariados: El Secretariado de Infraestructuras (del cual dependen los Servicios de Equipamiento, Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos) de la Dirección General del Espacio Universitario (<http://www.us.es/vicinfraest> (<https://www.us.es/laUS/equipo-de-gobierno/vic-infraestructuras-campus-sostenible>), el Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y del Vicerrectorado de de Transformación Digital (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic> <https://www.us.es/laUS/equipo-de-gobierno/vicerrectorado-transformacion-digital>) y el Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

La Universidad de Sevilla está desarrollando una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias, así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

En cuanto a los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, hemos de referenciar que la normativa de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

Respecto a la relación del PTGAS (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios) ~~Personal de Administración y Servicios~~, en la actualidad la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, cuenta con los siguientes servicios:

- Conserjería
 - 1 Encargado de Equipo de Conserjería.
 - 1 Coordinador de Servicios de Conserjería.
 - 1 Técnico Especialista de Conserjería.



- 11 Técnicos Auxiliares de Conserjería.
- Almacenes
 - 1 Técnico Especialista de Almacén.
- Aulas de Informática
 - 1 Encargado de Equipo de Informática.
 - 1 Técnico Especialista de Informática.
 - 2 3 Técnicos Auxiliares de Informática
- Laboratorio
 - 1 Técnico Auxiliar de Laboratorio
- Administración del Centro
 - 1 Administradora de Centro
 - 1 Responsable de Gestión Económica
 - 1 Secretaria de Biblioteca
 - 1 Directora de Biblioteca
 - 5 Técnicos Especialistas de Biblioteca
 - 2 Ayudantes de Biblioteca Conserjería
 - 1 Encargada de Equipo
 - 1 Técnico Especialista en Medios Audiovisuales
 - 8 Técnicos Auxiliares de Centro Decanato
 - 1 Administrativa Departamentos
 - 8 Gestores de Departamento
 - 4 Auxiliares Administrativos
 - 1 Encargado de equipo de medios audiovisuales
 - 2 Técnicos especialistas en medios audiovisuales
- Biblioteca
 - 4 Ayudantes de Biblioteca (Directora entre ellos).
 - 3 Técnicos Especialistas de Biblioteca.
 - 5 Técnicos Auxiliares de Biblioteca.
- Departamentos
 - 10 Gestores de Departamento (1 Escala Gestión y 9 Administrativos)
 - 4 Puestos base de Departamento (1 Administrativo, 3 Auxiliares Advo.)
- Secretaría
 - 1 Responsable de Secretaría de Centro (Jefe de Secretaría).
 - 3 Responsables dde Unidad (Órganos de Gobierno, Ordenación Académica y Área de Prácticas)
 - 4 Gestores de Centro (Gestión Económica, Gestión Académica, 2 Gestión Alumnado)
 - 1 Puesto Singularizado Alumnos
 - 13 Puestos base (3 de ellos Administrativos, 10 Auxiliares Advo.)
 - 3 Administrativos
 - 6 Auxiliares Administrativos
 - 1 Responsable Apoyo Órganos de Gobierno
 - 1 Responsable Alumnos

Previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

Un aspecto importante de la formación de nuestros alumnos tiene que ver con su internacionalización. Para facilitar la asistencia de nuestros alumnos a congresos y estancias en el extranjero, la Universidad de Sevilla cuenta con el V Plan Propio de Investigación.

El V Plan Propio de la Universidad de Sevilla, que se ha puesto en funcionamiento a partir de 2013, tiene por objetivo mantener una política de fomento de la actividad investigadora y de su calidad. La política desarrollada se financia con recursos propios de la Universidad y contribuye a complementar las aportaciones institucionales (i.e., autonómicas, nacionales e internacionales) así como las de fundaciones y empresas que en su conjunto posibilitan la continuidad y la extensión de la actividad investigadora realizada por el personal docente e investigador en el seno de los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla se estructura en un conjunto de líneas estratégicas, y sus correspondientes acciones, con las que se persigue apoyar a la internacionalización y la excelencia de la investigación en nuestra Universidad. Los alumnos que forman parte de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla pueden acudir a muchas de las acciones propuestas en aras de obtener financiación para su movilidad y para el desarrollo de sus investigaciones.

<https://www.us.es/investigar/plan-propio>

<http://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio>

Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.

La Universidad de Sevilla apoya el desarrollo de actividades formativas dentro del programa de doctorado. En el IV Plan Propio de Docencia hay una acción específica (Ref. 113) de Apoyo a la Actividad Formativa del Doctorado. Esta acción obedece a la finalidad de cubrir el funcionamiento de los estudios de doctorado. Dicha formación contempla la particularidad formativa de cada programa y cubre los aspectos complementarios de la tesis doctoral para una formación de calidad. De este modo, la Universidad de Sevilla pone a disposición de la Comisión Académica una financiación que permite atender las necesidades derivadas del marco normativo del programa. La acción se distribuye en dos fases: a) asignación directa por la cual se proporciona al programa un importe fijo para acometer las necesidades básicas; y b) asignación variable en función de la solicitud que formule la Comisión Académica del programa (evaluada por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS).

Desde la Escuela Internacional de Doctorado en relación con el Vicerrectorado de Internacionalización, los estudiantes de doctorado también disponen de la posibilidad de concurrir a las convocatorias anuales de Erasmus Estudio y Erasmus Prácticas.

Enlace: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-movilidad/propias/movilidad-internacional-25-26>

Por otra parte, dentro de la línea de Ayudas en la mejora integral de los títulos oficiales, la Universidad de Sevilla ofrece Ayudas a estudiantes de Doctorado para el desarrollo de tesis co-tuteladas (Ref. 115) y Acciones encaminadas al impulso a la mención de doctorado industrial (Ref. 114).

Enlace: <https://planpropiodocencia.us.es/convocatorias/convocatorias-2025>

Complementariamente, a través de los proyectos de investigación que se desarrollan dentro del Programa pueden ofrecerse acciones de difusión (seminarios, simposios, jornadas...) de la investigación de las que se puede beneficiar el conjunto del alumnado.



mediante dos vías. Una de ellas tiene que ver con la financiación directa al programa de doctorado con un presupuesto de funcionamiento que va a permitir la invitación a profesores expertos ex-ternos al programa de doctorado para el desarrollo de seminarios correspondientes a cada una de las cinco líneas de investigación del programa. Igualmente, los Grupos de Investigación correspondientes al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, reciben financiación anual para el desarrollo de actividades científicas, entre las que cabe incluir la celebración de seminarios, talleres o congresos. Estas ayudas serán utilizadas para promover la participación de los alumnos de doctorado en estas actividades. Igualmente, los proyectos de investigación pueden contemplar acciones de difusión sobre la base de jornadas y seminarios. Esto se hace más evidente en los proyectos de carácter europeo en los que miembros del programa de doctorado participa y que requieren la celebración de seminarios y reuniones

Por otra parte, el II Plan Propio de Docencia aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el pasado 20 de diciembre de 2012, cuenta con una serie de líneas estratégicas dirigidas de forma general a toda la comunidad universitaria, así como acciones concretas y directas para áreas específicas como son los programas de doctorado (por ejemplo, ayudas para las tesis en cotutela):

<http://ppropiodocencia.us.es/presentacion>

Previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años

Debido a las difíciles circunstancias por las que atraviesa la financiación universitaria, no podemos establecer un compromiso cerrado de porcentaje de ayudas futuras que los doctorandos podrán conseguir. Más aún cuando parte de nuestro alumnado provendrá de países de América Latina donde no podemos anticipar el tipo de ayudas que recibirán. Sí podemos establecer que al menos un 10% de alumnos podrán conseguir algún tipo de ayuda para la realización de su tesis doctoral:

Los convenios que regulan la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades investigadoras:

En los momentos actuales, estamos a la espera de la verificación definitiva positiva del programa de doctorado para proceder a la firma de acuerdos de colaboración con instituciones de investigación internacionales. La no existencia de un doctorado verificado hace que la Universidad de Sevilla no autorice la firma de convenios. Sin embargo, como se describe a continuación, tenemos las previsiones de firmas de convenios con un amplio conjunto de instituciones de investigación:

En el último decenio el Programa ha contado con una media del 10.8% de estudiantes con beca o contrato predoctoral. En los últimos cinco años el Programa ha contado con 94 estudiantes con beca o contrato predoctoral, lo que significa un promedio de 19 por año y un porcentaje medio de 12,5. Ahora bien, en los últimos cuatro años ese indicador se ha incrementado hasta alcanzar el 13.4%, suponiendo un total de 82 estudiantes, que promedia más de 20 por año. Se aprecia una línea ascendente en el porcentaje de doctorandos con becas o contratos predoctorales. En función de los datos registrados en el Programa, puede estimarse que el porcentaje de estudiantes que conseguirán ayudas oscilará entre el 11% y el 15%.

Acuerdos que se tienen planeado firmar

Se tiene previsto firmar acuerdos de colaboración con las siguientes instituciones

ITALIA:

-Milán: Univ. Milano Bicocca, Facultad de Ciencias de la Formación, Dpto. de Ciencias Humanas para la Formación, prof. Laura Formenti:

-Nápoles: Univ. Federico II, Facultad de Letras y Filosofía, Dpto. de Estudios Humanísticos, prof. Maura Striano:

FRANCIA:

-París: Universidades de París 8 y París 13: Laboratoire EXPERICE, Profs. Jean-Louis Le Grand y prof. Christine Delory-Momberger:

-Créteil: Universidad Paris-Est Créteil (antigua París XII): Equipo REV, dentro del laboratorio CIRCEFT, nº de EA (equipo de acogida) 4384. Las personas de contacto son el prof. Cedric Fretigné (director del equipo REV) y la prof. Hélène Bézille:

-Lille: Univ. de Lille 1: Equipo TRIGONE, del Laboratoire CIREL, EA nº 4354. La persona de contacto: prof. Mokhtar Kaddouri, director del equipo TRIGONE:

REINO UNIDO:

-Coventry, Inglaterra: Univ. de Warwick, Centre for Lifelong Learning, Dra. Barbara Merrill

-Stirling, Escocia: Univ. de Stirling, School of Education, prof. John Field

-Londres, Inglaterra: University of East London, Centre for Narrative Research (Codirectora Maria Tamboukou)

ALEMANIA:

-Bielefeld: Univ. de Bielefeld, Facultad de Ciencias de la Educación, prof. Wolfgang Jütte

-Magdeburg: Univ. de Magdeburg, Centro de Lenguas y Discurso, prof. Rob Evans:

DINAMARCA:

-Roskilde: Univ. de Roskilde, Dpto. de Psicología y Estudios Educativos, prof. Henning Salling Olesen (presidente de ESREA)

Línea	Universidad	Centro	Responsable	País
1	Universidade do Estado de Rio de Janeiro-Brasil	Faculdade de Educação	Prof. Maria Celi Chaves Vasconcelos	Brasil
2	Universidad Nacional de las Artes	Área transdepartamental de Formación Docente* *Unidad equivalente a una facultad	Decano Prof. Damián del Valle	Argentina



2	Universidad Andina Simón Bolívar	Área de Educación de Posgrado (Maestría de Investigación en Educación, Maestría de Innovación en Educación, Maestría en Educación y Tecnologías de la Información y Comunicación con mención en Formación del Profesorado)	Prof. Miguel Ángel Herrera Pavo	Ecuador
2	Univ. de Bielefeld	Facultad de Ciencias de la Educación	Prof. Wolfgang Jütte	Alemania
2	Universidade de Faro	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Prof. Sergio Vieira	Portugal
2	"Angel Kanchev" University of Ruse	Faculty of Natural Sciences and Education	Prof. Emilia Velikova	Bulgaria
5	Sheffield Hallam University	Sheffield Institute of Education	Prof. Abigail Hackett	Reino Unido
5	Sheffield University	School of Education	Prof. David Shannon	Reino Unido
5	Manchester Metropolitan University	TESOL and Applied Linguistics	Prof. Khawla Badwan	Reino Unido
5	Universidade Lusófona	Centro de Estudos Interdisciplinares em Educação e Desenvolvimento	Prof. Lucimar Dantas	Portugal
		Educação e Desenvolvimento		

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Sevilla se encuentra en proceso de reformulación para atender a los criterios y directrices establecidos por REAGU. No obstante, mientras se produce la aprobación del mismo por los órganos correspondientes se proporciona la información del SGCPD vigente:

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad> <https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos:

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf> <https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- Comisión académica: la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.



Comisión Académica

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura (**Art. 16 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado**) y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Coordinador/a propuesto.
- Secretario.
- Vocales.

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo.

La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

- Coordinador: Antonio Bernal Guerrero ~~Carlos Marcelo García~~
- Secretaria: Pilar Auxiliadora Moreno Crespo ~~Cristina Yanes Cabrera~~
- Vocales.: Antonio García Carmona, Fernando Guzmán Simón, Cristina Mayor Ruiz, Anabel Moríña Díez, Antonio Ramón Cárdenas Gutiérrez y Juan Jesús Gutiérrez Castillo. ~~Juan de Pablos Pons, Rafael Porlán Ariza, María Victoria Sánchez García, Pilar Colás Bravo, y Juan Antonio Morales Lozano.~~

El reglamento o norma de funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica promoverá la redacción de su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

Su nombramiento, organización y régimen de funcionamiento queda establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la versión consolidada de la **normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla**. Corresponde a la comisión académica las siguientes funciones:

- Diseñar, organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado, así como las actividades de formación e investigación del mismo velando por su excelencia académica.
- Informar sobre la propuesta de nombramiento de coordinador del programa de doctorado que efectúe la Comisión Ejecutiva de la EIDUS al Rector de la Universidad de Sevilla.
- Crear las subcomisiones que considere oportunas con la finalidad de facilitar el desempeño de las funciones que le competen y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- Elaborar la memoria de verificación del programa de doctorado y proponer su modificación.
- Participar en el seguimiento y acreditación del programa de doctorado e impulsar y liderar acciones conducentes a su mejora.
- Remitir a la EIDUS la propuesta de candidatos a ser miembros de la comisión académica.
- Gestionar el proceso de admisión anual a los programas de doctorado aplicando las normas y procedimientos vigentes en la EIDUS, así como los requisitos y criterios de admisión definidos en la memoria de verificación del programa, y cuando proceda, asignar los complementos de formación específicos que habrán de superar los doctorandos para su efectiva admisión al programa.
- Informar sobre las circunstancias excepcionales en las que procede aceptar la solicitud de admisión a un programa de doctorado presentada fuera de los períodos que se establezcan para ello en el calendario académico.
- Gestionar la lista de espera de plazas tras cada período de admisión.
- Garantizar la reserva del porcentaje de plazas que conforman la oferta anual de nuevo ingreso que reglamentariamente se determine para estudiantes con discapacidad, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.
- Informar, en los términos previstos en esta normativa, sobre la presentación de una nueva solicitud de admisión al mismo programa de doctorado por parte de quien causó baja definitiva en él.
- Asignar a cada doctorando un tutor y un director de tesis, comunicando dicha asignación al doctorando y a la dirección de la EIDUS de la Universidad de Sevilla en los plazos que se establezcan.
- Proceder a la modificación del nombramiento del tutor y del director de tesis doctoral en los términos previstos en los artículos 51.4 y 52.6 de esta normativa.
- Autorizar el nombramiento de codirector de tesis cuando concurran causas que lo justifiquen.
- Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial.
- Informar sobre las solicitudes de traslado de expediente a la EIDUS.
- Evaluar, anualmente, el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y director, así como comunicar dicha evaluación a la EIDUS, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en esta normativa.
- Autorizar, en su caso, las prórrogas de los estudios a los doctorandos que lo soliciten.
- Resolver sobre la procedencia de autorizar las bajas temporales en el programa a aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente de modo justificado y comunicarlo a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para la anotación en el expediente del doctorando.



- t) Autorizar las estancias en el extranjero y actividades conducentes a la obtención de la mención internacional en el título de doctor, teniendo en cuenta el aval presentado por el director de la tesis.
- u) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con la elaboración, presentación y defensa de las tesis doctorales realizadas en el marco de los programas adscritos a la EIDUS.
- v) Admitir a trámite la defensa de la tesis doctoral.
- w) Proponer el nombramiento de los tribunales de las tesis doctorales.
- x) Fomentar la proyección internacional del programa favoreciendo la movilidad de profesores y doctorandos, así como promoviendo la formalización de convenios con instituciones extranjeras.
- y) Velar por la actualización de la información sobre el programa en los respectivos medios de comunicación y difusión.
- z) Emitir los informes que le sean requeridos en relación con los procesos que se desarrollan en el programa o que sean intrínsecos al desarrollo de las tesis doctorales.
- aa) Arbitrar en la resolución de los conflictos que se ocasionen en el desarrollo del programa, en particular entre doctorando, directores y tutores de tesis, velando por el respeto del código de buenas prácticas vigente en la EIDUS.
- bb) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los estudios de doctorado en el seno del programa de doctorado.
- cc) Cualquier otra función que se le asigne en las disposiciones vigentes o le encomienden los órganos de dirección de la EIDUS.

El régimen de funcionamiento de las comisiones académicas de los programas de doctorado y de las subcomisiones de esta comisión será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, tal como establece el art. 18 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado ((Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).

Junto con la Comisión Académica, el programa de doctorado se organiza en torno a líneas de investigación, cada una con su correspondiente coordinador/a. En concreto los coordinadores de las líneas son:

Principios de Educación, Análisis Institucional y Procesos de Innovación ~~Educativa~~: Marita Sánchez Moreno.

Diseño, desarrollo y evaluación curricular en contextos educativos diversos: Antonio García Carmona.

Agentes y procesos de orientación, formación y desarrollo profesional: ~~Soledad García~~ Gloria Sánchez-Matamoros García.

Tecnologías emergentes e inteligencia artificial en los procesos educativos y formativos ~~Las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos educativos~~: ~~Julio Cabero Almenara~~ Pedro Román Graván.

Intervención y evaluación educativas: ~~María Teresa Padilla~~ Eduardo García Jiménez.

Las funciones del coordinador/a de línea de investigación tienen que ver con la dinamización de las actividades de investigación en su línea correspondiente, el apoyo a la Comisión Académica para el seguimiento del alumnado; la propuesta de profesores invitados al programa.

Comisión de Garantía Interna de Calidad

Creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado (CGICPD), en aplicación de lo establecido en la versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado SGCPD_USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16_Procedimientos_e_Indicadores.pdf

Como subcomisión delegada de la Comisión Académica, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta por:

- # El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- # Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- # Un doctorando del Programa de Doctorado.
- # Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- # Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

La composición de la CGICPD del programa está disponible en el siguiente enlace:

<https://institucional.us.es/educacion/es/comision-interna>

<https://institucional.us.es/educacion/organos-de-gestion-del-programa/>



Coordinador/a del programa de doctorado:

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD:

Tutor y/o director de tesis:

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá ser considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7-2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica; análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior; análisis del plan de trabajo; valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes; análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos; inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.

1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

-Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.

-Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos:

P1 – DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

-I01 Doctorandos de nuevo ingreso.

-I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.

-I03 Calificación del Plan de investigación.

-I04 Dedicación investigadora del doctorando.

-I05 Doctorandos extranjeros.

-I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.

-I07 Financiación de los doctorandos.

-I08 Tasa de ocupación.

-I09 Conflictos resueltos.

P2 – RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas:



La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas:

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas:

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional;
- tesis defendidas en régimen de cotutela;
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.
- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 # EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.



P4 # EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
- 2- La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 # ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida.

Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 # ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicitaciones recibidas.

P7 # ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS:



El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

-I01-Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.

-I02-Grado de satisfacción del doctorando con el PD.

-I03-Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 # DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

-I01- Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.

-I02- Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

-I03- Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 – EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

-I01- Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.

-I02- Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM # ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES:

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01- Acciones de mejora realizadas:

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD_USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias en garantía de calidad y excelencia de los programas de doctorado:

1. A nivel de cada programa de doctorado. Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta al menos por:

El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.

Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.

Un doctorando del Programa de Doctorado.

Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

Las CGICPD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las Universidades participantes, siendo un representante de la Universidad coordinadora el que presida dicha Comisión. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.

Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.

Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.



Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

A) Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela.

El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

B) En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.

3. A nivel Institucional.

A) Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPG y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad. Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.

B) Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la US tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de localidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- a) Sistemas de evaluación de la calidad.
- b) Planes de mejora de la calidad.
- c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

DOCUMENTOS DEL SGCPD

Los documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD se describen a continuación:

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.

2. Autoinforme de seguimiento: es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.

3. Plan de mejora: es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

4. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.

5. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora. El SGCPD se basa en una estructura de 8 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.

INDICADORES Y PROCEDIMIENTOS DEL SGCPD-US

A continuación, se detallan cada uno de los procedimientos que componen el SGCPD de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

- 1.1 Oferta de plazas
- 1.2 Demanda.
- 1.3 Doctorandos de nuevo ingreso.



- 1.4 Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.
- 1.5 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

- 2.1 Tesis defendidas.
- 2.2 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- 2.3 Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.
- 2.4. Porcentaje de abandono del programa de doctorado.
- 2.5 Número de resultados científicos de las tesis
- 2.6 Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.
- 2.7 Tasa de Rendimiento de Tesis.

P3 - EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.

El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

- 3.1 Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado
- 3.2 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- 3.3 Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

- 4.1 Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.
- 4.2 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.
- 4.3 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- 4.4 Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.
- 4.5 Duración media de estancias de doctorandos.

P5 - ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

- 5.1 Tasa de empleo.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- 5.3 Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.
- 5.4 Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

P6 - ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

- 6.1 Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.



P7 - ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc.) en relación con la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

- 7.1 Nivel de satisfacción con el PD.

P8 - DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

- 8.1 Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.
- 8.2 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES

La CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizarán los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecerán los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizarán el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

Periódicamente la CGICPD elaborará un Autoinforme de Seguimiento del desarrollo del Programa en base al análisis de los indicadores de cada procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora.

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS. Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables. Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio. Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

Más información:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

Procedimiento de extinción de los programas de doctorado:

ACUERDO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS) POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACUERDO 7/CTD 11-5-22)

Acuerdo del Comité de Dirección de la EIDUS (Acuerdo 7/CTD 11-5-22)

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.



La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN % 50 80%

TASA DE ABANDONO % 20

TASA DE EFICIENCIA % 60 80%

TASA VALOR % No existen datos

En el apartado 8.3 se comentan los datos de resultados del Programa.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

En relación con la recomendación VIII.8 por la que se solicita la estimación de los siguientes indicadores "para los seis años posteriores a su implantación":

Tasa de éxito a los tres años: La tasa de éxito que estimamos es del 25%. Estimamos que sólo una parte del alumnado tendrá capacidades adquiridas tanto en el programa como antes del programa como para el desarrollo de su tesis doctoral, así como para la publicación de al menos un artículo derivado de la misma, tal como se establece en nuestro programa.

Tasa de éxito a los 4 años: La tasa de éxito que estimamos es del 50% debido a que es un tiempo adecuado para la finalización de estudiantes con dedicación suficiente.

Tesis producidas a los cuatro años: El número de tesis producida (se entiende que finalizadas, presentadas y aprobadas) a los 4 años será de 35

El porcentaje de tesis cum laude estimamos que será del 90% debido a nuestra exigencia de la publicación previa en una revista indexada.

El número de contribuciones científicas a los cuatro años será de 40 El número de contribuciones

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los



egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 # ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como #Media#, #Alta# y #Muy Alta# en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 - Análisis de la Inserción Laboral de los Doctores y de la Satisfacción con la Formación Investigadora Adquirida.



El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
2,9	6,5
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS) % 50

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS) % 70

TASA VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Estimación de indicadores para los seis años posteriores a la implantación del programa

- Tasa de graduación: 80 %
- Tasa de abandono: 20 %
- Tasa de eficiencia: 80%



- Tasa de éxito a los tres años: 30 2.9 %
- Tasa de éxito a los cuatro años: 50 6.5 %
- Duración media del programa a tiempo completo: 4.5 años
- Duración media del programa a tiempo parcial: 6.7 años
- Tesis cum laude: 90- 60 (71.9 %) Los mecanismos de control previa a la lectura de la tesis doctoral nos permiten asegurar este porcentaje
- Tesis producidas: 140 87
- Número de contribuciones científicas: 1101 al menos 140. Esto es debido a que la defensa de la tesis está condicionada a la publicación de un artículo en revista científica

Se ha producido un descenso en el abandono de los estudios de doctorado por parte del alumnado en los últimos años, más visible en el caso de la modalidad a tiempo completo que en la modalidad a tiempo parcial. En los últimos 6 años la tasa de abandono ha sido del 27.1% y en los últimos cuatro años del 25.7%. Sin embargo, en los dos últimos se ha situado en el 15%. En función de los resultados se estima que la tasa de abandono puede situarse en el 20%, ratificándose el valor original estimativo de esta Memoria. Complementariamente, el valor de la tasa de graduación se estima del 80%.

La tasa de éxito a los tres años presenta un valor bajo, en los últimos cinco años, ya que muy pocos doctorandos pueden finalizar la tesis doctoral en ese periodo. La tasa de éxito a los cuatro años presenta un valor asimismo bajo en los últimos cinco años. Por otra parte, durante los últimos cinco años tenemos un valor medio de 4.5 para los estudiantes a tiempo completo, moderadamente por encima de los 4 años, tiempo estimado actualmente para la defensa de la tesis (Art. 3, Real Decreto 576/2023, de 4 de julio). Igualmente, en la modalidad a tiempo parcial, el valor medio es de 6.7, inferior al tiempo establecido actualmente por el mencionado Real Decreto: 7 años. Con la adopción de ciertas medidas de mejora para abreviar ligeramente la duración media del programa en la modalidad a tiempo completo, podemos estimar que la tasa de éxito a los cuatro y siete años, según la dedicación completa o parcial, pueda situarse en el 50%.

Por otro lado, la producción de tesis sostenida en el tiempo con altos valores (en los últimos cinco años promedia 17.4 por año) contribuye a la estimación de que al menos dicha producción se mantenga en cifras similares. Desde una mirada temporal más amplia a la producción de tesis en el Programa, puede observarse que cabe sostener razonablemente un número previsible entre 10 y 20 tesis por año. De ellas probablemente alrededor de un 70% obtendrían la calificación de Cum laude. Finalmente, el número de contribuciones científicas arroja un alto nivel productivo, por encima de las 200 por año. Cabe estimar que este indicador se mantenga o aumente, dado el progresivo incremento de tesis por compendio que se está produciendo en el Programa, el cual exige, además, como mínimo, a todos los doctorandos una publicación indexada con carácter previo a la defensa de la tesis.

Por otra parte, la inserción laboral de nuestros egresados es prácticamente del 100%, según la información obtenida por el Programa. Del total de egresados en este periodo se obtuvo información de 67 (77%) y todos ellos trabajan en el ámbito educativo y casi todos (63, 94%) en una institución relacionada con la Educación Superior. Consecuentemente, la mayor parte de los egresados que han leído su tesis doctoral se han convertido en menos de cinco años en profesores universitarios. Estos datos alimentan una estimación de empleabilidad muy alta, alrededor del 100%, siendo asimismo muy alta para el sector educativo superior, por encima del 90%.

Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años previos a la creación del Programa de Doctorado en Educación

Programa de doctorado en Educación se genera a partir de la conversión de diferentes programas de doctorado que se han venido impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Educación. En los últimos 5 años se han leído 126 tesis doctorales dirigidas por profesores del programa:

Departamento	Título Programa	Estudiantes (Últimos 5 años)
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Competencias Educativas y Mediación Social	47
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad de Sevilla, España)	66
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Moderna de Lisboa, Portugal)	42
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Autónoma de Chile)	61
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad Metropolitana de Caracas, Venezuela)	14
	Didáctica y Organización de Instituciones Educativas (Universidad de Carabobo, Venezuela)	53
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Investigación e Intervención Educativas	30
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Educación Ambiental (Interuniversitario)	11



	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales: Un enfoque interdisciplinar	
	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	
TOTAL		324
A continuación, se proporciona un enlace a los datos del Programa: https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/educacion#calidad		

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Internacional de Doctorado	Francisco Javier	Montilla	Ramos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
direidus@us.es			
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Ordenación Académica	Luis	Gallindo	Pérez de Azpillaga
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
vordenacion@us.es			
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director Técnico del Área de Ordenación Académica	Juan Manuel	Caballero	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
dirordenacion@us.es			



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_PD_Educacion.pdf

HASH SHA1 :BB9FABD5E3A241668698E6AFD9281C3801C65724

Código CSV :957559288296001940331141

Convenios_PD_Educacion.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo II_PD_Educación.pdf

HASH SHA1 :0D33A5AE9B282519F4EEB55BBA5836AD009921F6

Código CSV :958983612019261930475446

Anexo II_PD_Educación.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf

HASH SHA1 :C4A512776D69A274E4718C18F7A44BEC8A4E679F

Código CSV :957535222411510616648407

Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf



